Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Expediente:** DIT 0166/2020

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

## R E S U L T A N D O S

**I.** Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud**, en los siguientes términos:

> ***Descripción de la denuncia***
> *"no existe informacion" (sic)*

Del apartado "Detalle del Incumplimiento" generado por la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió que el incumplimiento denunciado corresponde a la obligación de la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), relativo a "Todos los documentos del expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo", para todos los periodos.

Cabe señalar que el escrito de denuncia fue presentado el veintiséis de febrero del año en curso, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentado al día hábil siguiente, es decir, el veintisiete de febrero del dos mil veinte.

**II.** Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, la Secretaría de Acceso a la Información asignó a la denuncia el número de expediente **DIT 0166/2020** y, por razón de competencia, la turnó a la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

**III.** Con fecha veintisiete de febrero del presente año, mediante oficio **INAI/SAI/0312/2020**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

**IV.** Con fecha dos de marzo de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia, toda vez que el escrito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha tres de marzo de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) al contenido de la fracción VIII del artículo 78, de la Ley General, relativo a “Todos los documentos del expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo”, para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, advirtiendo lo siguiente:

**Ejercicios 2015, 2016 y 2017**

Se advirtió la existencia de doce (12) registros publicados relativos a información de los cuatro trimestres de los ejercicios objeto de estudio, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla:

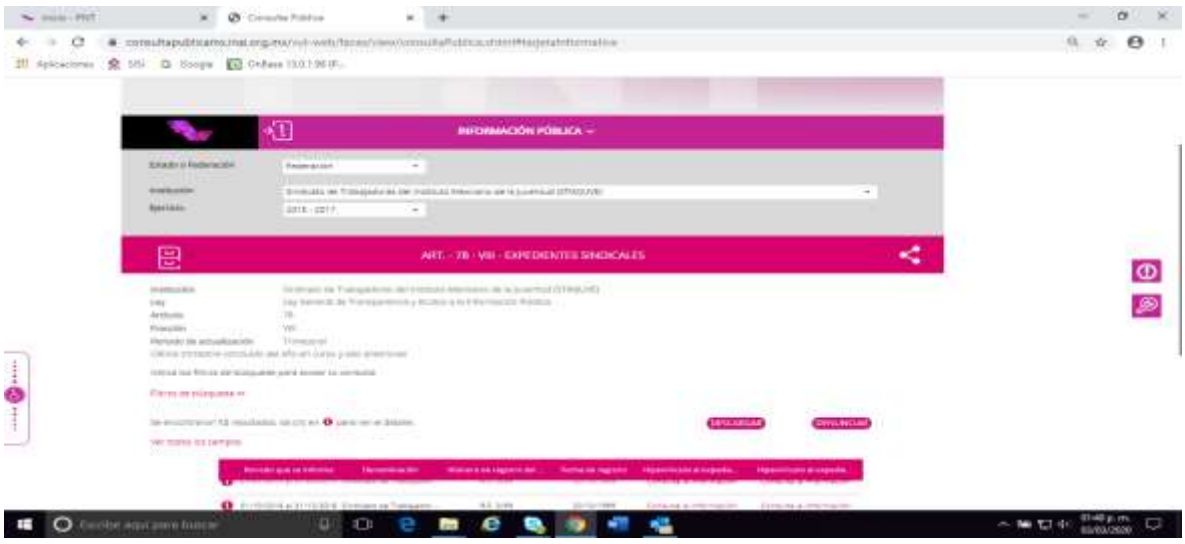

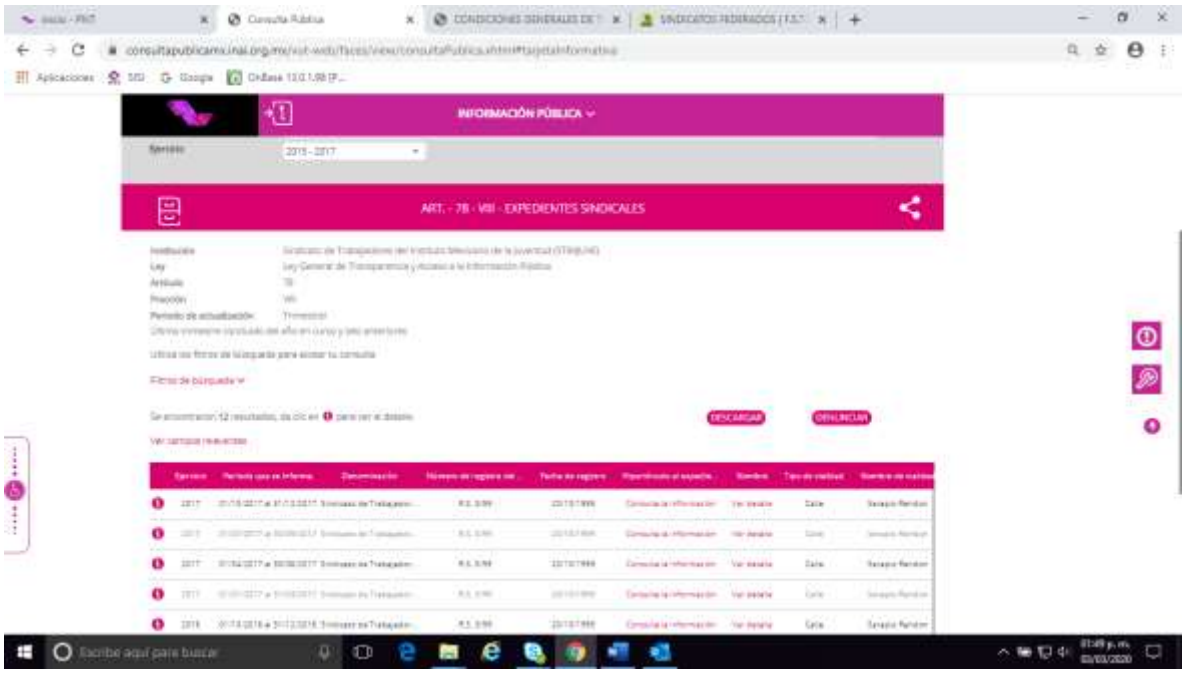
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

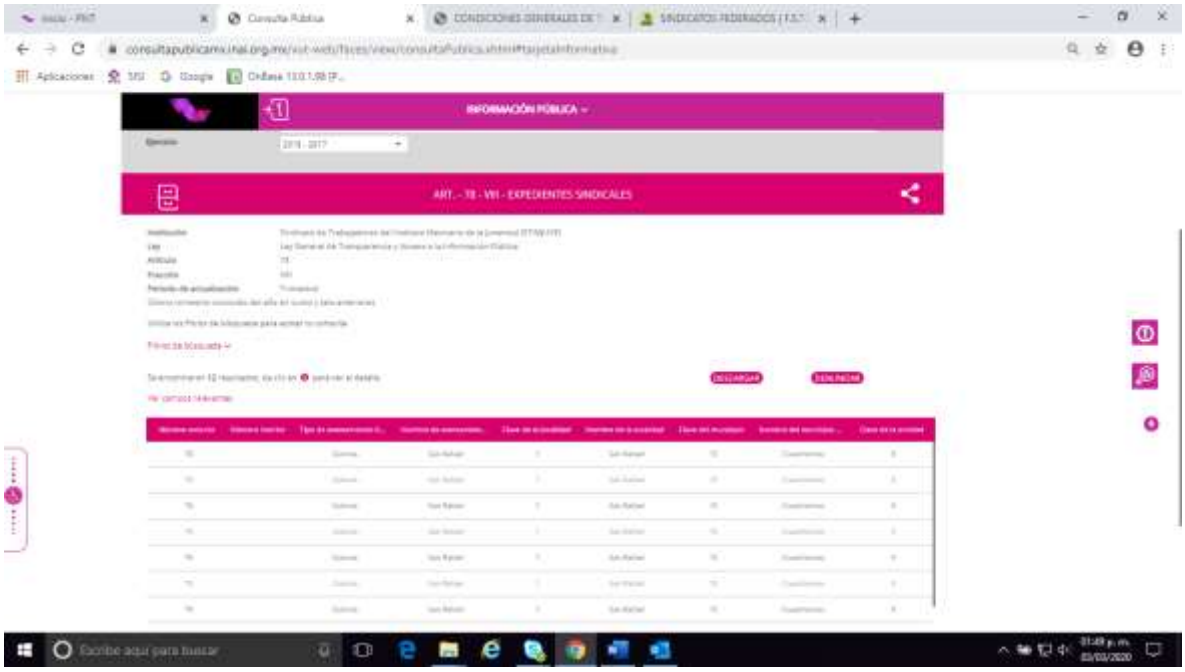
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

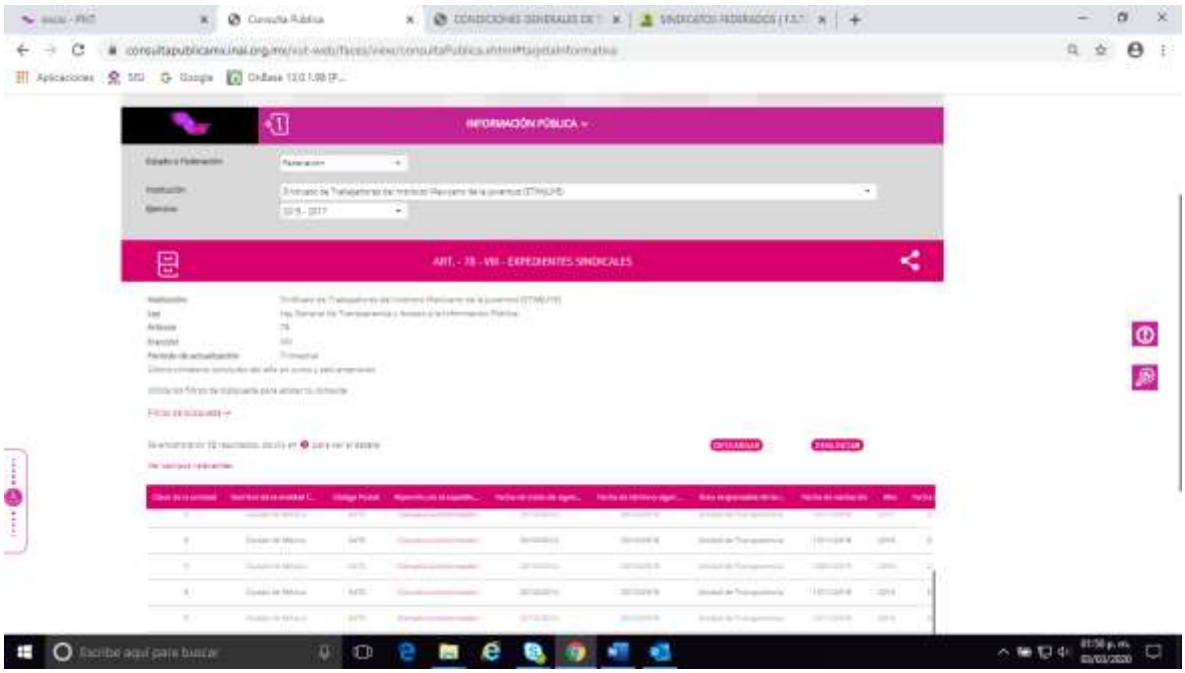
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

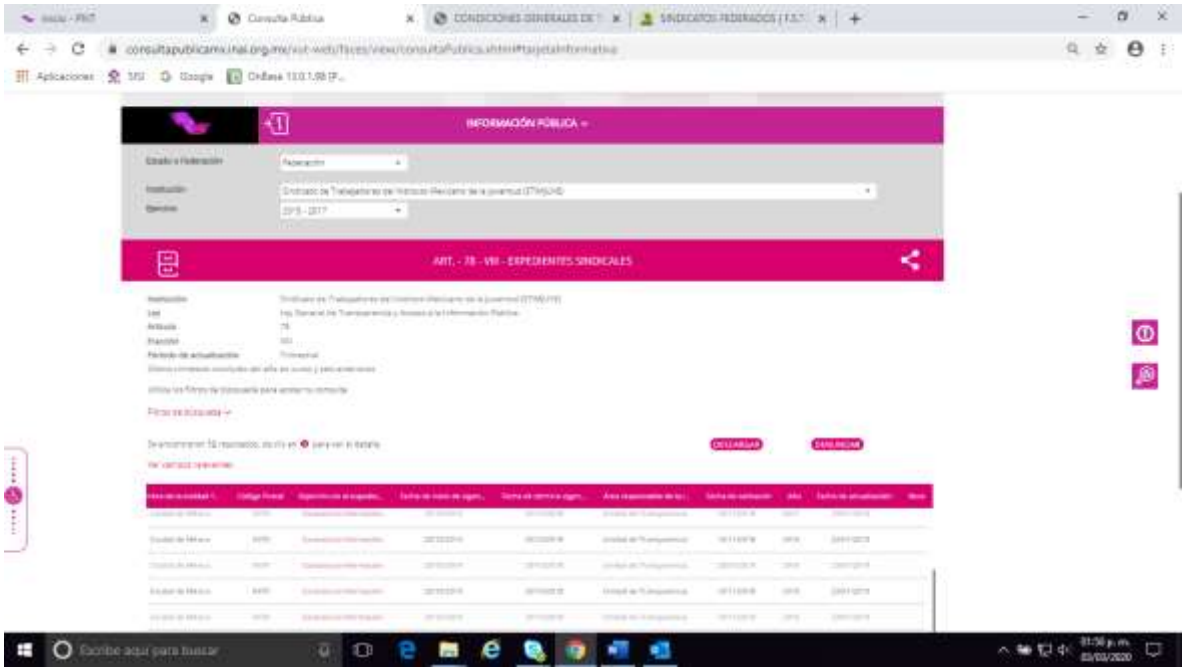
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES

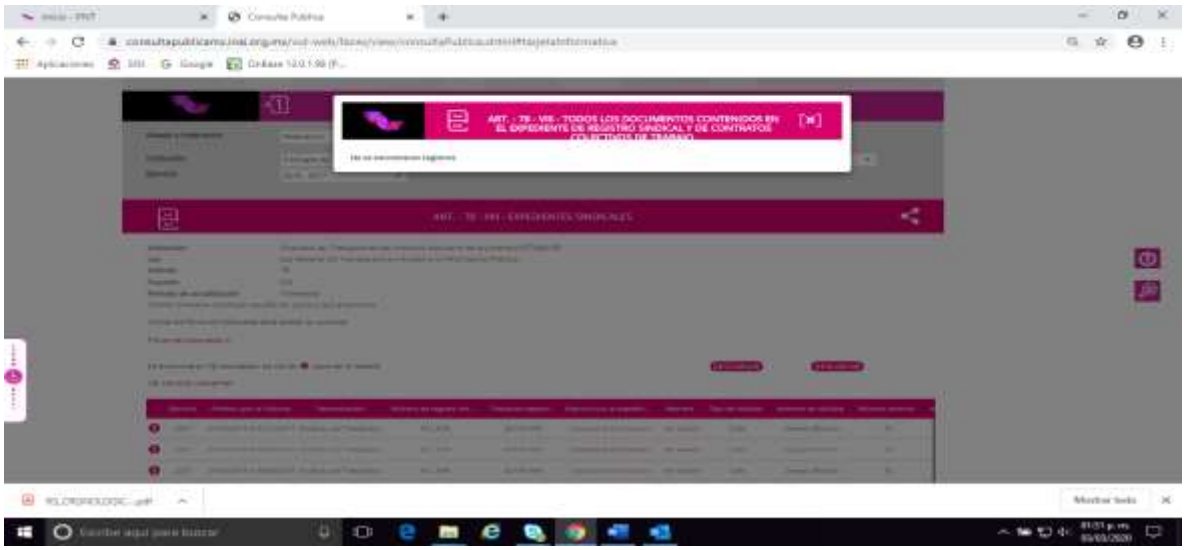

**Ejercicio 2018**

Se advirtió la publicación de tres (3) registros correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres de ese ejercicio; una nota relativa a éstos e inexistencia de información para el cuarto trimestre. La información publicada es la siguiente:

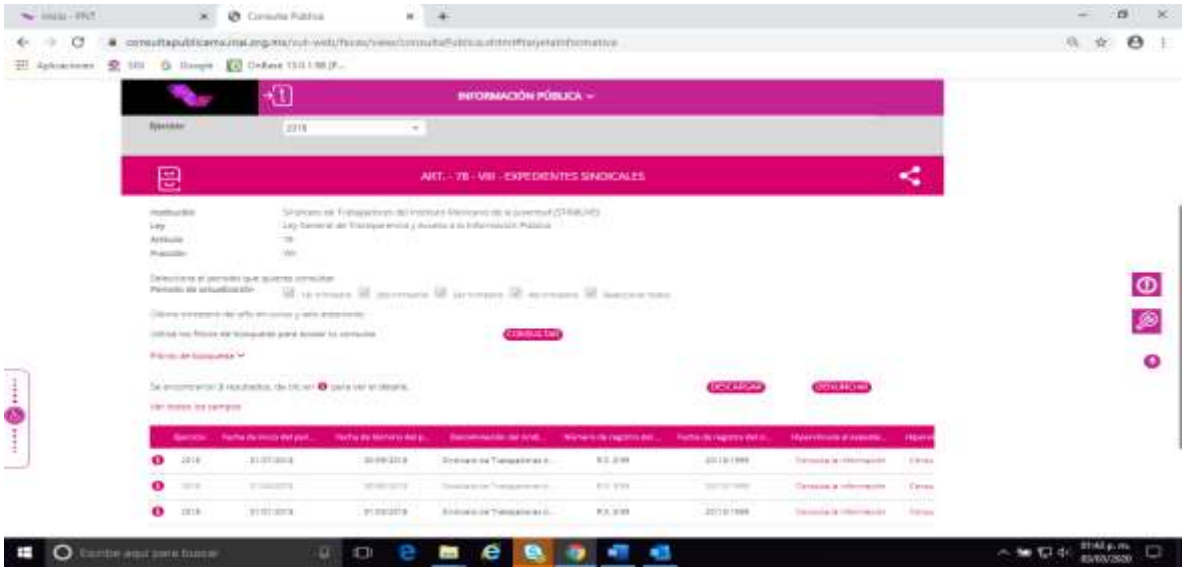

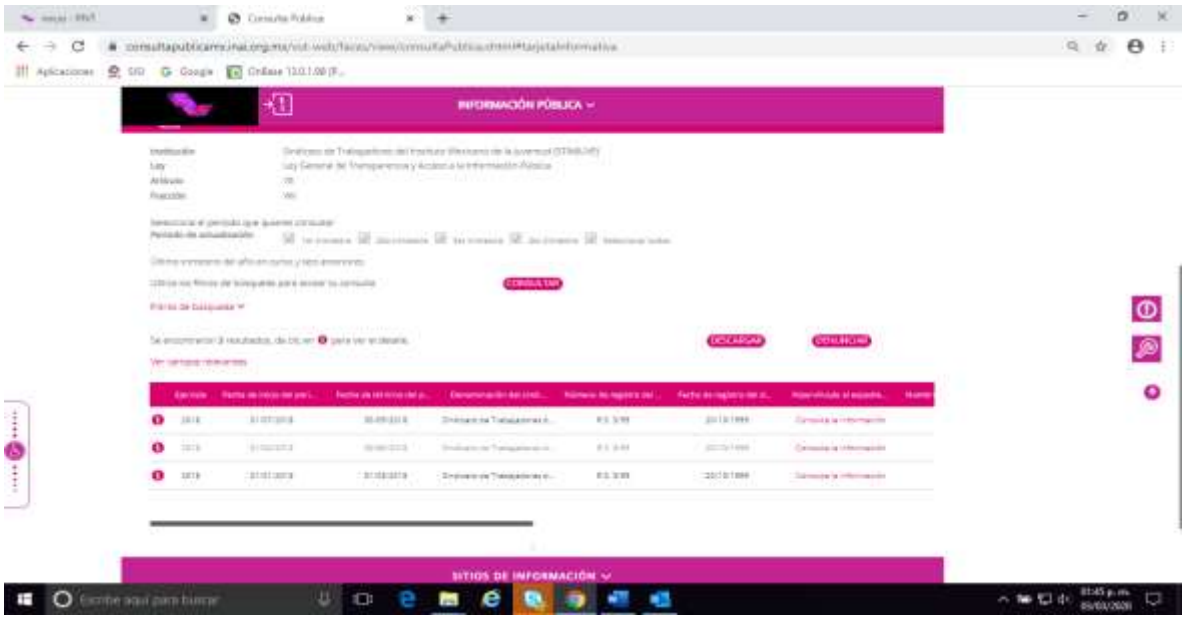
INFORMACIÓN PÚBLICA
SITIOS DE INFORMACIÓN

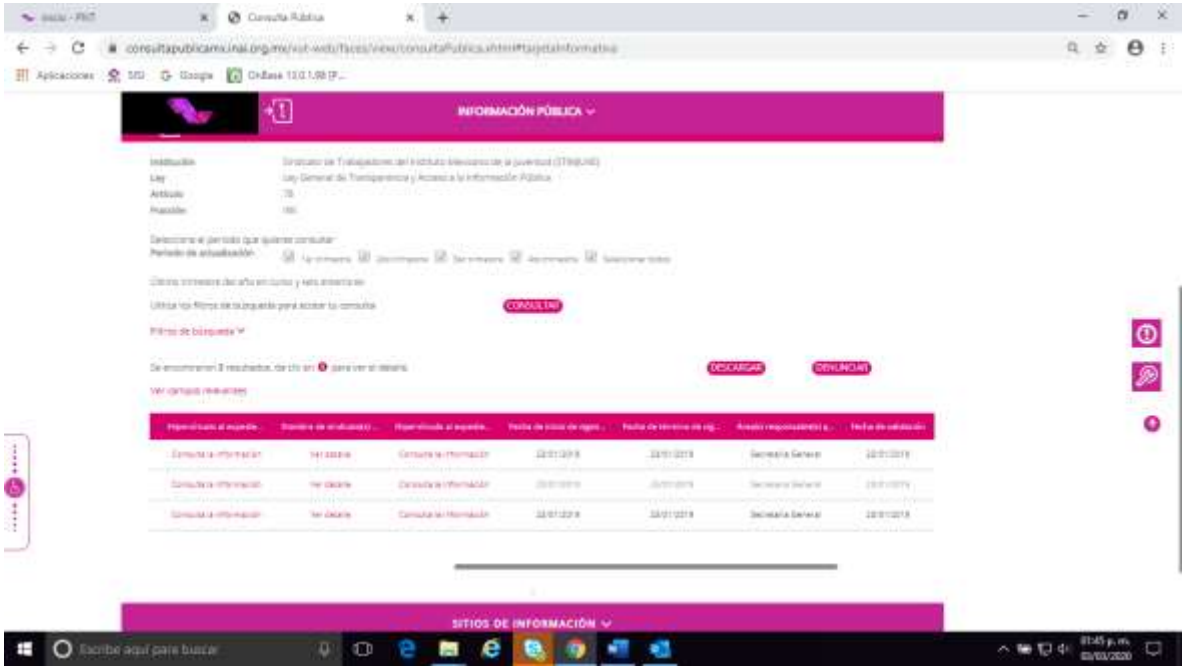
INFORMACIÓN PÚBLICA
SITIOS DE INFORMACIÓN

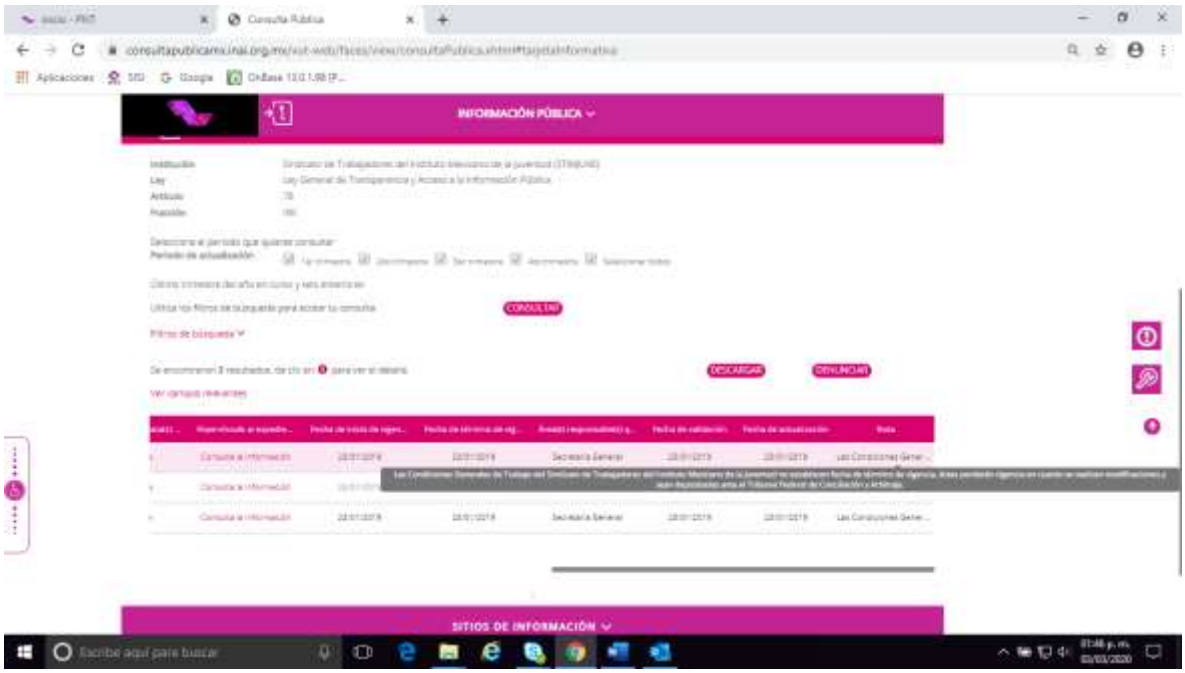
INFORMACIÓN PÚBLICA
SITIOS DE INFORMACIÓN

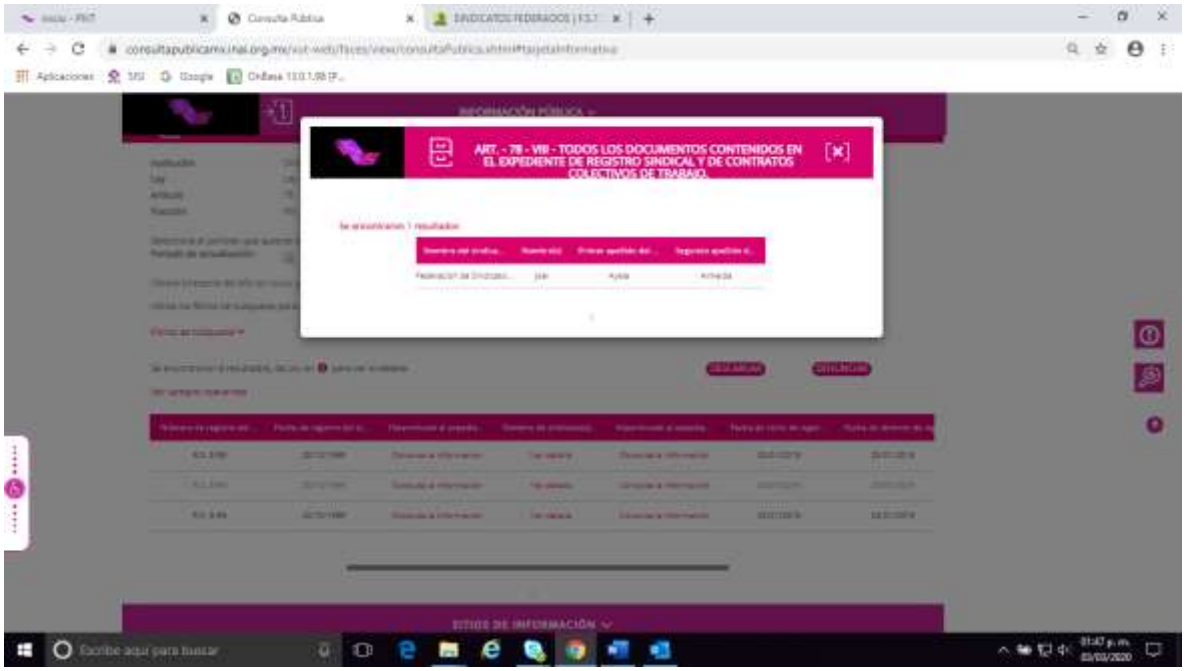
ART. - 78 - VIII - TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE REGISTRO SINDICAL Y DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.
SITIOS DE INFORMACIÓN

**Ejercicio 2019**

Se advirtió la existencia de cuatro (4) registros publicados, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de ese ejercicio, así como la publicación de una nota, como se advierte de las siguientes capturas de pantalla:

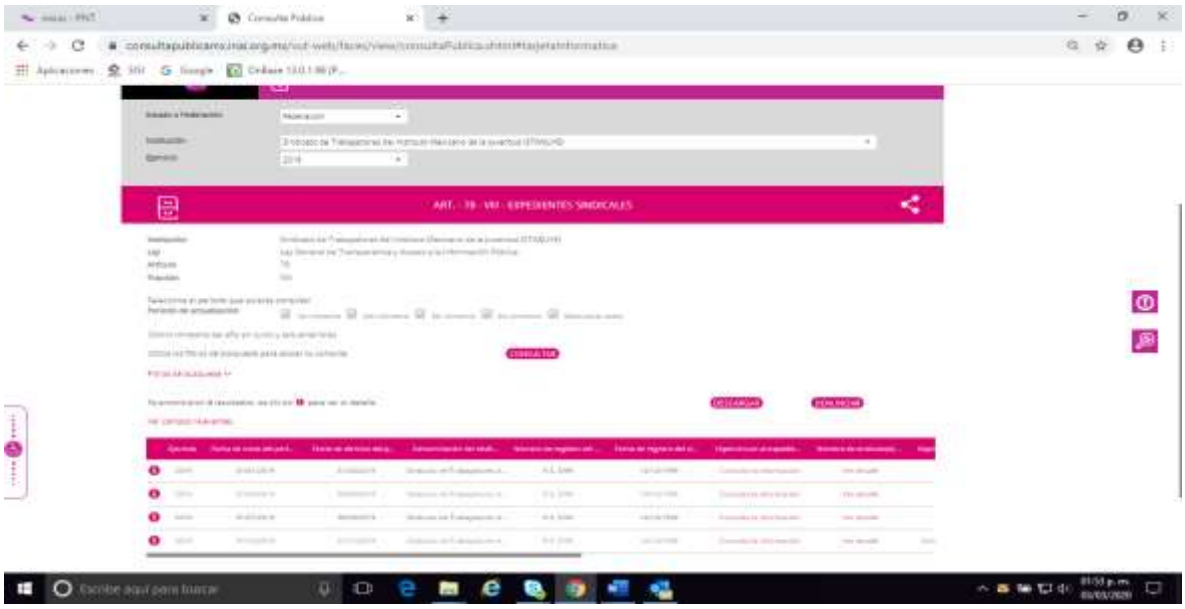

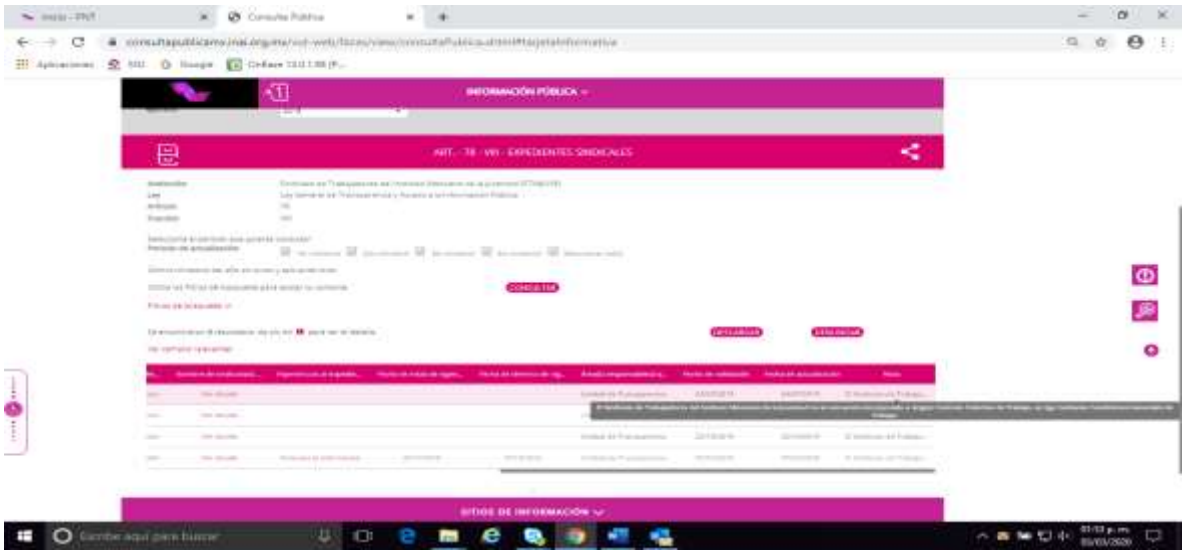

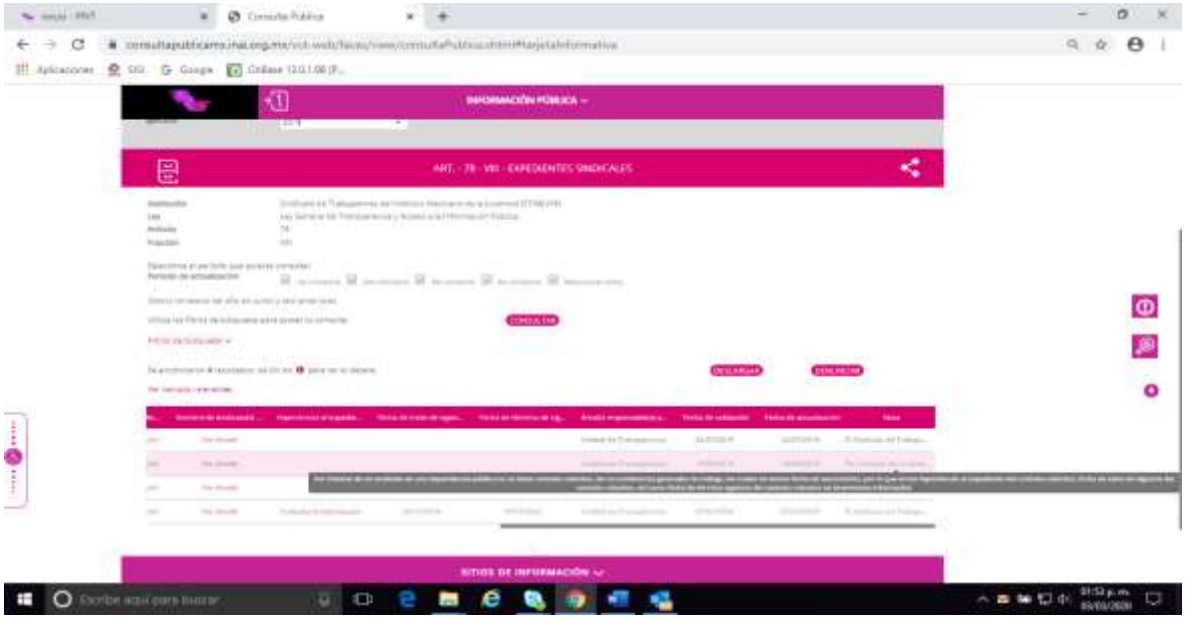

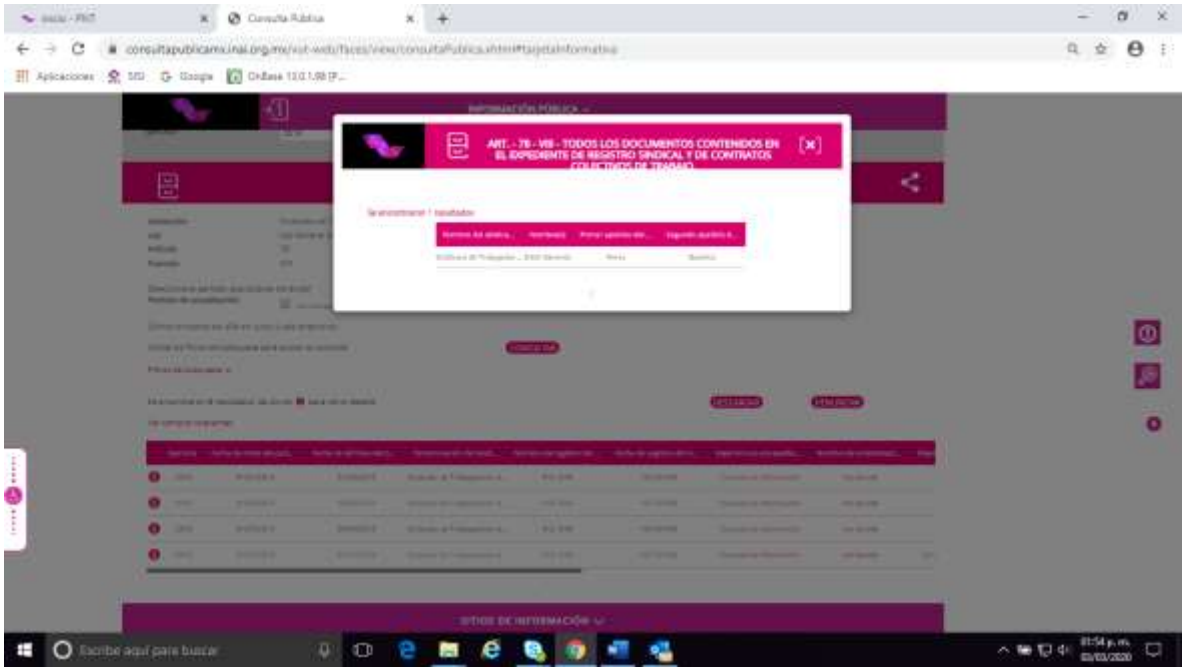

**VI.** Con fecha tres de marzo de dos mil veinte, se notificó la admisión de la denuncia a la Unidad de Transparencia del **Sindicato de Trabajadores del**

**Instituto Mexicano de la Juventud**, mediante la Herramienta de Comunicación, con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia y se le otorgó un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que rindiera informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con lo previsto en el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

**VII.** Con fecha tres de marzo de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia, a través de la dirección electrónica señalada para oír y recibir notificaciones.

**VIII.** Con fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se recibió, a través de la Herramienta de comunicación, el oficio número **STIMJ/016/2020**, de esa misma fecha y dirigido a la Directora General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Directora General de Enlace), por el que los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado denunciado, rinden informe justificado en los siguientes términos:

> "*[…]*
>
> *En atención al oficio **INAI/SAI/DGEALSUPFM/0206/2020**, de fecha 03 de marzo de 2020, expediente **DIT 0166/2020** en donde se solicita rendir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) lo requerido, llamado escrito de denuncia, presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado denominado **Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud, en los siguientes términos : "no existe información"**. Correspondiente a la obligación de la fracción VIII del articulo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) relativo a "Todos los documentos del expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo", para todos los periodos*
>
> *Informo a usted que, en reunión del Comité de Transparencia de nuestra Organización Sindical, se atendió al requerimiento y que los periodos, mencionados se presentan de forma visible en la Plataforma como debe ser, anexo evidencia.*
>
> *[…]" (sic)*

Al informe justificado, el sujeto obligado adjuntó, como medio de prueba, cinco impresiones de pantalla de la vista pública del SIPOT; la primera, relativa a la totalidad de los registros existentes en la fracción y artículo objeto de denuncia,

para el ejercicio 2019, y las restantes, correspondientes a la información publicada en cada uno de los trimestres que integran ese ejercicio. Las pantallas de referencia son las siguientes:

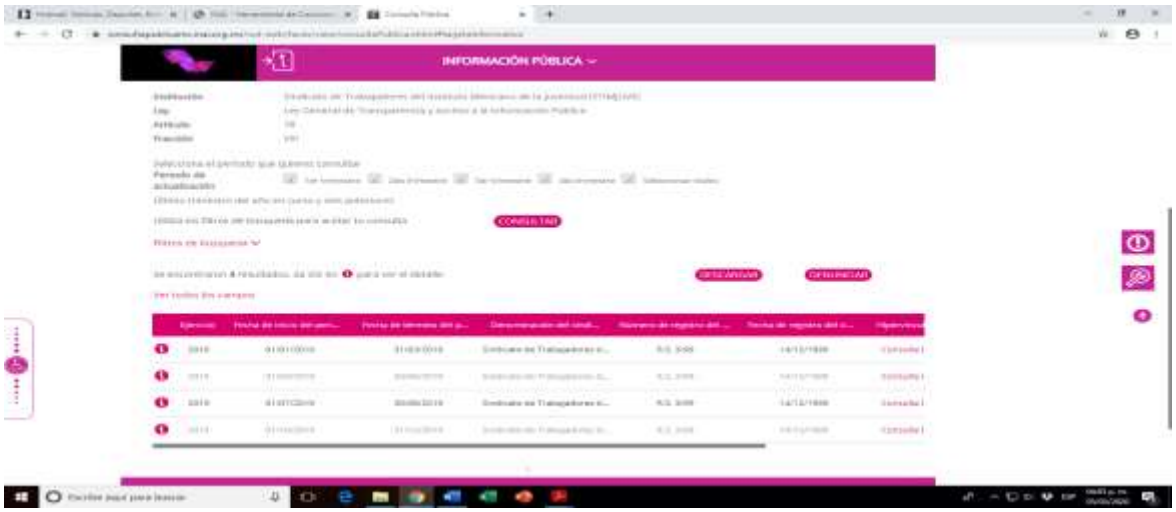


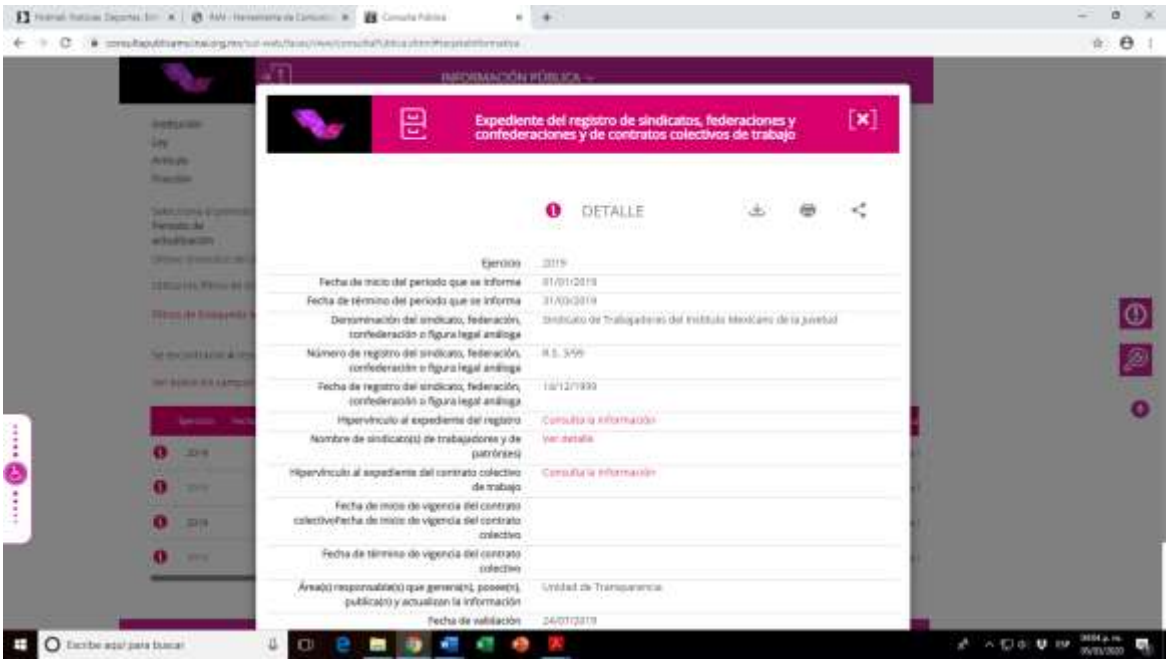

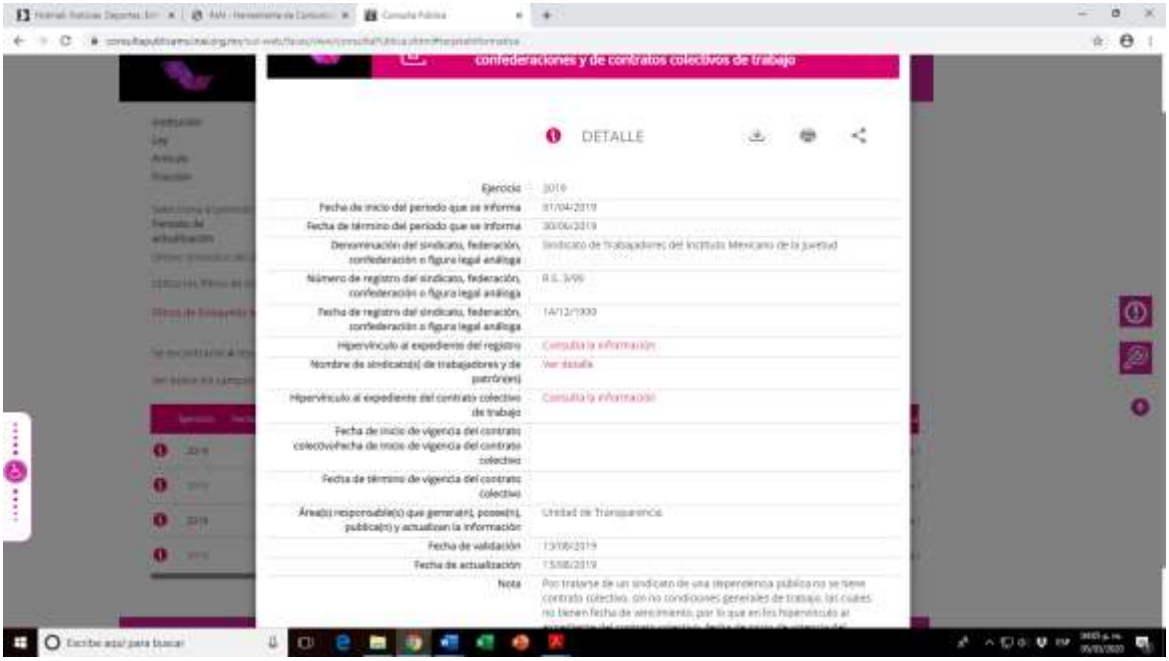
confederaciones y de contratos colectivos de trabajo
DETALLE
Ejercicio
Fecha de inicio del periodo que se informa
Fecha de término del periodo que se informa
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Hipervínculo al expediente del registro
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es)
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
Unidad de Transparencia
Fecha de validación
Fecha de actualización
Nota

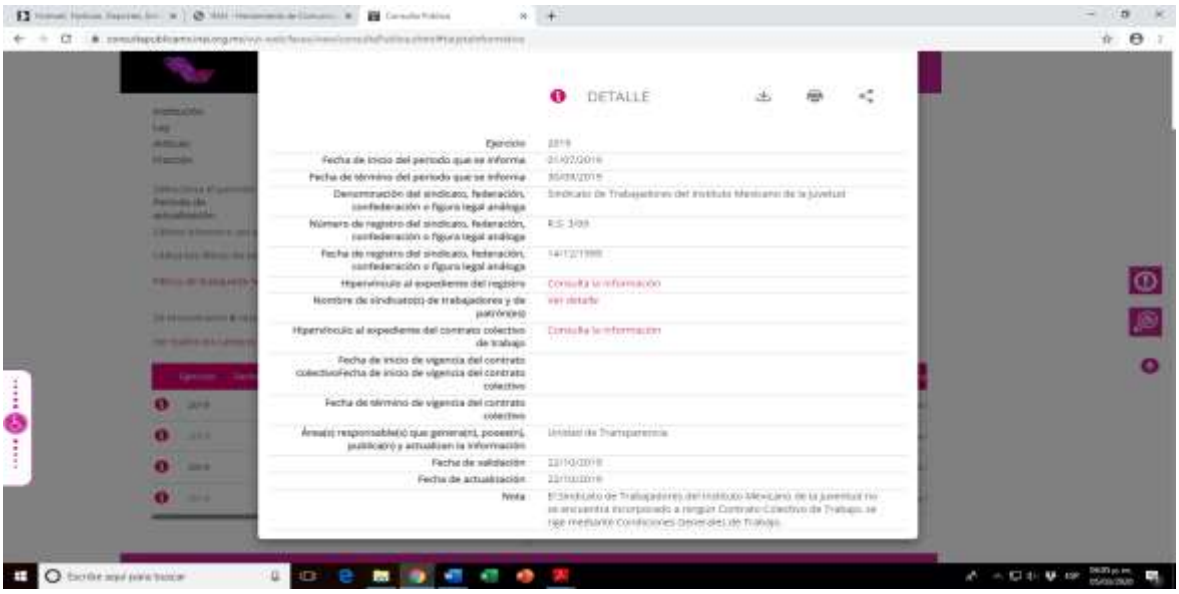
DETALLE
Ejercicio
Fecha de inicio del periodo que se informa
Fecha de término del periodo que se informa
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Hipervínculo al expediente del registro
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es)
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
Unidad de Transparencia
Fecha de validación
Fecha de actualización
Nota

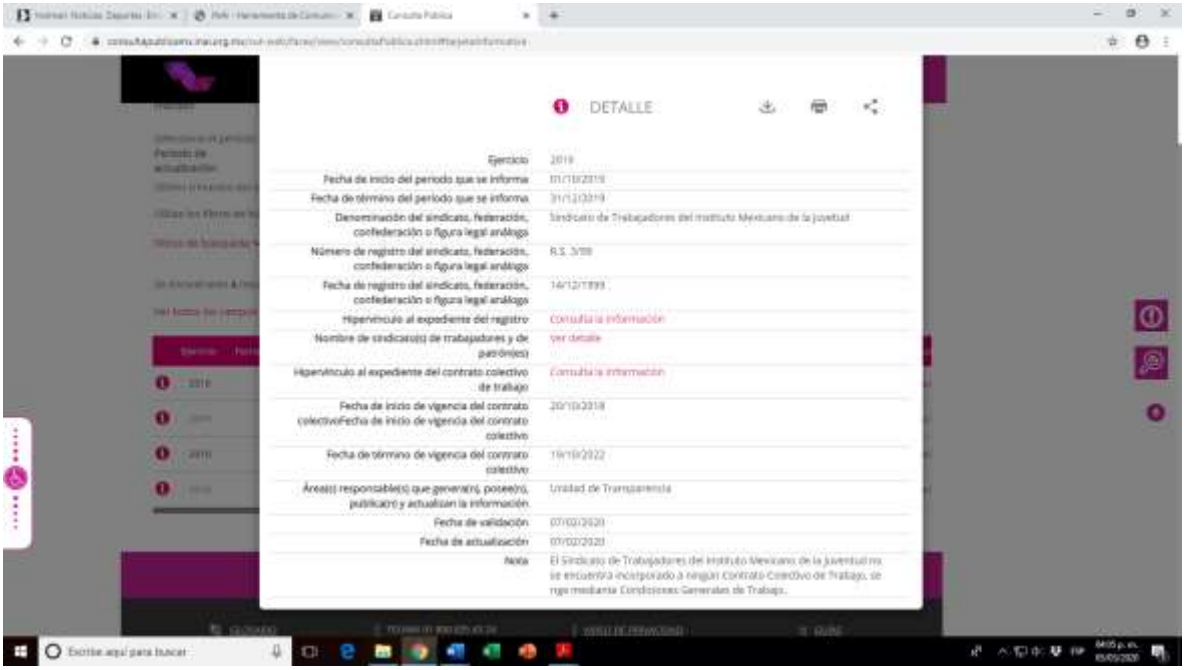


**IX.-** Con fecha seis de marzo de dos mil veinte, se recibió por correo electrónico nuevamente, el oficio número **STIMJ/016/2020**, dirigido a la Directora General de Enlace, y emitido por el Comité de Transparencia del sujeto obligado denunciado, mediante el cual realizó las manifestaciones previamente descritas.

Sin embargo, en esta ocasión adjuntó como medios de prueba veinticinco impresiones de pantalla de la vista pública del SIPOT, relativas a la información publicada en la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General, para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, así como la evidencia de los registros existentes en cada uno de los trimestres correspondientes a dichos ejercicios. Las pantallas de referencia son las siguientes:

INFORMACIÓN PÚBLICA
Estado o Federación
Federación
Institución
Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud (STIMJUVE)
Ejercicio
2015 - 2017
ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES
Institución
Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud (STIMJUVE)
Ley
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo
78
Fracción
VIII
Periodo de actualización
Trimestral
Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta
Filtros de búsqueda
Se encontraron 12 resultados, da clic en para ver el detalle
DESCARGAR
DENUNCIAR
Ver todos los campos

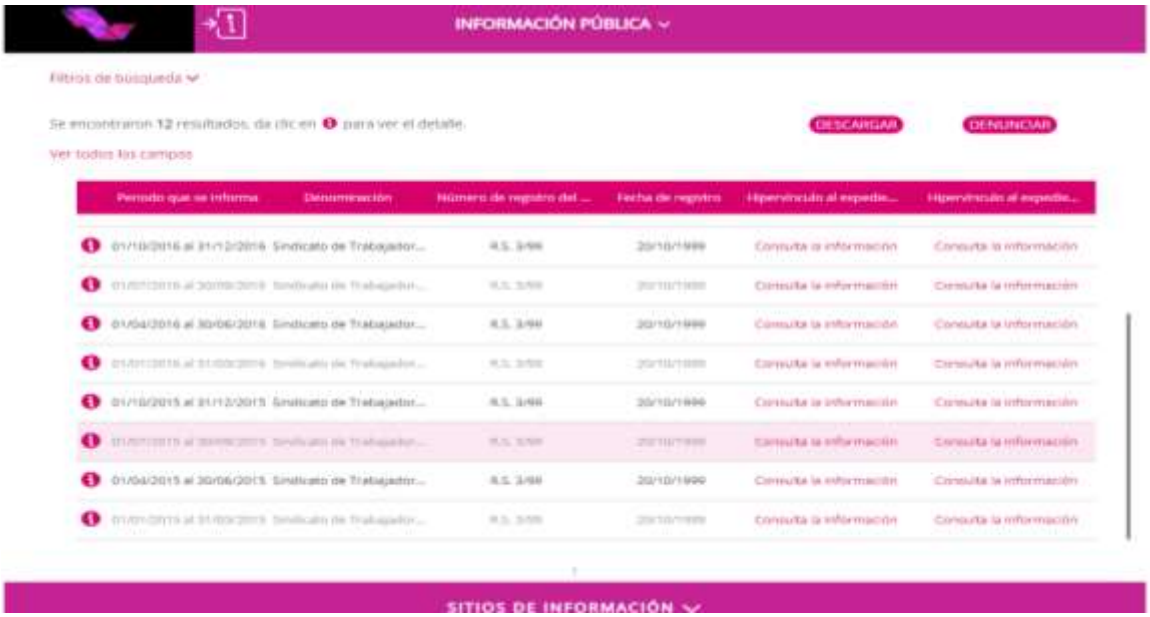
INFORMACIÓN PÚBLICA
Filtros de búsqueda
Se encontraron 12 resultados, da clic en para ver el detalle
DESCARGAR
DENUNCIAR
Ver todos los campos
Periodo que se informa
Denominación
Número de registro del ...
Fecha de registro
Hipervínculo al expedie...
Hipervínculo al expedie...
01/10/2016 al 31/12/2016 Sindicato de Trabajador...
01/04/2016 al 30/06/2016 Sindicato de Trabajador...
01/10/2015 al 31/12/2015 Sindicato de Trabajador...
01/04/2015 al 30/06/2015 Sindicato de Trabajador...
Consulta la información
SITIOS DE INFORMACIÓN

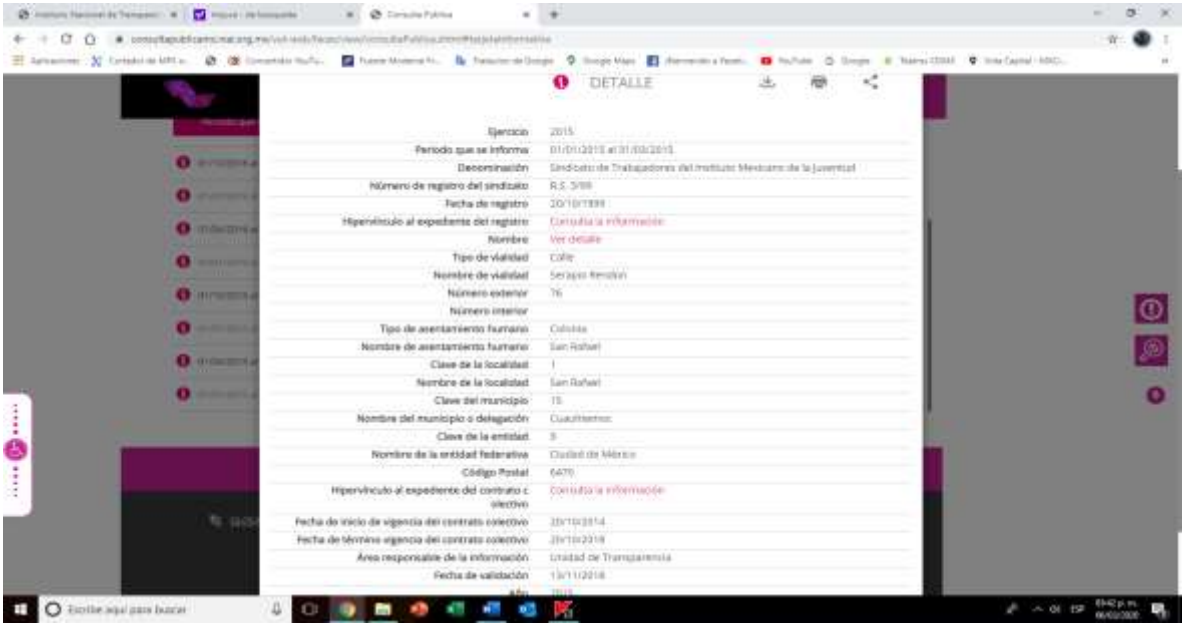
DETALLE
Ejercicio 2015
Periodo que se informa 01/01/2015 al 31/03/2015
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato R.S. 5/99
Fecha de registro 20/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre Ver detalle
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad Serapio Rendón
Número exterior 76
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Clave de la localidad 1
Nombre de la localidad San Rafael
Clave del municipio 15
Nombre del municipio o delegación Cuauhtémoc
Clave de la entidad 9
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal 6470
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2014
Fecha de término vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación 13/11/2018
Año 2015
Escribe aquí para buscar

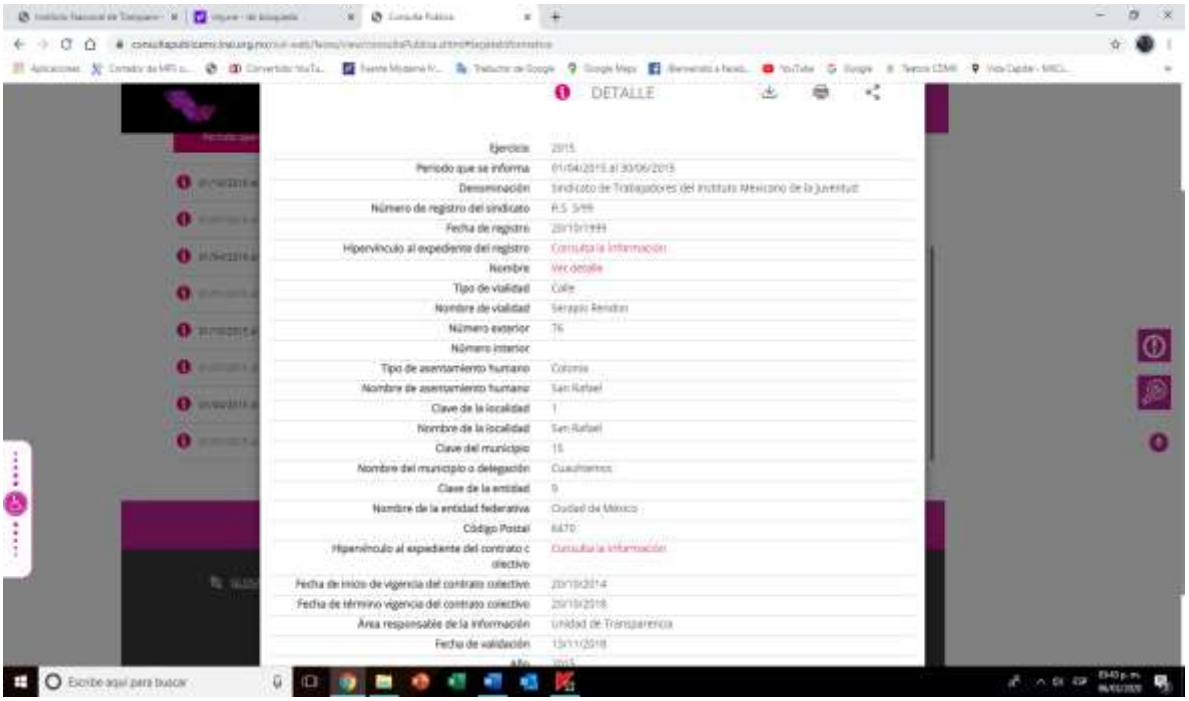
DETALLE
Ejercicio 2015
Periodo que se informa 01/04/2015 al 30/06/2015
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato R.S. 5/99
Fecha de registro 20/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre Ver detalle
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad Serapio Rendón
Número exterior 76
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Clave de la localidad 1
Nombre de la localidad San Rafael
Clave del municipio 15
Nombre del municipio o delegación Cuauhtémoc
Clave de la entidad 9
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal 6470
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2014
Fecha de término vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación 13/11/2018
Año 2015
Escribe aquí para buscar

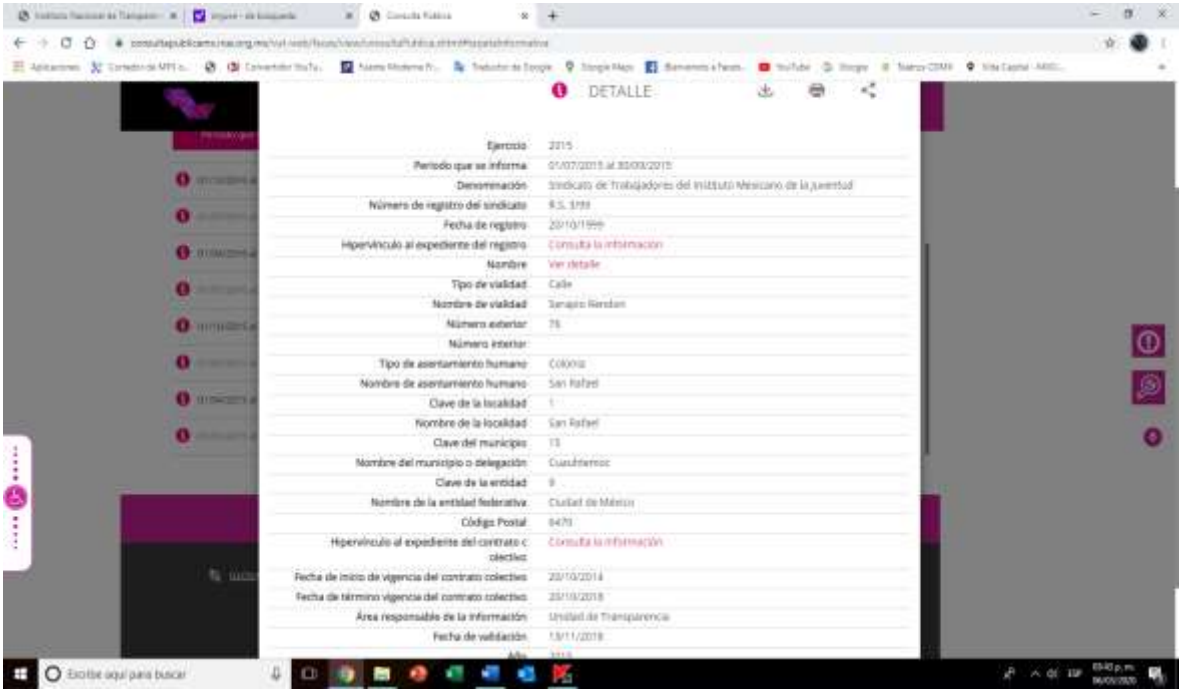
DETALLE
Ejercicio 2015
Periodo que se informa 01/07/2015 al 30/09/2015
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato R.S. 1799
Fecha de registro 20/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre Ver detalle
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad Serapio Rendon
Número exterior 76
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Clave de la localidad 1
Nombre de la localidad San Rafael
Clave del municipio 15
Nombre del municipio o delegación Cuauhtemoc
Clave de la entidad 9
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal 6470
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2014
Fecha de término vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación 13/11/2018

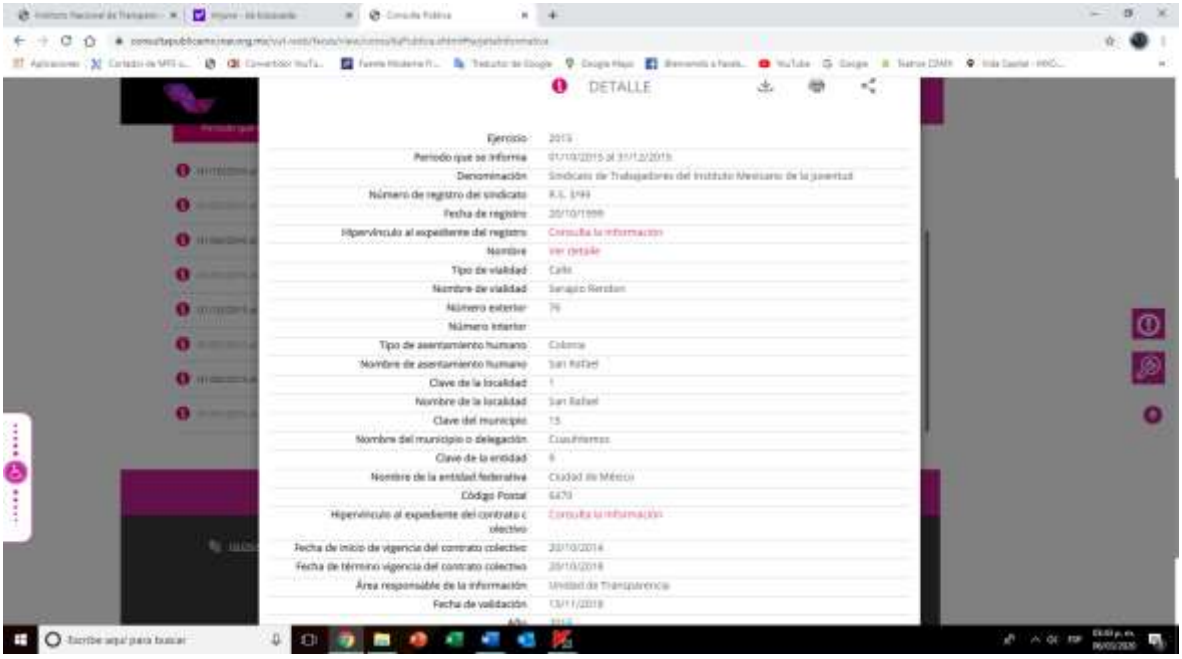
DETALLE
Ejercicio 2015
Periodo que se informa 01/10/2015 al 31/12/2015
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato R.S. 1799
Fecha de registro 20/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre Ver detalle
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad Serapio Rendon
Número exterior 76
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Clave de la localidad 1
Nombre de la localidad San Rafael
Clave del municipio 15
Nombre del municipio o delegación Cuauhtemoc
Clave de la entidad 9
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal 6470
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2014
Fecha de término vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación 13/11/2018

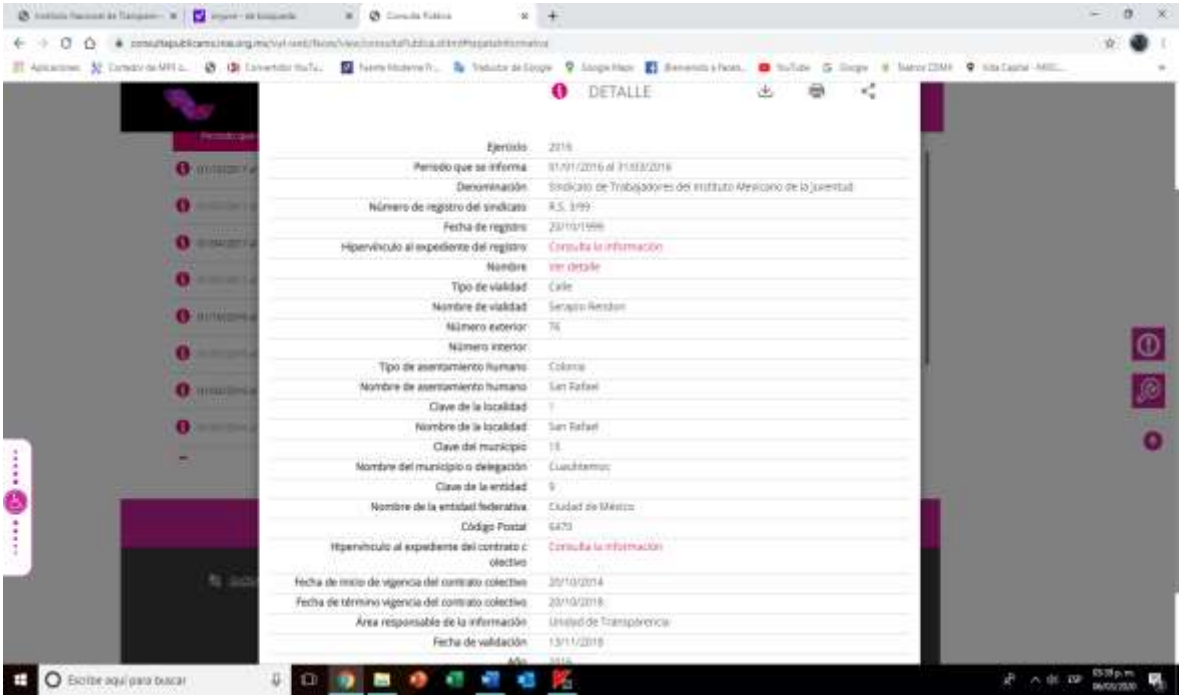
DETALLE
Ejercicio 2018
Periodo que se informa 01/01/2018 al 31/03/2018
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato R.S. 3/99
Fecha de registro 23/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre Ver detalle
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad Sergio Reston
Número exterior 76
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Clave de la localidad 1
Nombre de la localidad San Rafael
Clave del municipio 15
Nombre del municipio o delegación Cuauhtémoc
Clave de la entidad 9
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal 6470
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2014
Fecha de término vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación 13/11/2018
Escribe aquí para buscar

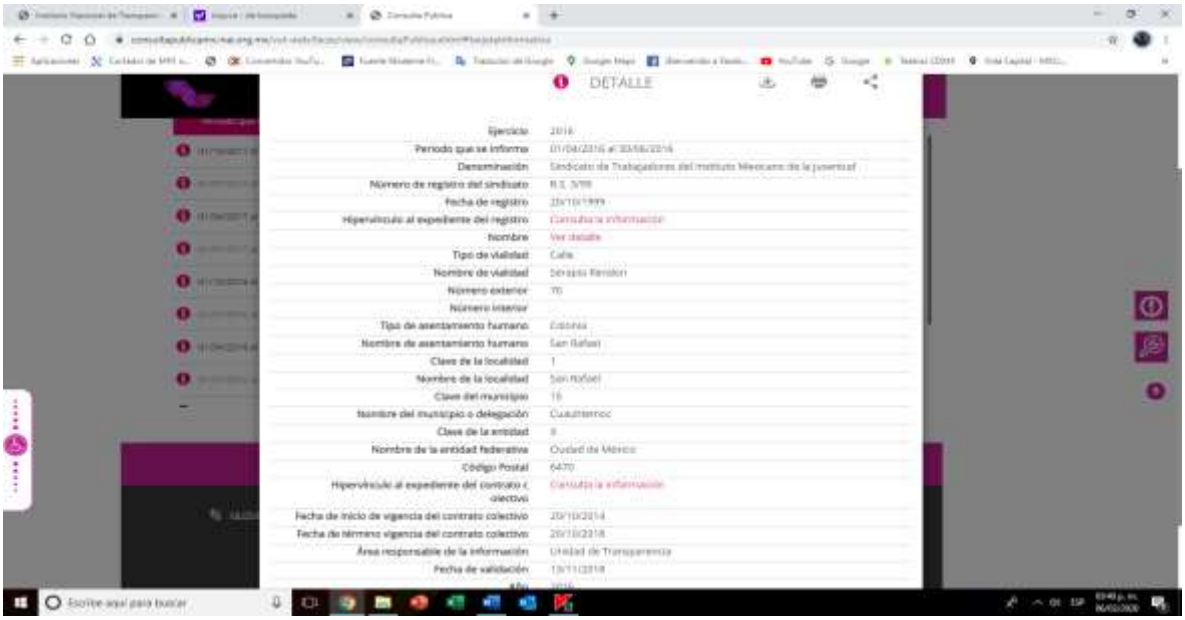
DETALLE
Ejercicio 2018
Periodo que se informa 01/04/2018 al 30/06/2018
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato R.S. 3/99
Fecha de registro 23/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre Ver detalle
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad Sergio Reston
Número exterior 76
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Clave de la localidad 1
Nombre de la localidad San Rafael
Clave del municipio 15
Nombre del municipio o delegación Cuauhtémoc
Clave de la entidad 9
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal 6470
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2014
Fecha de término vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación 13/11/2018
Escribe aquí para buscar

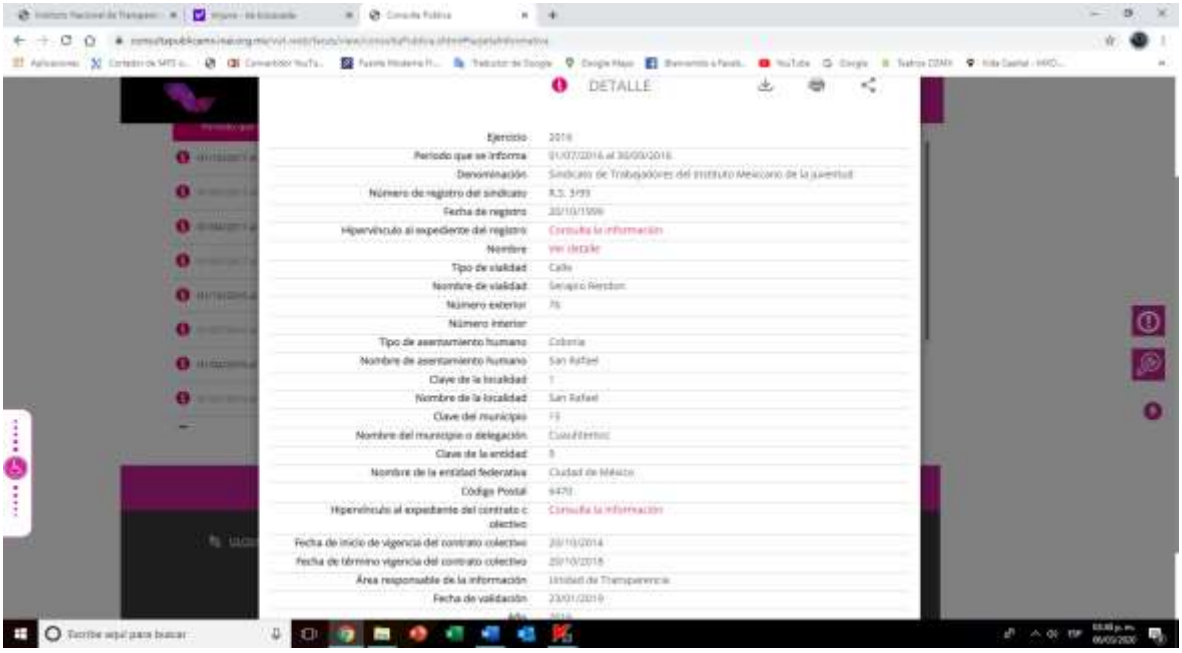
DETALLE
Ejercicio 2018
Periodo que se informa 01/07/2016 al 30/09/2018
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato R.S. 3/99
Fecha de registro 20/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre Ver detalle
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad Sergio Reston
Número exterior 76
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Clave de la localidad 1
Nombre de la localidad San Rafael
Clave del municipio 15
Nombre del municipio o delegación Cuauhtémoc
Clave de la entidad 9
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal 6470
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2014
Fecha de término vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación 23/01/2019

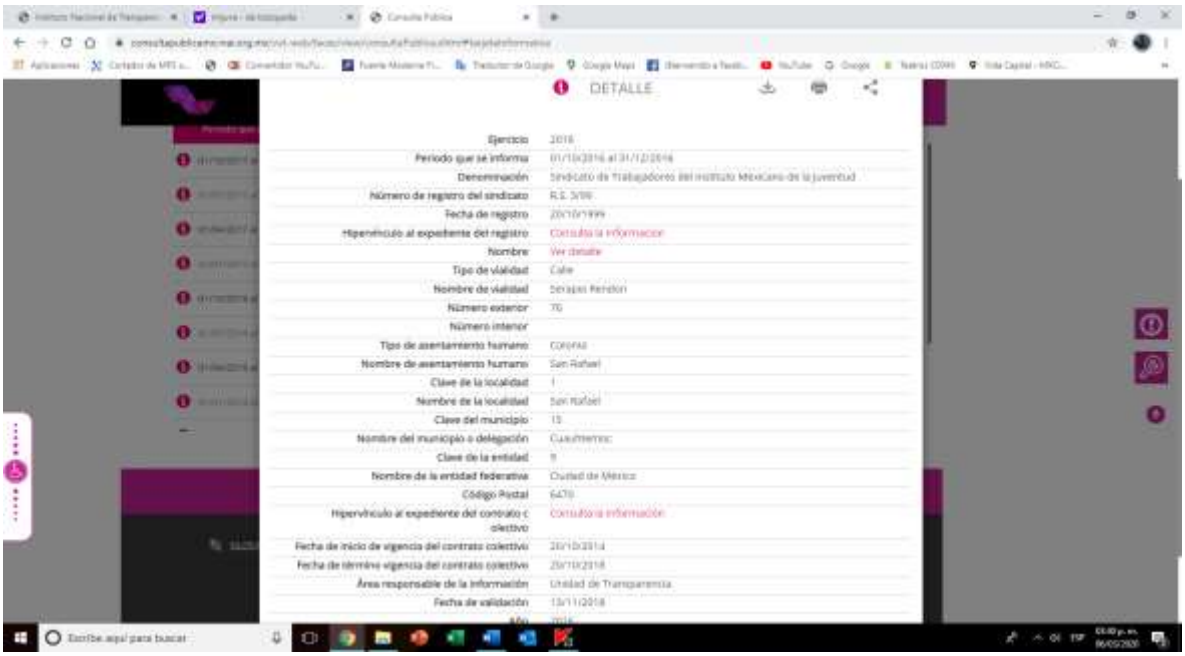
DETALLE
Ejercicio 2018
Periodo que se informa 01/10/2016 al 31/12/2016
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato R.S. 3/99
Fecha de registro 20/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre Ver detalle
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad Sergio Reston
Número exterior 76
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Clave de la localidad 1
Nombre de la localidad San Rafael
Clave del municipio 15
Nombre del municipio o delegación Cuauhtémoc
Clave de la entidad 9
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal 6470
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2014
Fecha de término vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación 13/11/2018

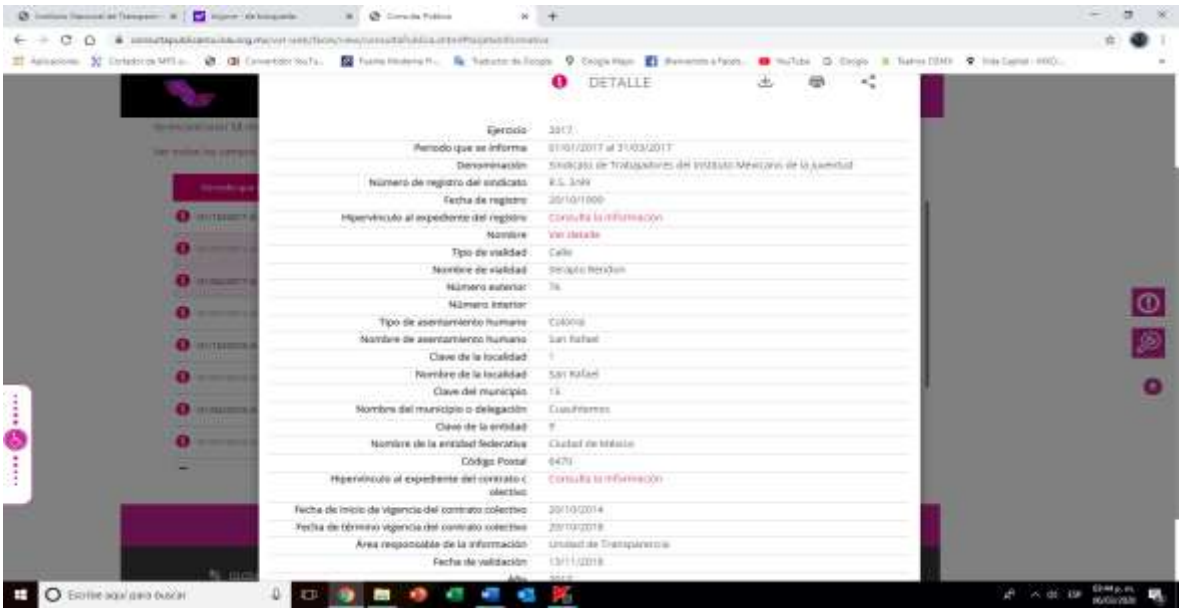
DETALLE
Ejercicio
Periodo que se informa
Denominación
Número de registro del sindicato
Fecha de registro
Hipervínculo al expediente del registro
Nombre
Tipo de vialidad
Nombre de vialidad
Número exterior
Número interior
Tipo de asentamiento humano
Nombre de asentamiento humano
Clave de la localidad
Nombre de la localidad
Clave del municipio
Nombre del municipio o delegación
Clave de la entidad
Nombre de la entidad federativa
Código Postal
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
Fecha de término vigencia del contrato colectivo
Área responsable de la información
Fecha de validación

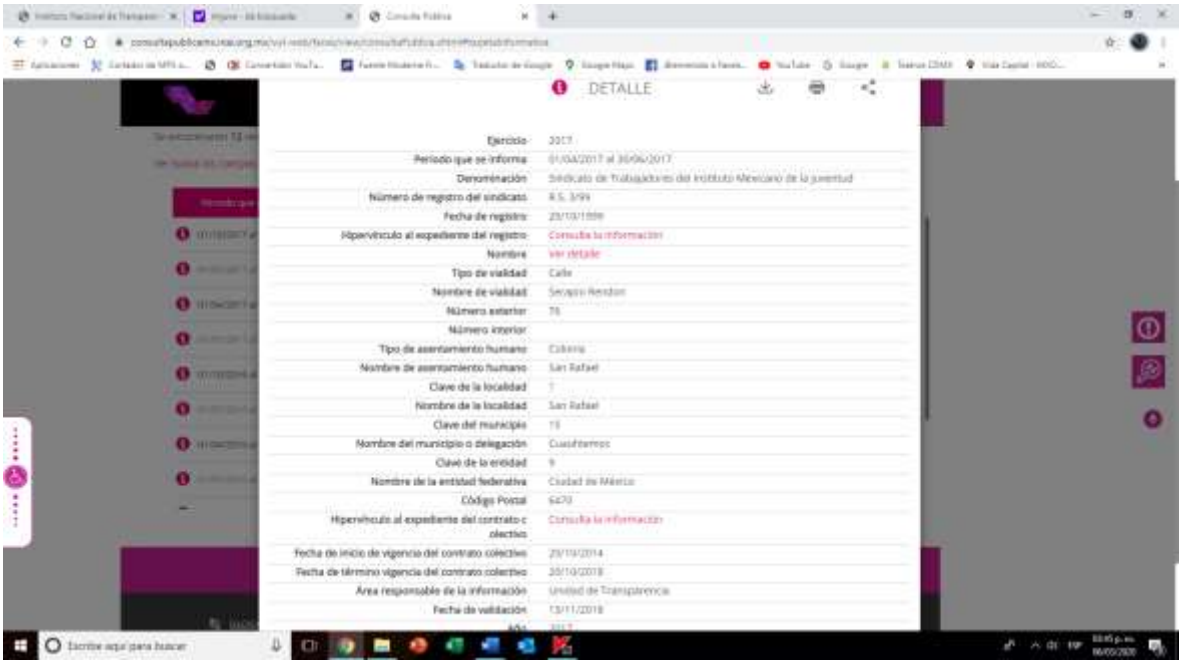
DETALLE
Ejercicio
Periodo que se informa
Denominación
Número de registro del sindicato
Fecha de registro
Hipervínculo al expediente del registro
Nombre
Tipo de vialidad
Nombre de vialidad
Número exterior
Número interior
Tipo de asentamiento humano
Nombre de asentamiento humano
Clave de la localidad
Nombre de la localidad
Clave del municipio
Nombre del municipio o delegación
Clave de la entidad
Nombre de la entidad federativa
Código Postal
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
Fecha de término vigencia del contrato colectivo
Área responsable de la información
Fecha de validación

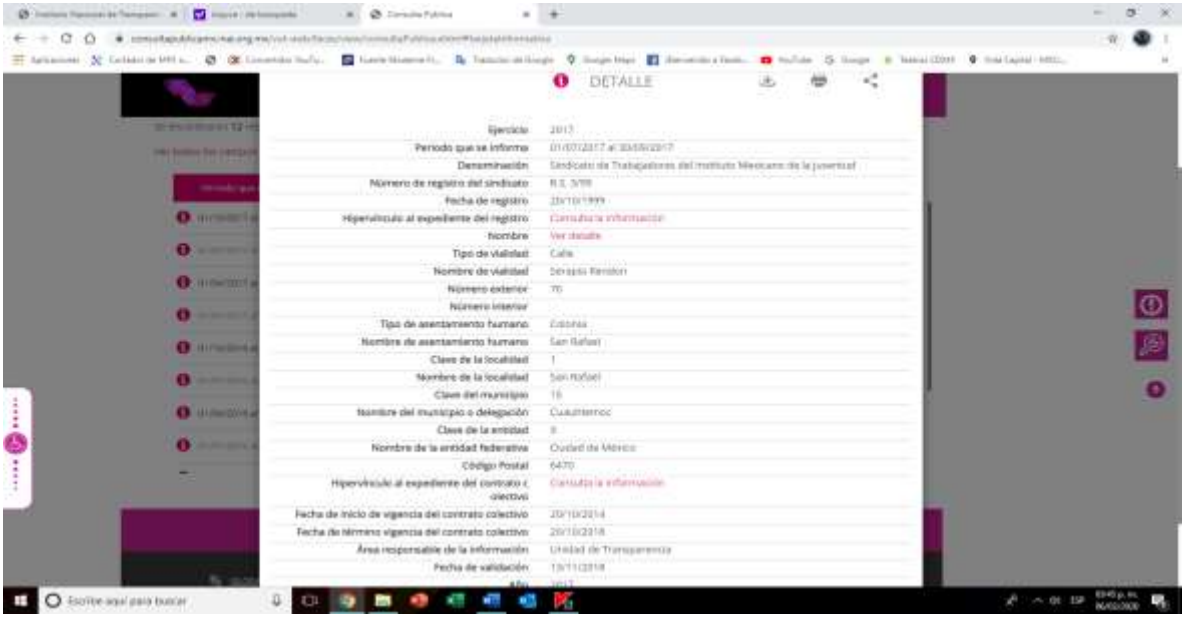
DETALLE
Ejercicio 2017
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Fecha de registro
Nombre
Tipo de vialidad Calle
Nombre de vialidad
Número exterior
Número interior
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Nombre de la localidad
Nombre del municipio o delegación
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Código Postal
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
Fecha de término vigencia del contrato colectivo
Área responsable de la información Unidad de Transparencia
Fecha de validación

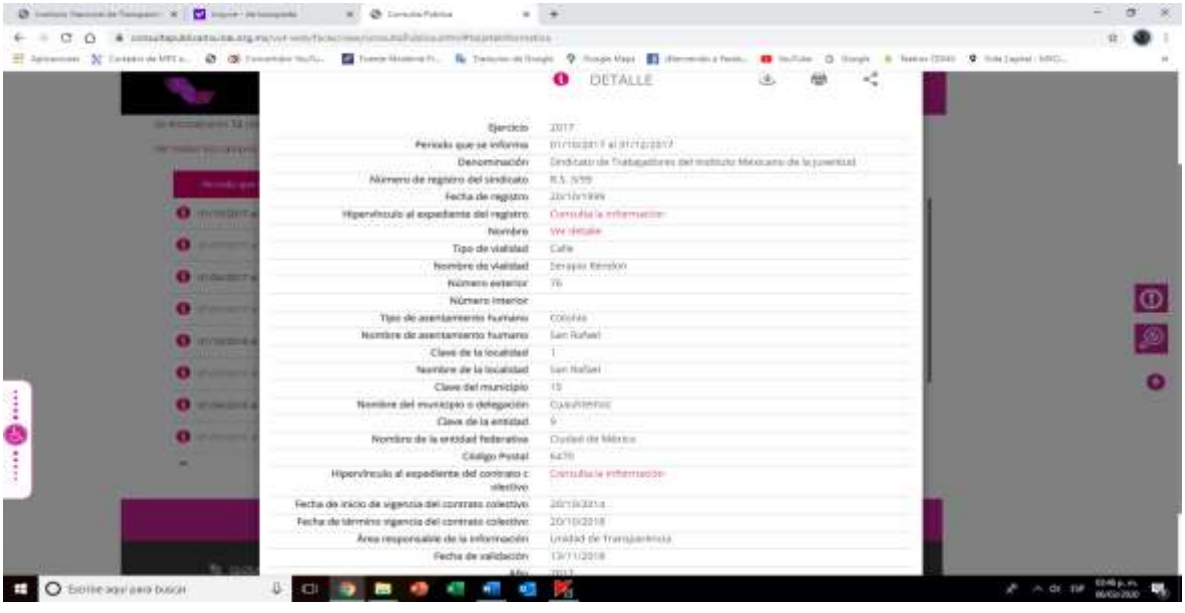
DETALLE
Ejercicio 2017
Denominación Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Tipo de vialidad Calle
Tipo de asentamiento humano Colonia
Nombre de asentamiento humano San Rafael
Nombre de la localidad
Nombre del municipio o delegación
Nombre de la entidad federativa Ciudad de México
Área responsable de la información Unidad de Transparencia

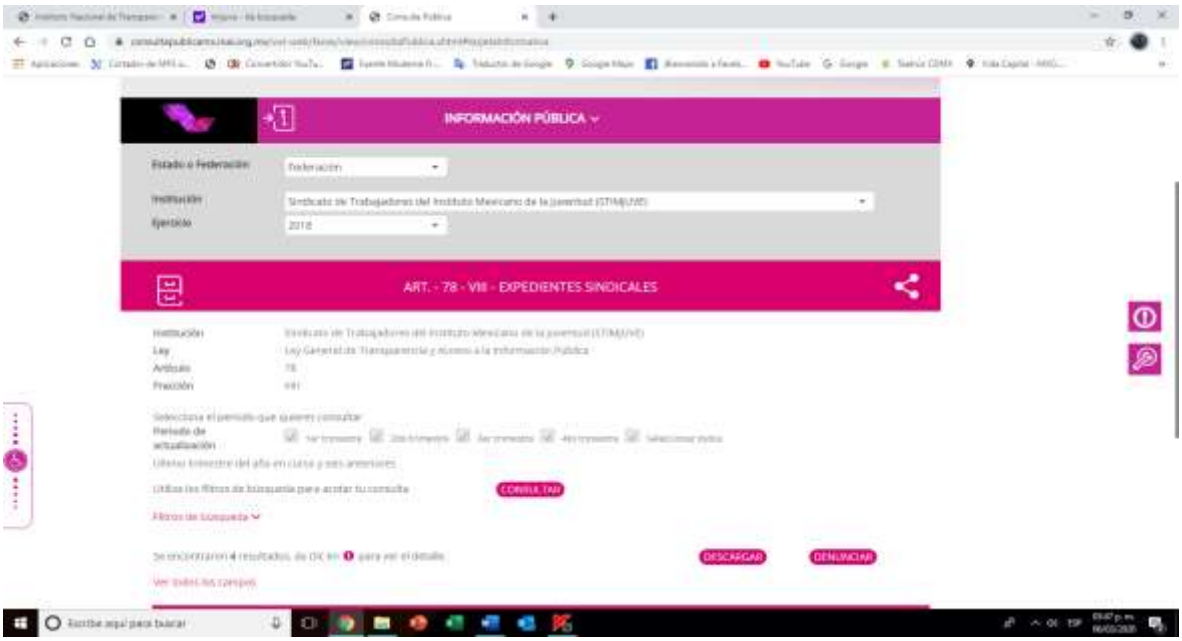
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES
CONSULTAR
DESCARGAR
DENUNCIAR

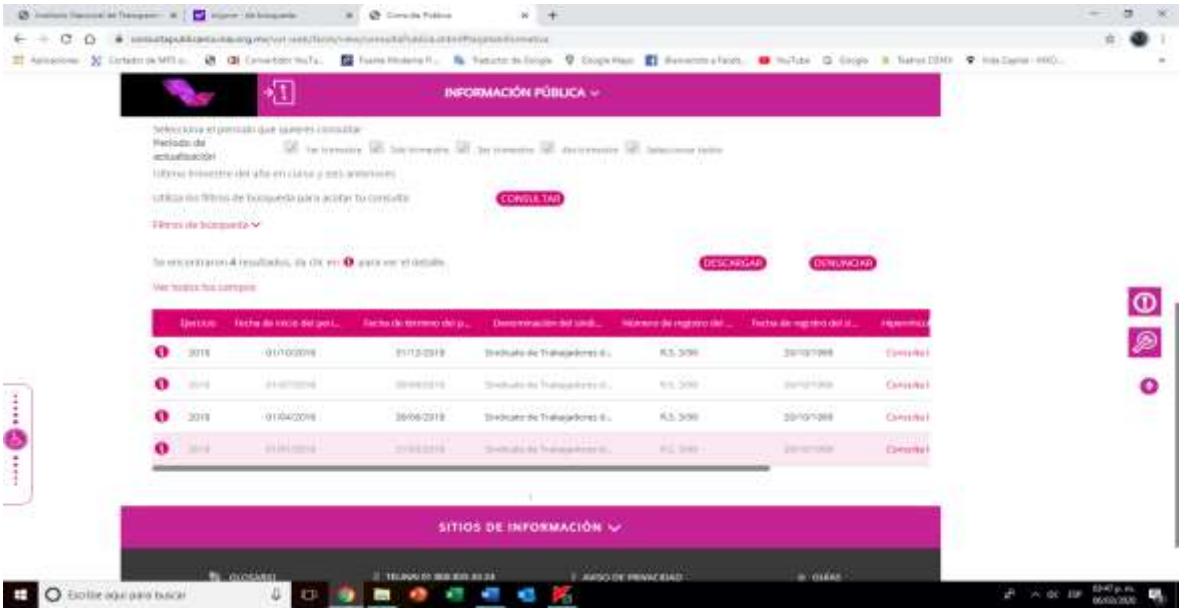
INFORMACIÓN PÚBLICA
CONSULTAR
DESCARGAR
DENUNCIAR
SITIOS DE INFORMACIÓN

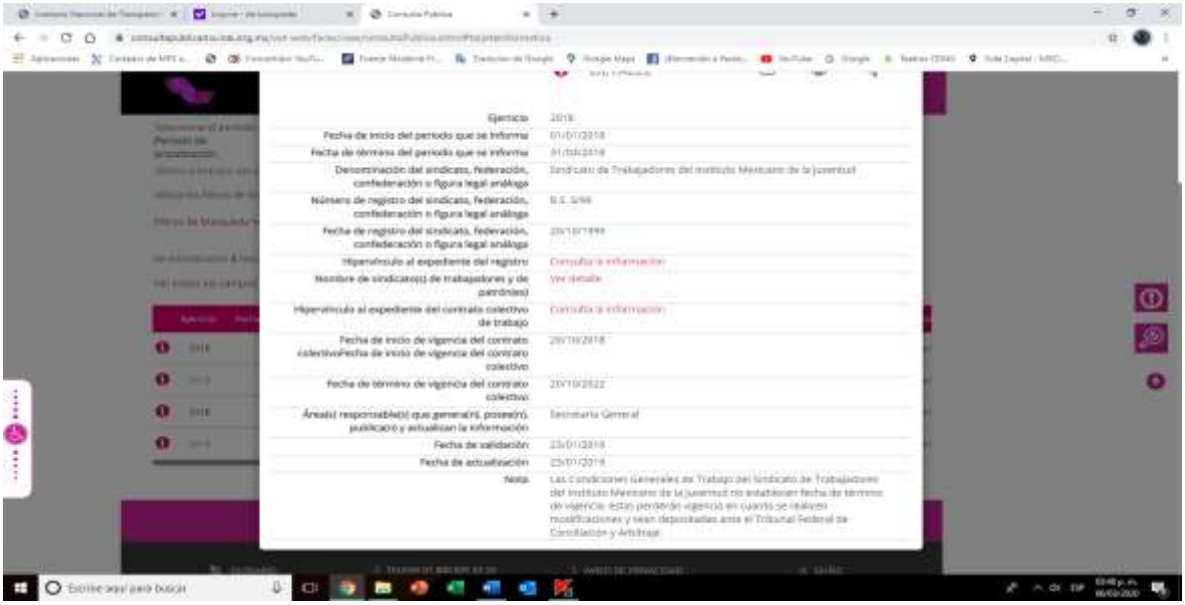
Ejercicio 2018
Fecha de inicio del periodo que se informa 01/01/2018
Fecha de término del periodo que se informa 31/03/2018
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga S.S. 3/98
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga 20/10/1998
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es) Ver detalle
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo 20/10/2022
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información Secretaría General
Fecha de validación 23/01/2019
Fecha de actualización 23/01/2019
Nota Las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no establecen fecha de término de vigencia. Éstas perderán vigencia en cuanto se realicen modificaciones y sean depositadas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

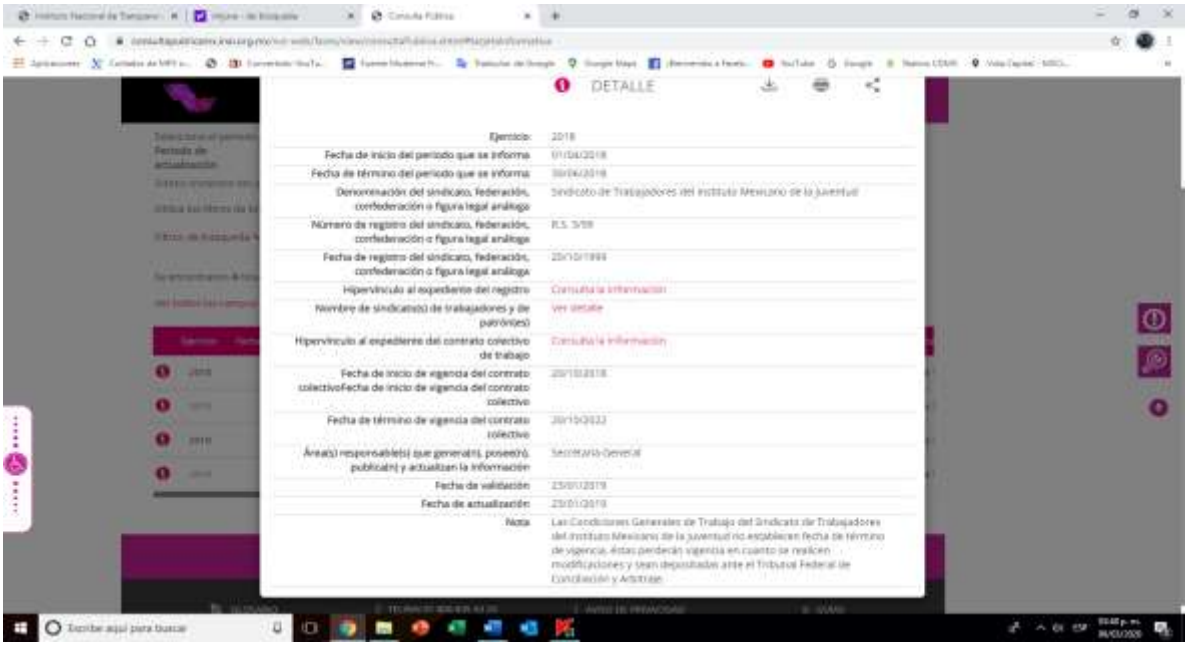
DETALLE
Ejercicio 2018
Fecha de inicio del periodo que se informa 01/04/2018
Fecha de término del periodo que se informa 30/06/2018
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga S.S. 3/98
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga 20/10/1998
Hipervínculo al expediente del registro Consulta la información
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es) Ver detalle
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo 20/10/2018
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo 20/10/2022
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información Secretaría General
Fecha de validación 23/01/2019
Fecha de actualización 23/01/2019
Nota Las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no establecen fecha de término de vigencia. Éstas perderán vigencia en cuanto se realicen modificaciones y sean depositadas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

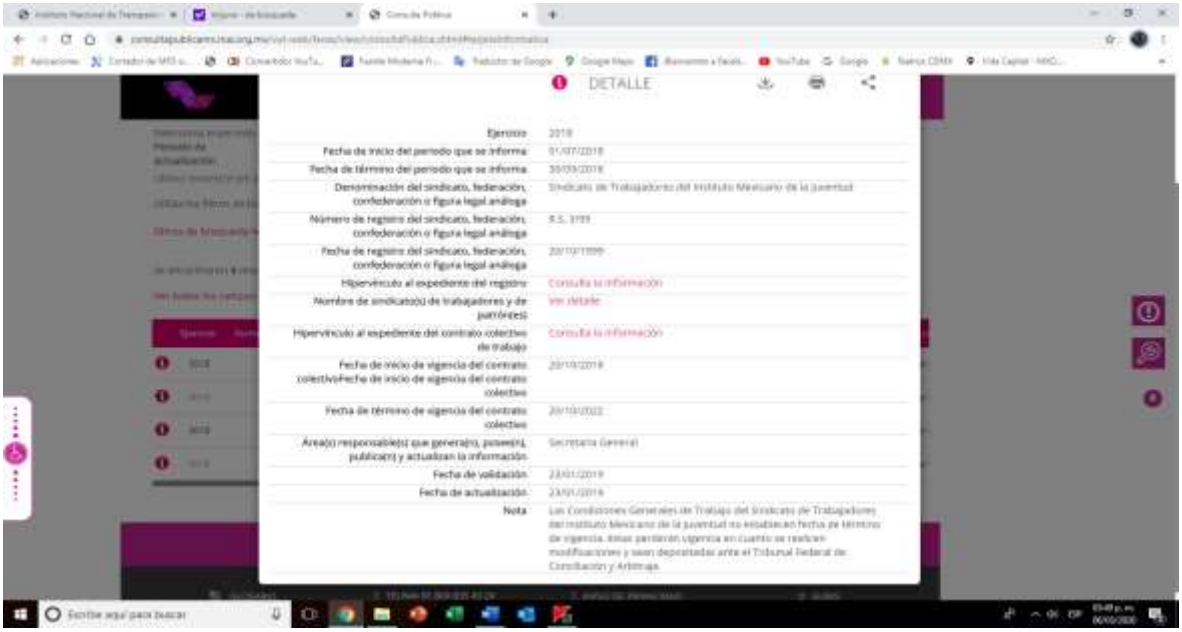
DETALLE
Ejercicio
2018
Fecha de inicio del periodo que se informa
01/07/2018
Fecha de término del periodo que se informa
30/09/2018
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
R.S. 3/99
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
20/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro
Consulta la información
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es)
Ver detalle
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
20/10/2018
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo
20/10/2022
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
Secretaría General
Fecha de validación
23/01/2019
Fecha de actualización
23/01/2019
Nota
Las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no establecen fecha de término de vigencia, estas perderán vigencia en cuanto se realicen modificaciones y sean depositadas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

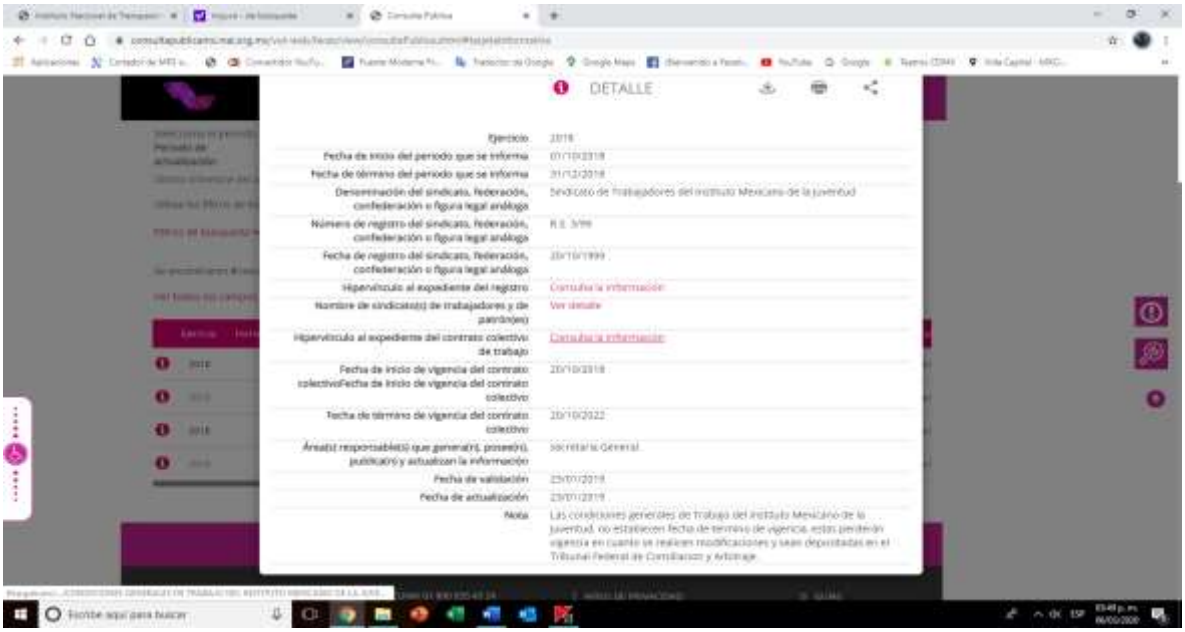
DETALLE
Ejercicio
2018
Fecha de inicio del periodo que se informa
01/10/2018
Fecha de término del periodo que se informa
31/12/2018
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
R.S. 3/99
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
20/10/1999
Hipervínculo al expediente del registro
Consulta la información
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es)
Ver detalle
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Consulta la información
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
20/10/2018
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo
20/10/2022
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
Secretaría General
Fecha de validación
23/01/2019
Fecha de actualización
23/01/2019
Nota
Las condiciones generales de Trabajo del Instituto Mexicano de la Juventud, no establecen fecha de término de vigencia, estas perderán vigencia en cuanto se realicen modificaciones y sean depositadas en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

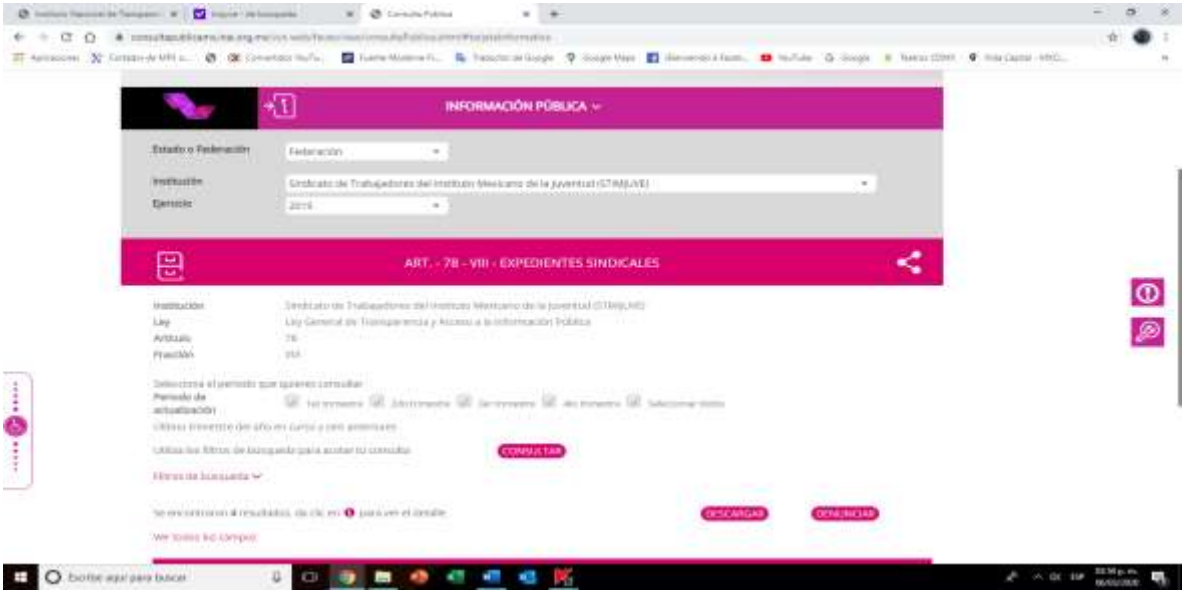
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 78 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES
CONSULTAR
DESCARGAR
DENUNCIAR

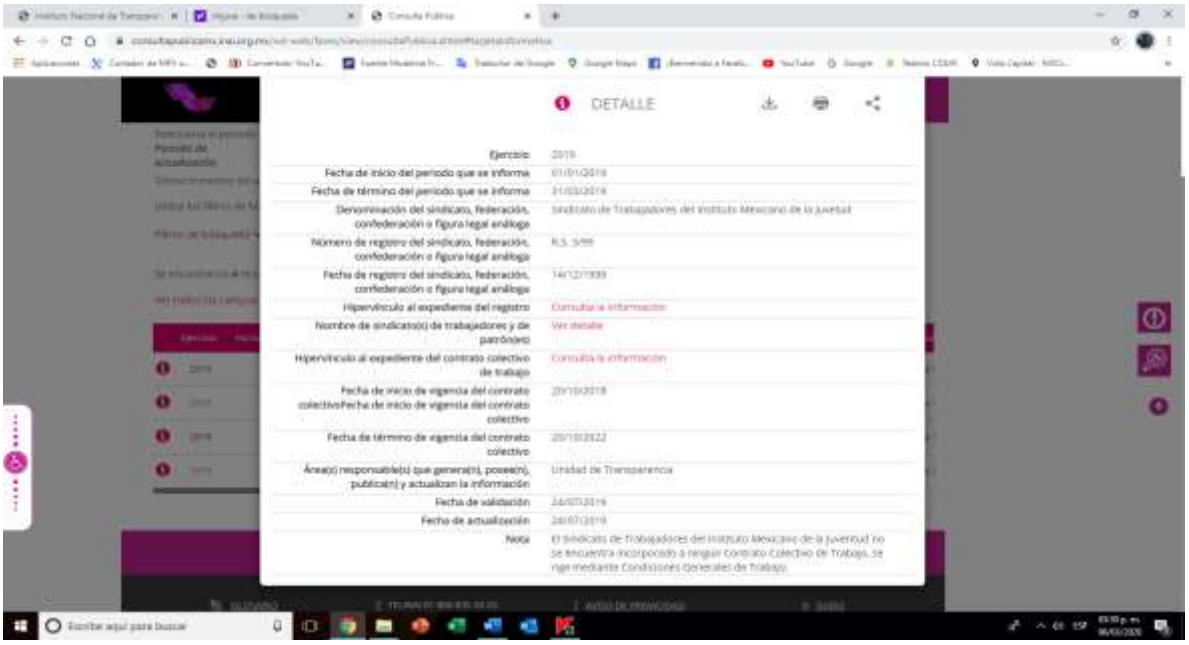
DETALLE
Ejercicio
Fecha de inicio del periodo que se informa
Fecha de término del periodo que se informa
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Hipervínculo al expediente del registro
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es)
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información
Fecha de validación
Fecha de actualización
Nota
Unidad de Transparencia

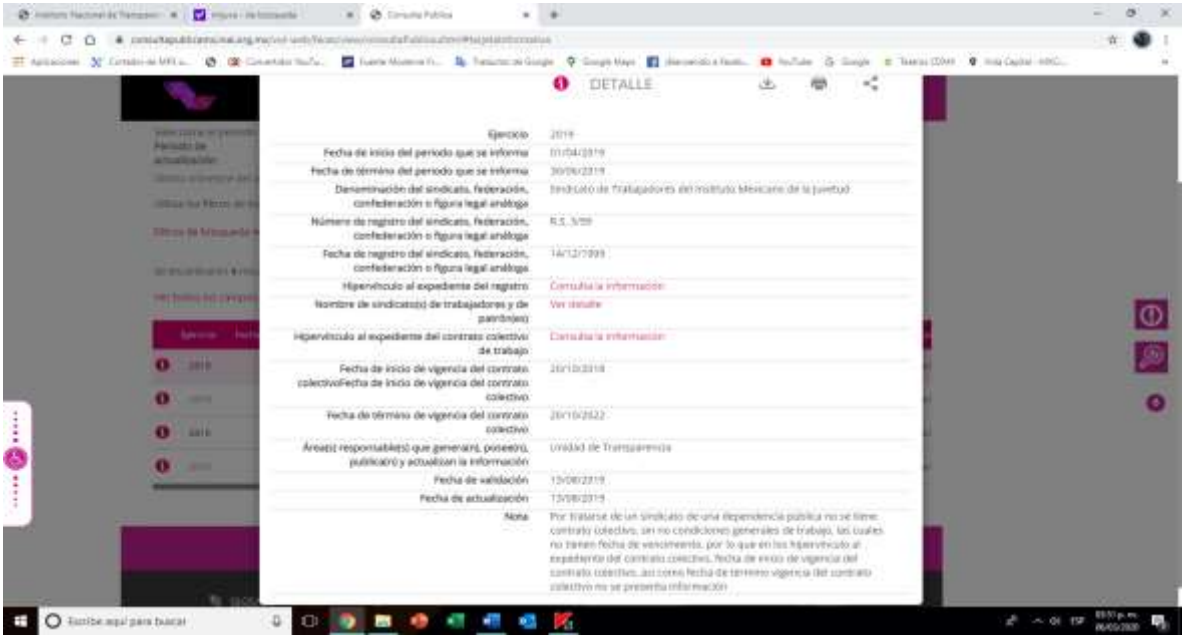
DETALLE
Ejercicio
Fecha de inicio del periodo que se informa
Fecha de término del periodo que se informa
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Hipervínculo al expediente del registro
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es)
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo
Área(s) responsable(s) que generan(, poseen(, publican() y actualizan la información
Fecha de validación
Fecha de actualización
Nota
Unidad de Transparencia

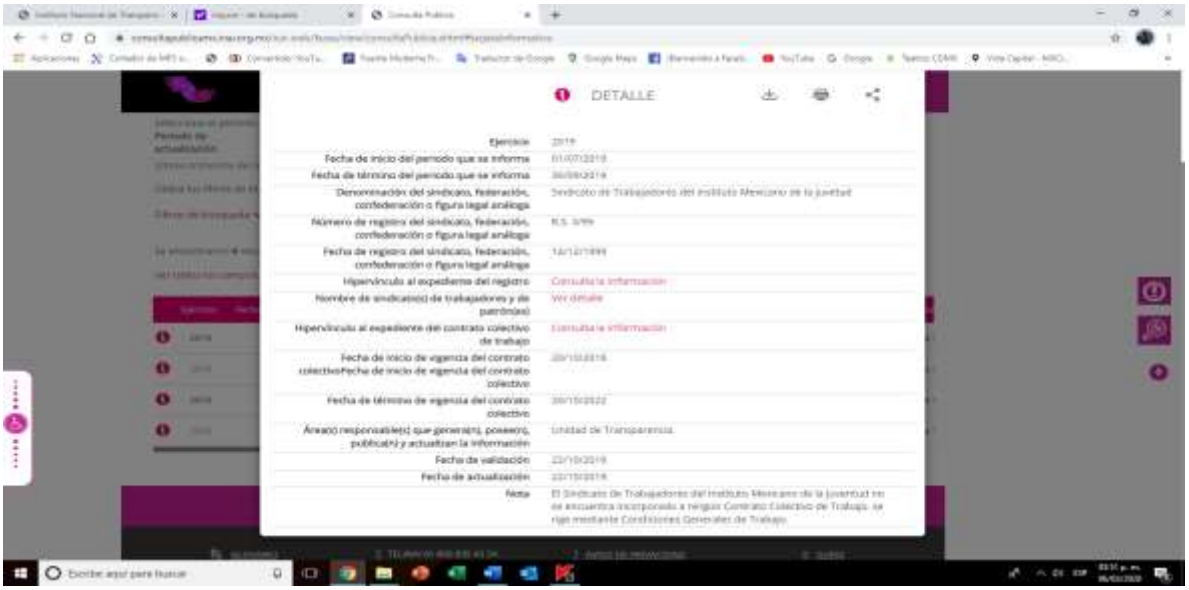
DETALLE
Ejercicio
Fecha de inicio del periodo que se informa
Fecha de término del periodo que se informa
Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
Hipervínculo al expediente del registro
Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es)
Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivoFecha de inicio de vigencia del contrato colectivo
Fecha de término de vigencia del contrato colectivo
Área(s) responsable(s) que generan(, poseen(, publican(s) y actualizan la información
Fecha de validación
Fecha de actualización
Nota
Unidad de Transparencia

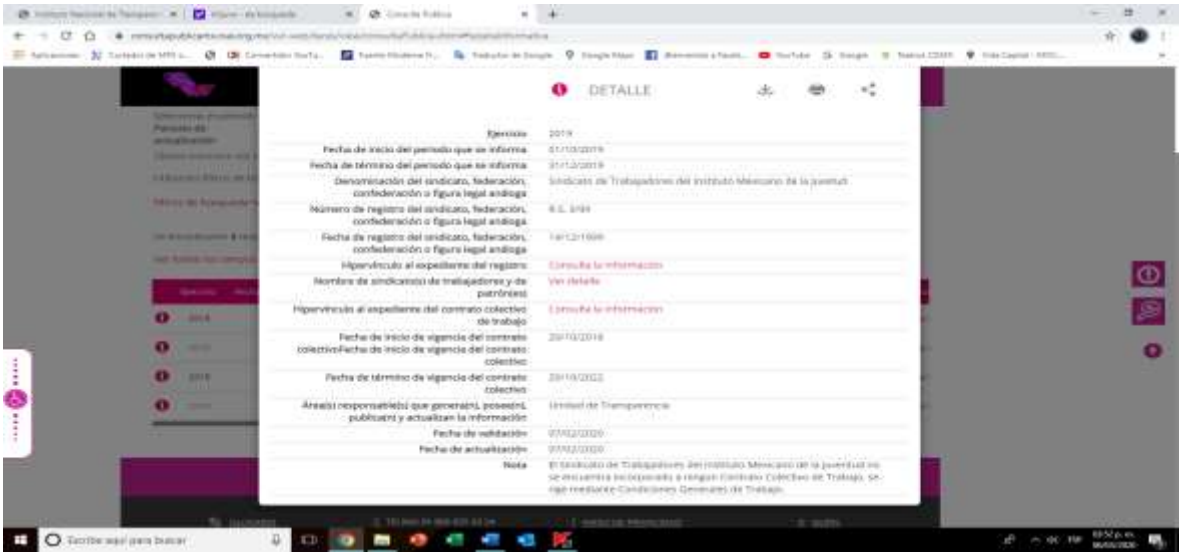


**X.** Con fecha once de marzo de dos mil veinte, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del SIPOT al contenido de la fracción VIII del artículo 78, de la Ley General, relativo a “Todos los documentos del expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo”, para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, advirtiendo lo siguiente:

**Ejercicios 2015, 2016 y 2017**

Se advirtió la existencia de veinticuatro (24) registros publicados, de los cuales se observó la existencia de la siguiente información para los cuatro trimestres de los ejercicios objeto de estudio y la publicación de notas:

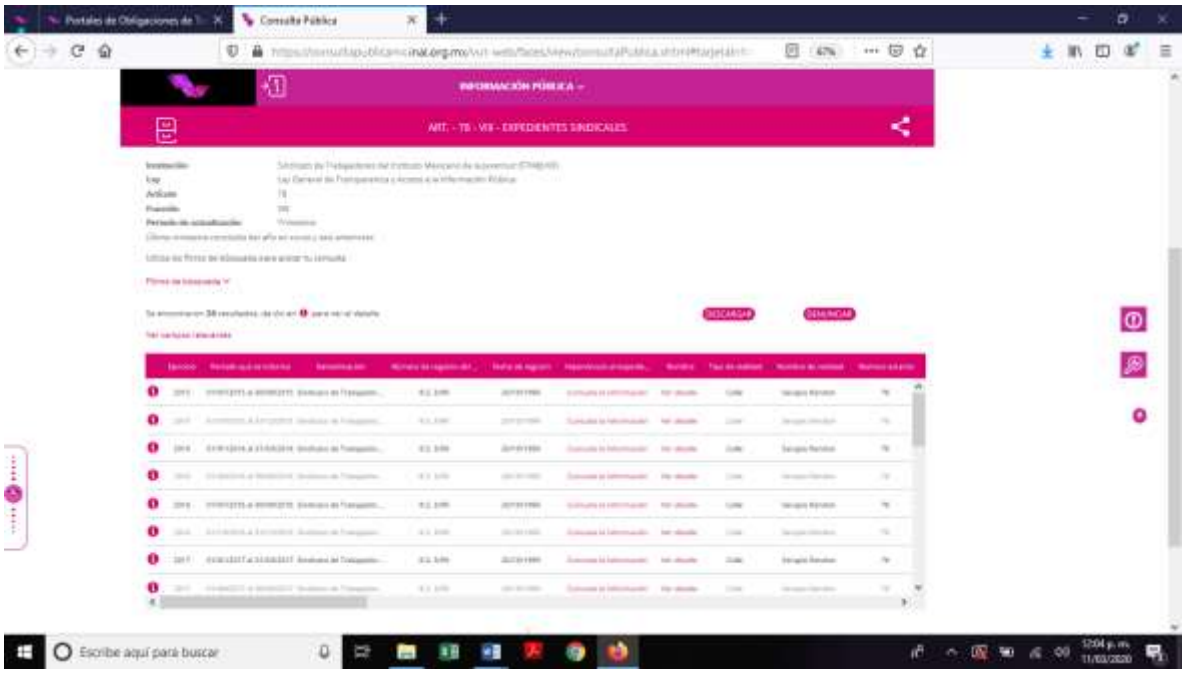
Consulta Pública
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES
DESCARGAR
DENUNCIAR
Escribe aquí para buscar

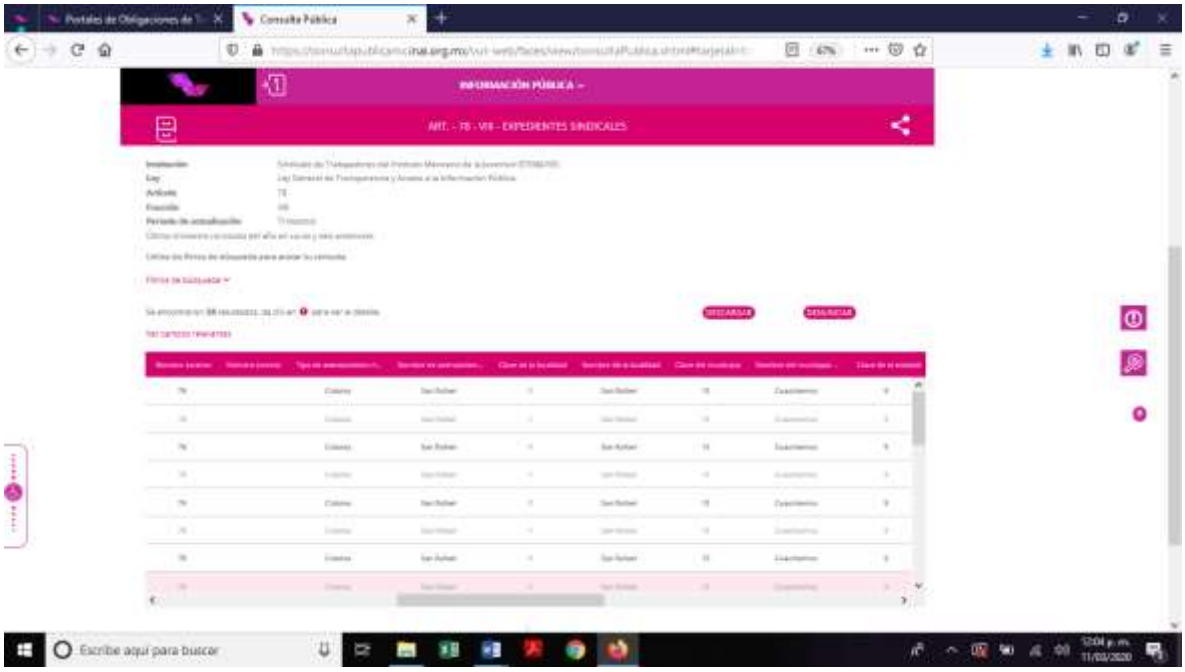
Consulta Pública
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES
DESCARGAR
DENUNCIAR
Escribe aquí para buscar

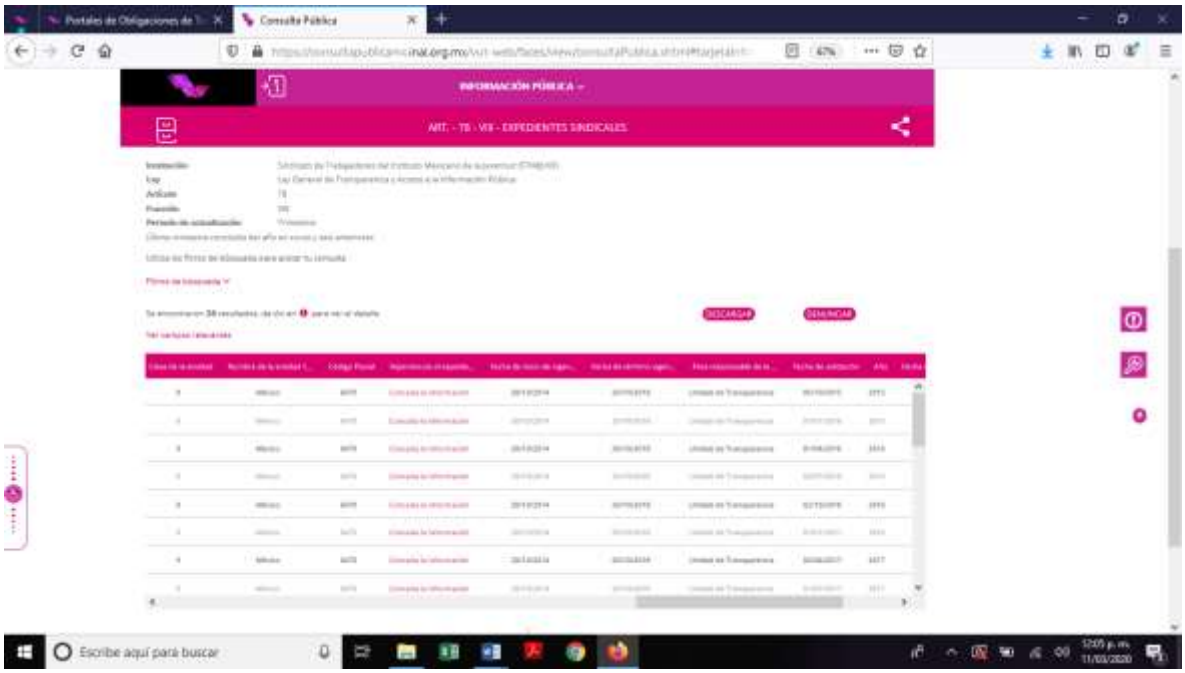
Consulta Pública
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES
Escribe aquí para buscar

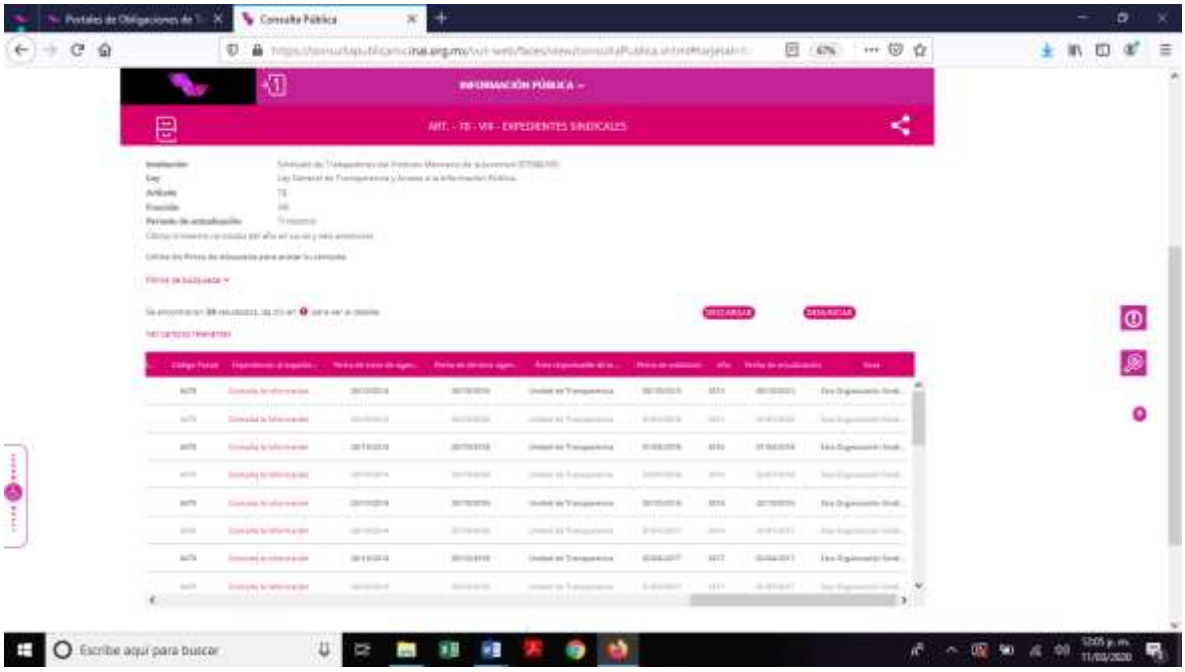
Consulta Pública
INFORMACIÓN PÚBLICA
ART. - 70 - VIII - EXPEDIENTES SINDICALES
Escribe aquí para buscar

## Ejercicio 2018

## Primer trimestre

Se advirtió la existencia de un (1) registro, así como la publicación de una nota, como se desprende de las pantallas siguientes:

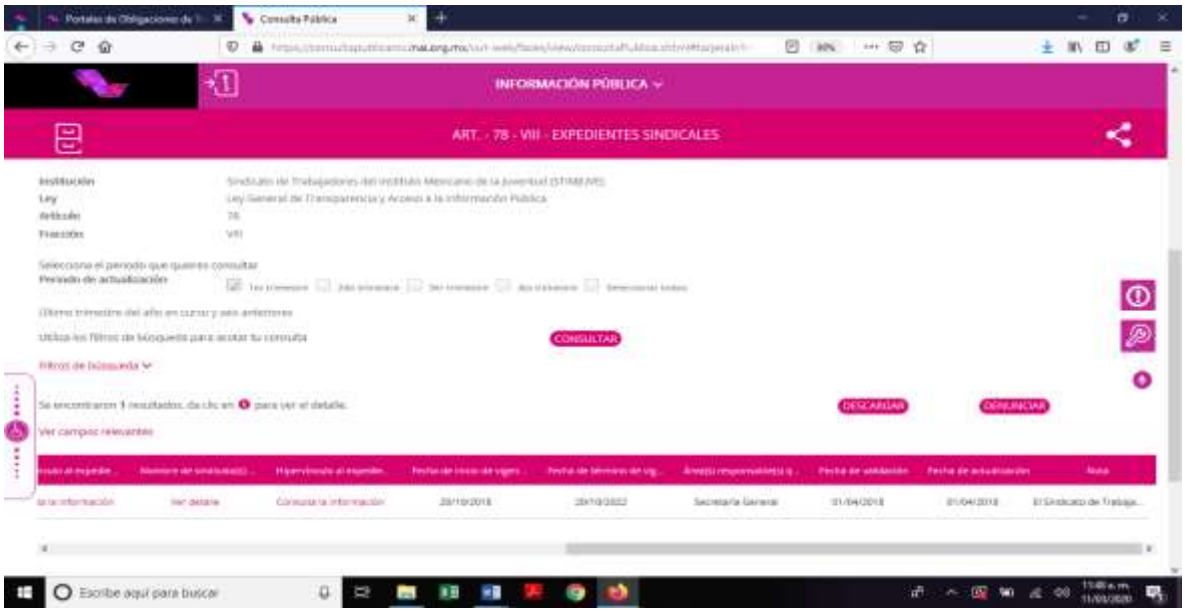

## Segundo trimestre

Se advirtió la existencia de un (1) registro, así como la publicación de una nota, como se desprende de las pantallas siguientes:

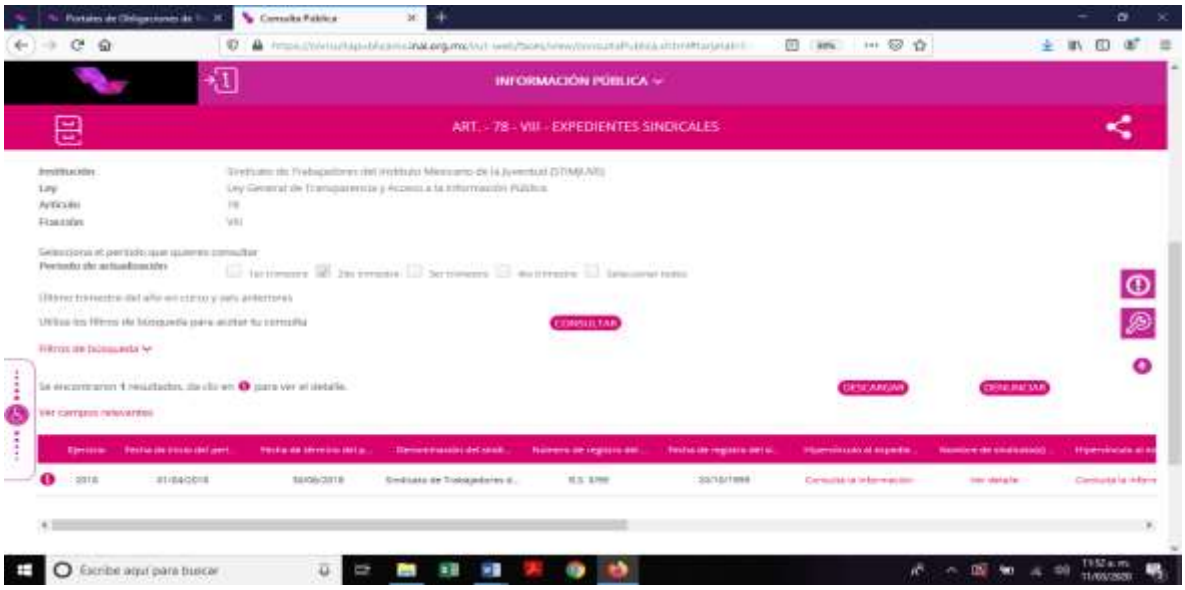


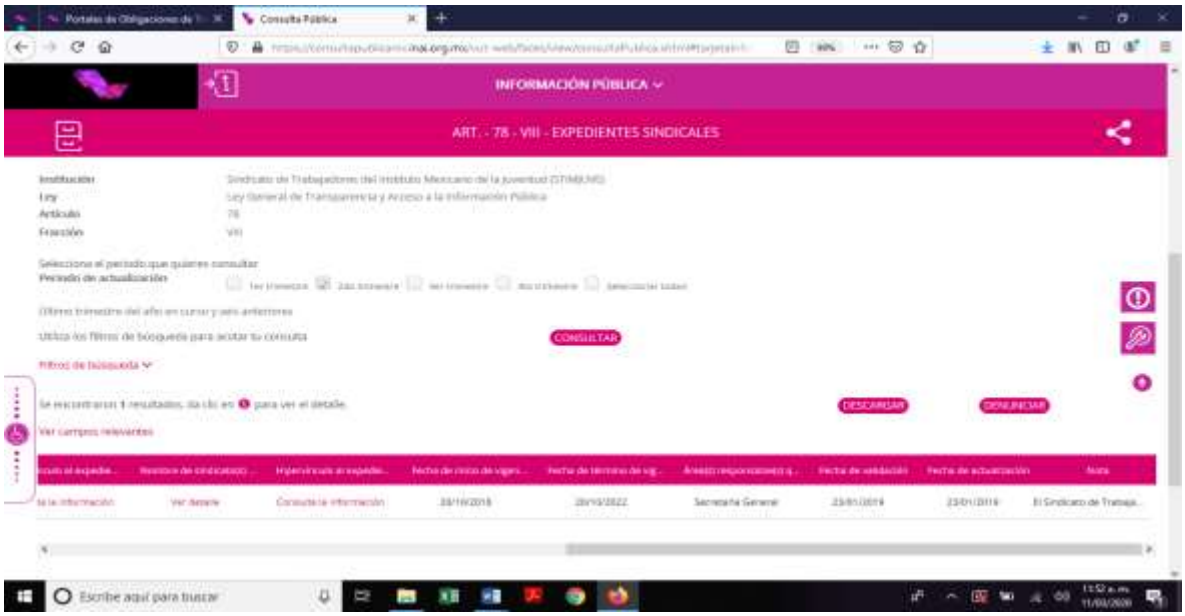

## Tercer trimestre

Se advirtió la existencia de un (1) registro, así como la publicación de una nota, como se desprende de las pantallas siguientes:

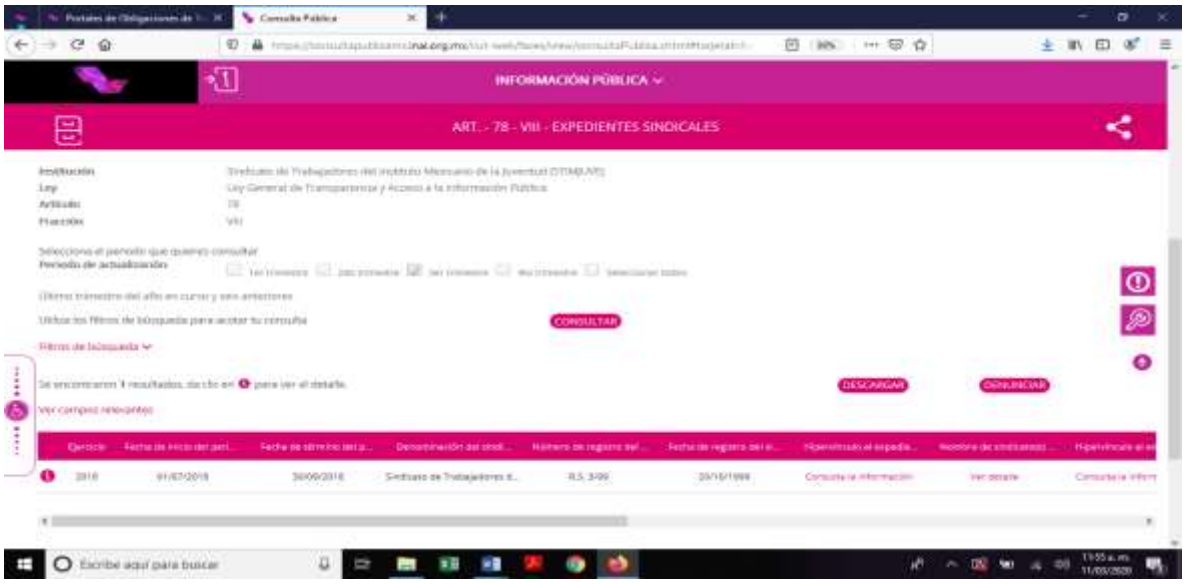


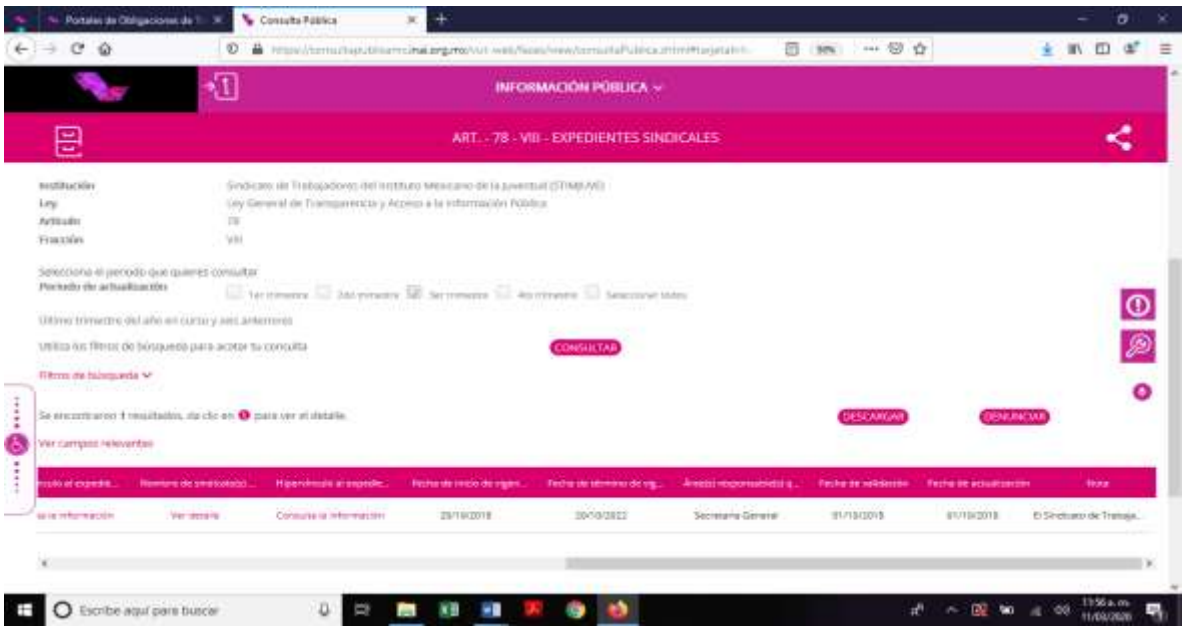

## Cuarto trimestre

Se advirtió la existencia de un (1) registro, así como la publicación de una nota, como se desprende de las pantallas siguientes:

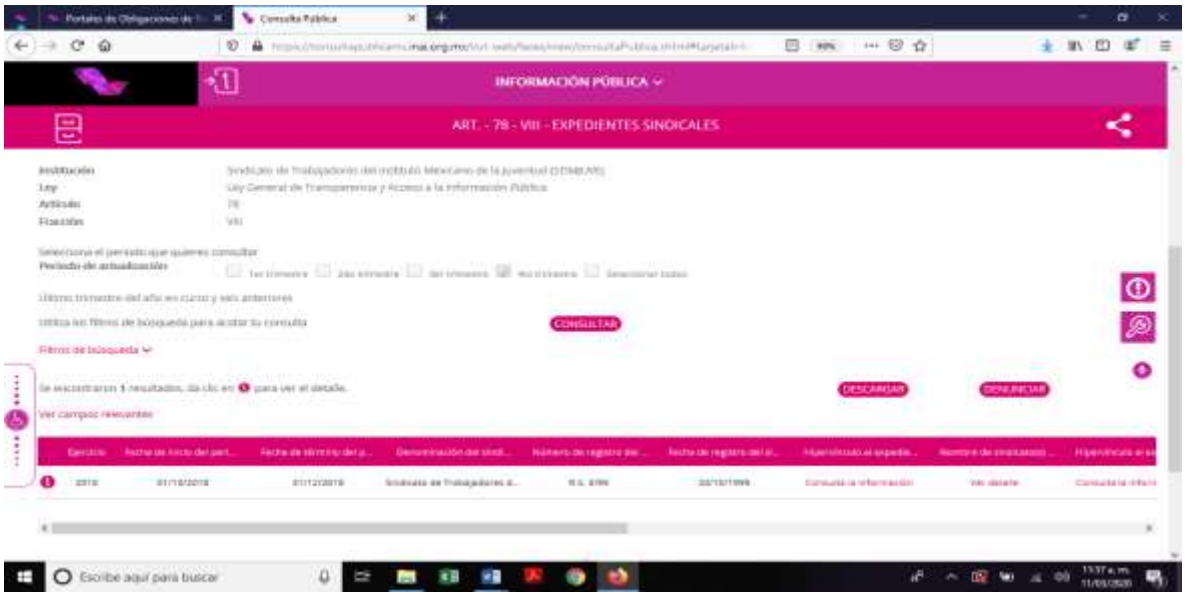


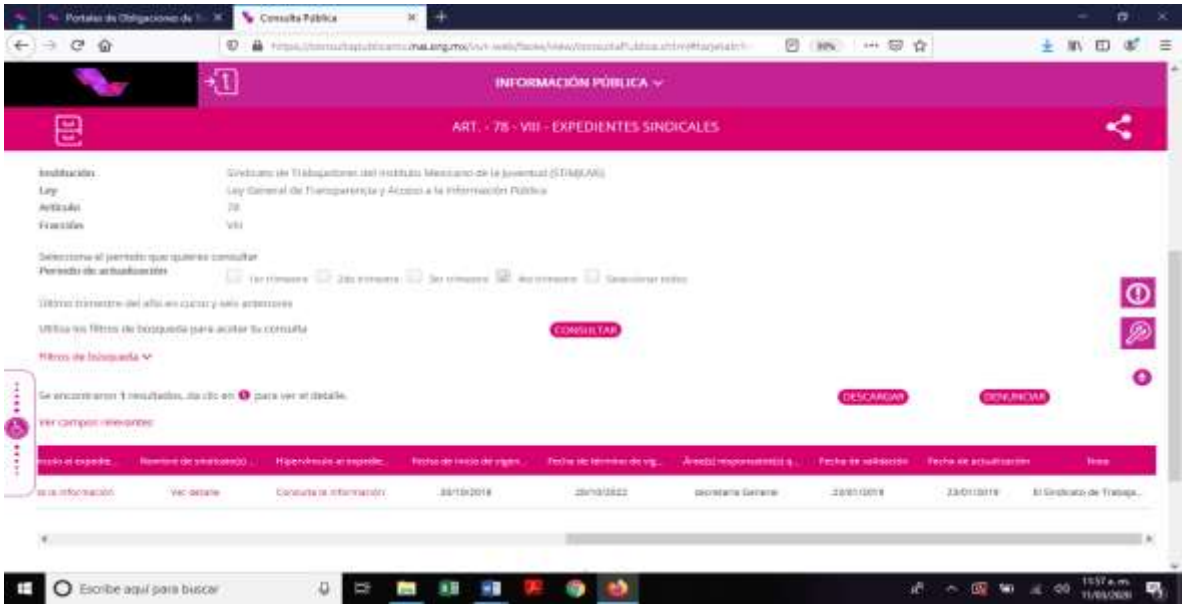

## Ejercicio 2019

## Primer trimestre

Se advirtió la existencia de un (1) registro, así como la publicación de una nota, como se desprende de las pantallas siguientes:

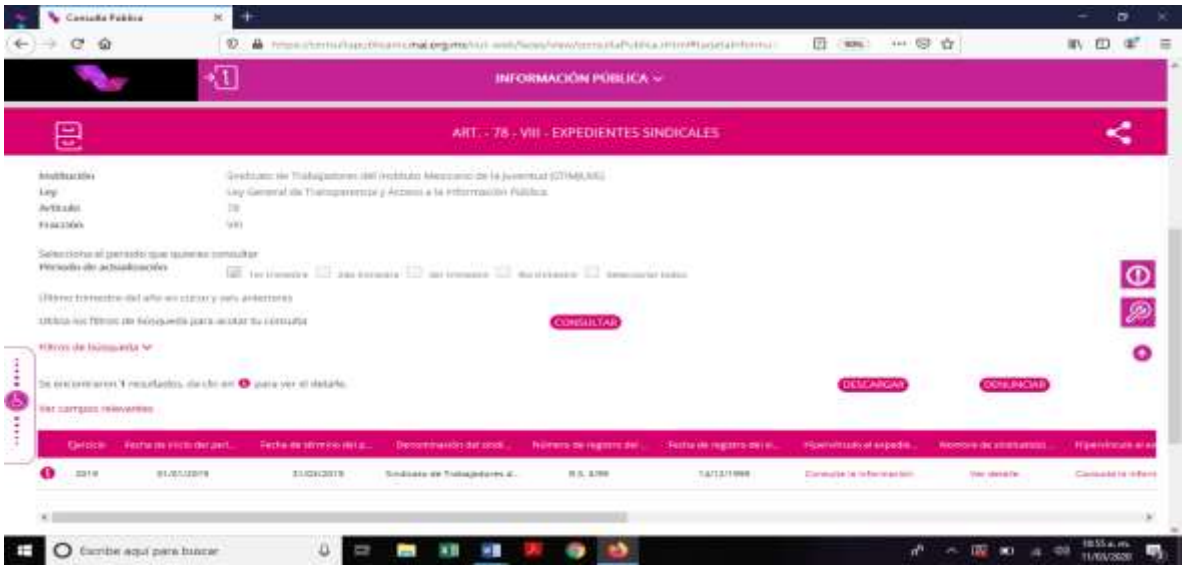


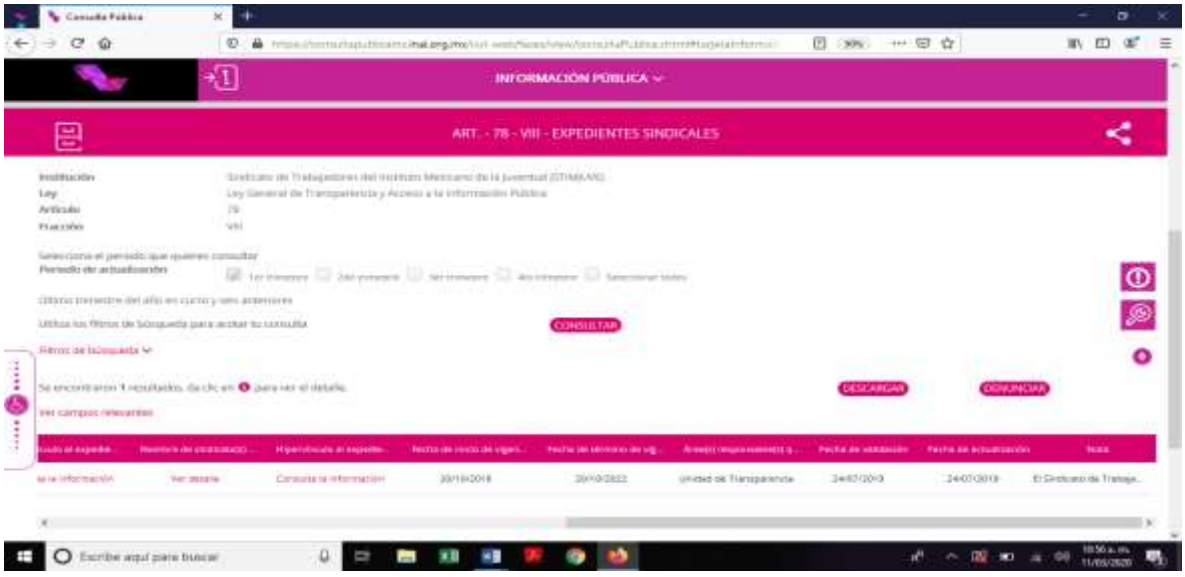

## Segundo trimestre

Se advirtió la existencia de un (1) registro, así como la publicación de una nota, como se desprende de las pantallas siguientes:

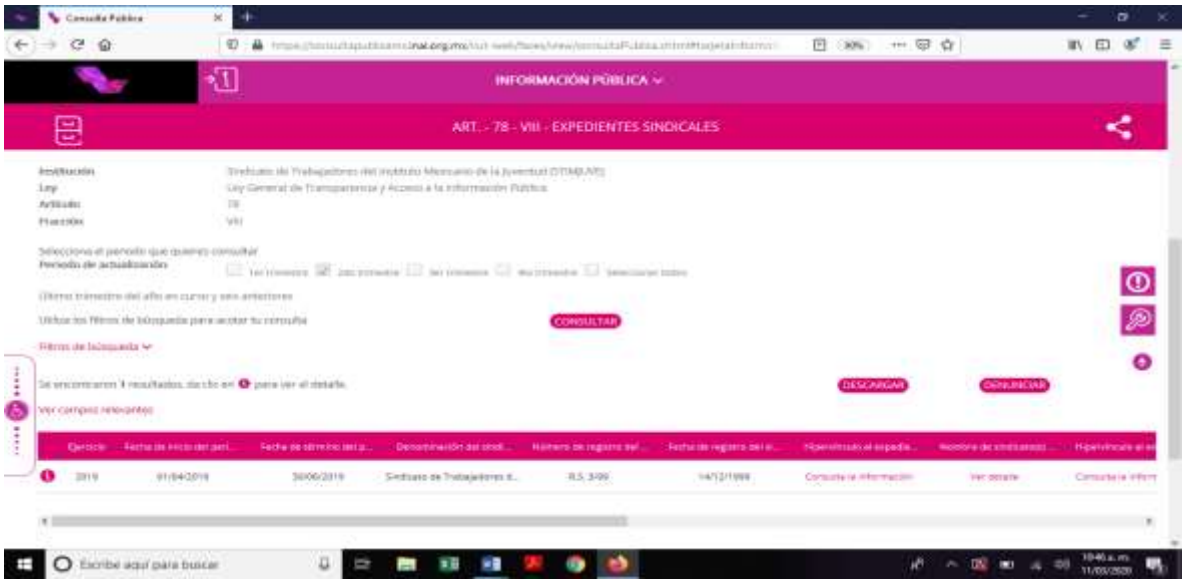


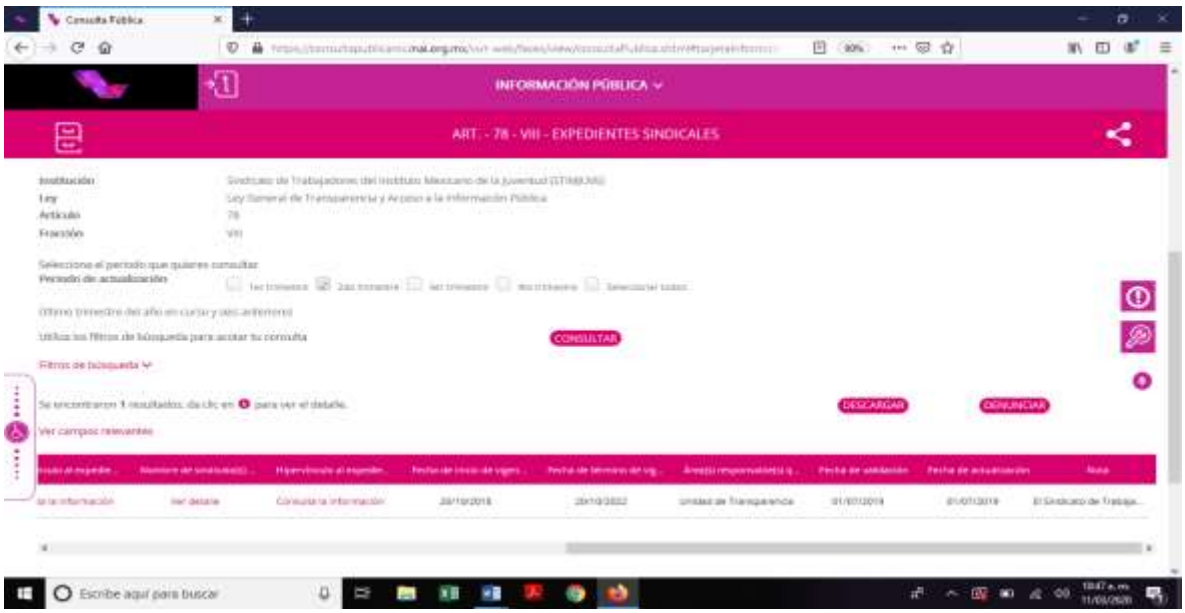

## Tercer trimestre

Se advirtió la existencia de un (1) registro, así como la publicación de una nota, como se desprende de las pantallas siguientes:

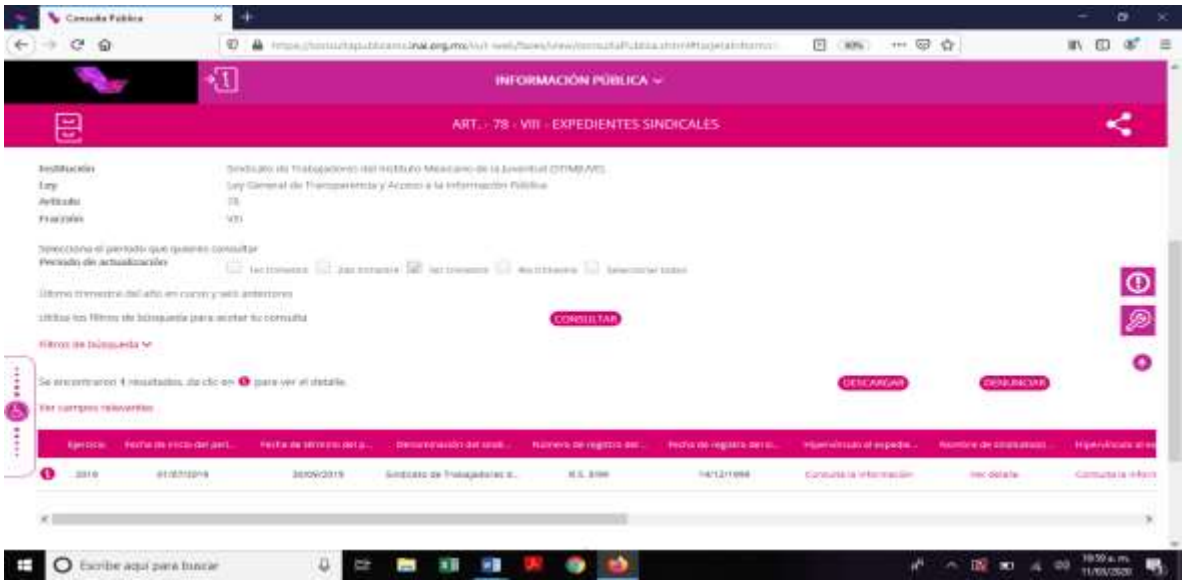


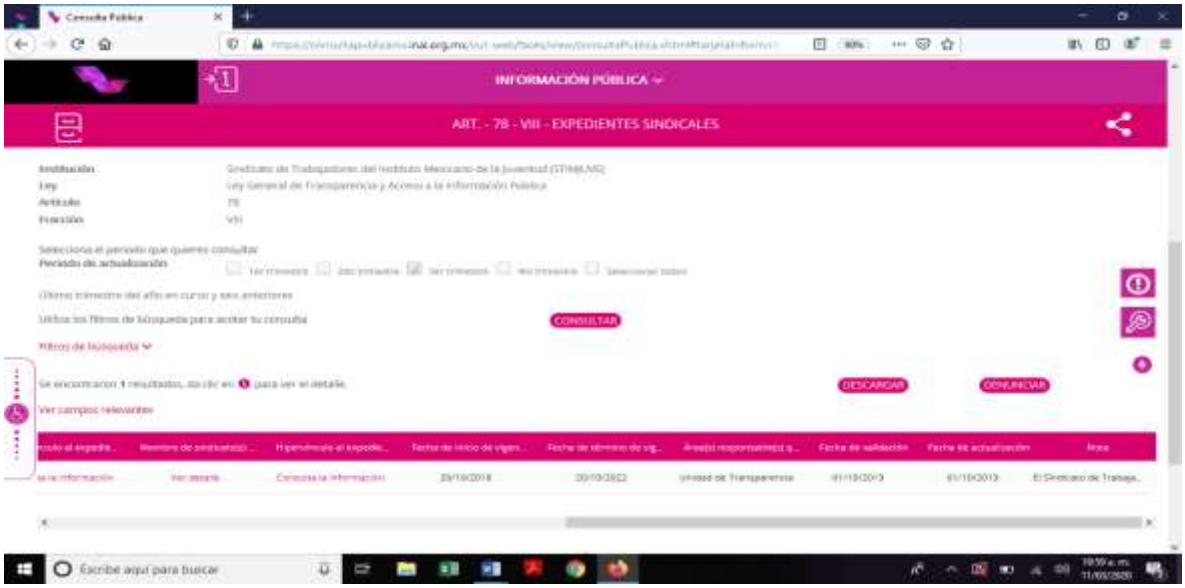

## Cuarto trimestre

Se advirtió la existencia de un (1) registro, así como la publicación de una nota, como se desprende de las pantallas siguientes:

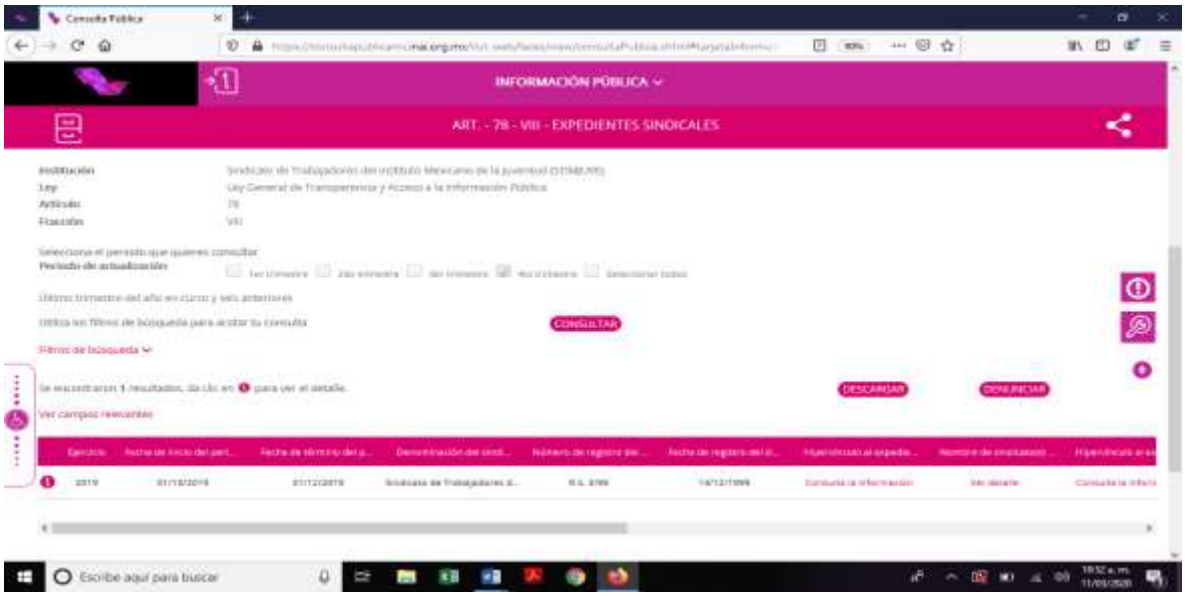


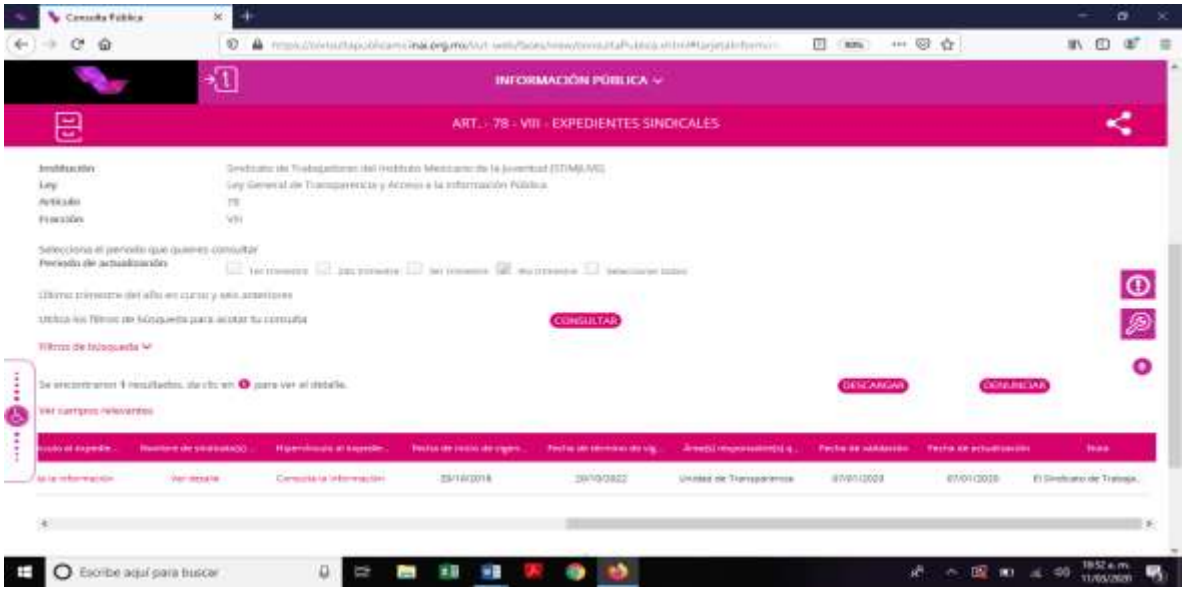

**XI.** Con fecha veinte de marzo de dos mil vente, el Pleno de este Instituto emitió el Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas medidas para garantizar los derechos de protección de datos personales y acceso a la información, ante la situación de contingencia generada por el denominado virus Covid-19[1], a través del cual **se suspendieron los plazos para la sustanciación de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia** del veintitrés de marzo y hasta el diecisiete de abril del año en curso.

Posteriormente, en virtud de los Acuerdos ACT-PUB-15-04-2020.02[2]; ACT-PUB-30-04-2020.02[3], ACT-PUB/27/05/2020.04[4], ACT-PUB/10/06/2020.04[5], ACT-PUB/30/06/2020.05[6], ACT-PUB/30/06/2020.05[7], ACT-PUB/14/07/2020.06[8], ACT-PUB/28/07/2020.04[9], ACT-PUB/11/08/2020.06[10], ACT-PUB/26/08/2020.08[11], ACT-PUB/02/09/2020.07[12] y ACT-PUB/08/09/2020.08[13], y atendiendo a la emergencia sanitaria referida, **el Pleno prorrogó la suspensión en comento hasta el diecisiete de septiembre de dos mil veinte**

[1] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590620&fecha=27/03/2020
[2] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592089&fecha=22/04/2020
[3] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593419&fecha=15/05/2020
[4] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594396&fecha=03/06/2020
[5] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595148&fecha=17/06/2020
[6] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596407&fecha=08/07/2020
[7] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596407&fecha=08/07/2020
[8] Disponible para su consulta en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597132&fecha=22/07/2020
[9] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597876&fecha=05/08/2020
[10] Disponible para su consulta en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598672&fecha=19/08/2020
[11] Disponible para su consulta en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5599548&fecha=02/09/2020
[12] Disponible para su consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600031&fecha=09/09/2020
[13] Disponible para su consulta en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600614&fecha=17/09/2020

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete y el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, escrito de denuncia en contra del **Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud**, por inexistencia de información.

Es preciso señalar que del análisis al apartado “Detalle del incumplimiento” generado por la Plataforma Nacional de Transparencia, se advirtió que lo denunciado corresponde a la obligación de transparencia de la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General, relativo a “Todos los documentos del expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo”, para todos los periodos.

Una vez admitida la denuncia, se requirió al **Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud** a fin de que rindiera informe justificado en el que se manifestara respecto de los hechos y motivos de la denuncia. Transcurrido el plazo, la Dirección General de Enlace realizó una búsqueda en la Herramienta de Comunicación y en los correos electrónicos oficiales señalados al efecto, de lo que se localizó, únicamente a través de dicho sistema electrónico, el oficio número STIMJ/016/2020, mediante el cual, el sujeto obligado manifestó haber atendido el requerimiento realizado y que la información correspondiente a todos los periodos denunciados, puede verse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Al oficio de mérito, el sujeto obligado anexó como medios de prueba cinco impresiones de pantalla de la vista pública del SIPOT, mismas que han quedado descritas en el resultando VIII de la presente resolución y las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.

Ahora bien, con posterioridad, pero dentro del plazo otorgado, el sujeto obligado remitió nuevamente el oficio previamente señalado, sin embargo, en esta ocasión, adjuntó como medios de prueba, veinticinco pantallas de la vista pública del SIPOT, las cuales ya fueron descritas en el resultando IX de la presente resolución.

Es preciso señalar que la Dirección General de Enlace realizó dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, de manera que se analizó el estado que guarda la información publicada por el sujeto obligado en el SIPOT, en la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General, para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, como se advierte de las pantallas que se precisan en los Resultandos V y X de la presente resolución, de las que se observó que si bien, a la presentación de la denuncia existían registros, el sujeto obligado omitió publicar la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018; al respecto, es preciso señalar que durante la segunda verificación fueron localizados registros para dicho periodo. .

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

**TERCERO.** Respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General, relativo a “Todos los documentos del expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo”, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las

obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), debe cumplir, para los ejercicios 2015, 2016 y 2017[14], con lo siguiente:

**VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo**

Las autoridades obligadas deberán incorporar un hipervínculo a cada uno de los expedientes de los registros de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga y de los depósitos de los contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo o convenios que regulan las relaciones laborales, en los que se deberá visualizar todos los documentos que los conforman.

Los expedientes publicados deberán actualizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se modifiquen y se cuidará no publicar datos personales.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 78 de la Ley General y, en su caso, con las fracciones I, II y III de su artículo 79.

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Aplica a:** Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas de los al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

---

**Criterios sustantivos de contenido**
**Criterio 1** Ejercicio
**Criterio 2** Periodo que se informa

[14] Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil diecisiete

**Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
**Criterio 4** Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
**Criterio 5** Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura análoga, expresadas
en el formato día/mes/año)
**Criterio 6** Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
**Criterio 7** Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patrones, sindicato o sindicatos de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.
**Criterio 8** Domicilio255 oficial de la Unidad de Transparencia (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], Tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], Clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
**Criterio 9** Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
**Criterio 10** Vigencia del contrato colectivo (Fecha de inicio y fecha de término, expresadas en el formato día/mes/año)

**Criterios adjetivos de actualización**
**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterios adjetivos de confiabilidad**
**Criterio 14** Áreas o unidades administrativas que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.
31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**
**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

Ahora bien, respecto de la información que integra la obligación de transparencia de la fracción y artículo objeto de denuncia, de acuerdo con lo señalado en los

Lineamientos Técnicos Generales, el sujeto obligado debe cumplir para los ejercicios 2018 y 2019[15], con lo siguiente:

**VIII. Todos los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo**

Las autoridades obligadas deberán incorporar un hipervínculo a cada uno de los expedientes de los registros de los sindicatos, federaciones, confederaciones o figura análoga y de los depósitos de los contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo o convenios que regulan las relaciones laborales, en los que se deberá visualizar todos los documentos que los conforman.

Los expedientes publicados deberán actualizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se modifiquen y se cuidará no publicar datos personales.

---

**Periodo de actualización:**
trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

**Aplica a:** Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje o dependencias estatales que tengan a su cargo el registro de los sindicatos, federaciones, confederaciones, asociaciones, uniones o figuras legales análogas de los al servicio del estado o de sus municipios, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y competencia.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio
**Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
**Criterio 3** Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
**Criterio 4** Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
**Criterio 5** Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura análoga, con el formato día/mes/año

[15] Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**Criterio 6** Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga
**Criterio 7** Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patrones, sindicato o sindicatos de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo.
**Criterio 8** Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo
**Criterio 9** Fecha de inicio de vigencia del contrato con el formato día/mes/año
**Criterio 10** Fecha de término de vigencia del contrato con el formato día/mes/año

**Criterios adjetivos de actualización**
**Criterio 11** Periodo de actualización de la información: trimestral
**Criterio 12** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
**Criterio 13** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**
**Criterio 14** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n)la información
**Criterio 15** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
**Criterio 16** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
**Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**
**Criterio 18** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
**Criterio 19** El soporte de la información permite su reutilización.

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales se observa que el sujeto obligado debe publicar la información relativa a los expedientes de registro y de los depósitos de los contratos colectivos o condiciones generales de trabajo, en los que puedan visualizarse los documentos que los conforman.

Es importante precisar que la fracción denunciada cuenta con un periodo de actualización trimestral y un periodo de conservación de la información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores, de conformidad con lo dispuesto en la Tabla de actualización y conservación de la información de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que la información que debía estar publicada en el SIPOT a la presentación de la denuncia, es la correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Ahora bien, como se observa de la primera verificación virtual al contenido de la información relativa a la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General para los

ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, se advirtió la existencia de registros publicados para dichos ejercicios y que el sujeto obligado fue omiso en la publicación de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, como se desprende de las siguientes pantallas:

**Ejercicios 2015, 2016 y 2017**

La información localizada es la siguiente:

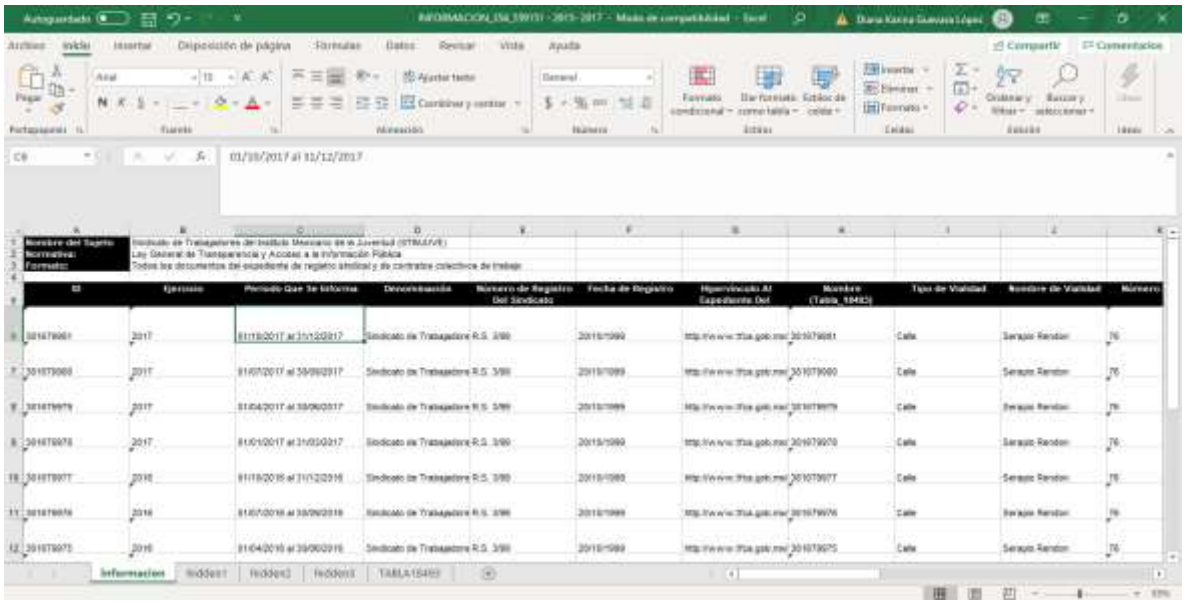

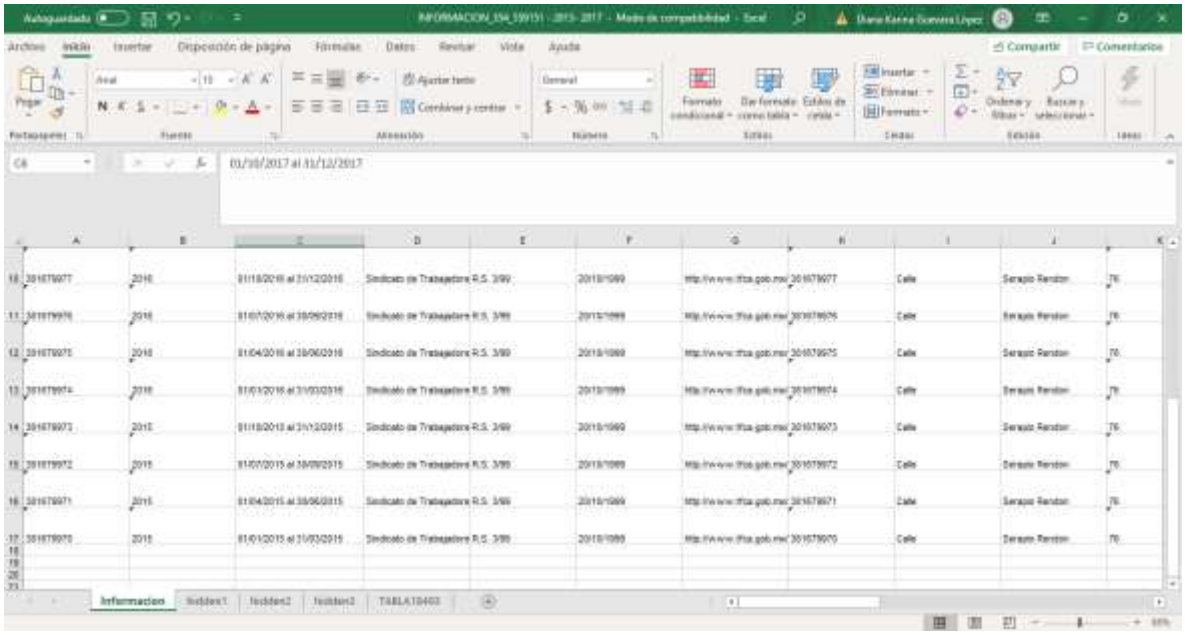

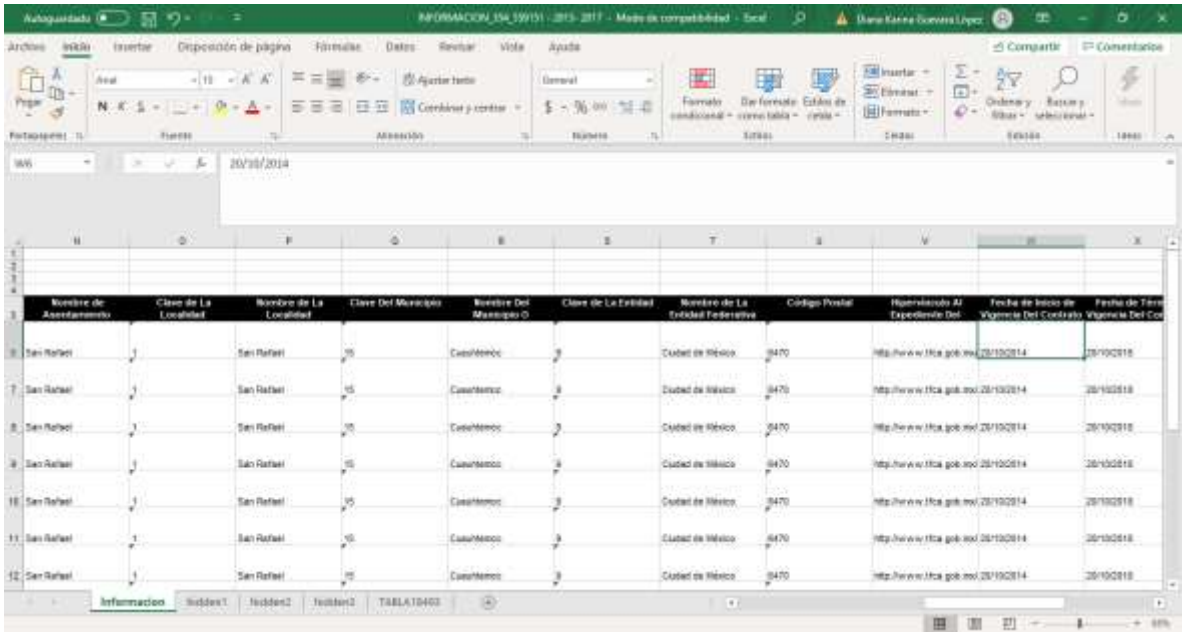

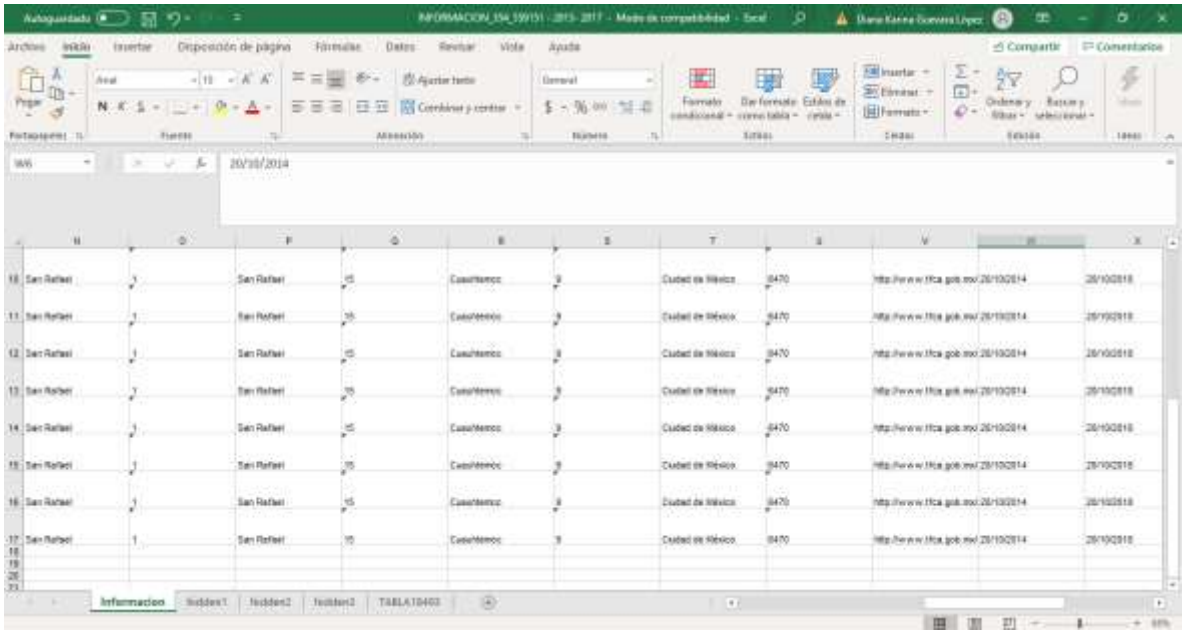

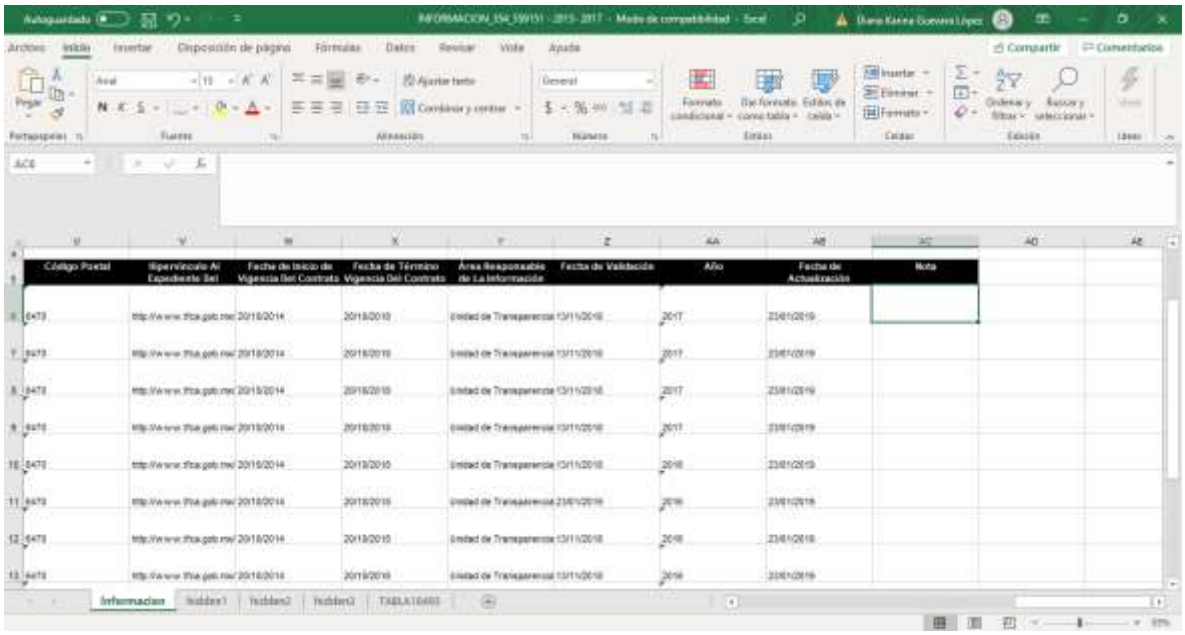

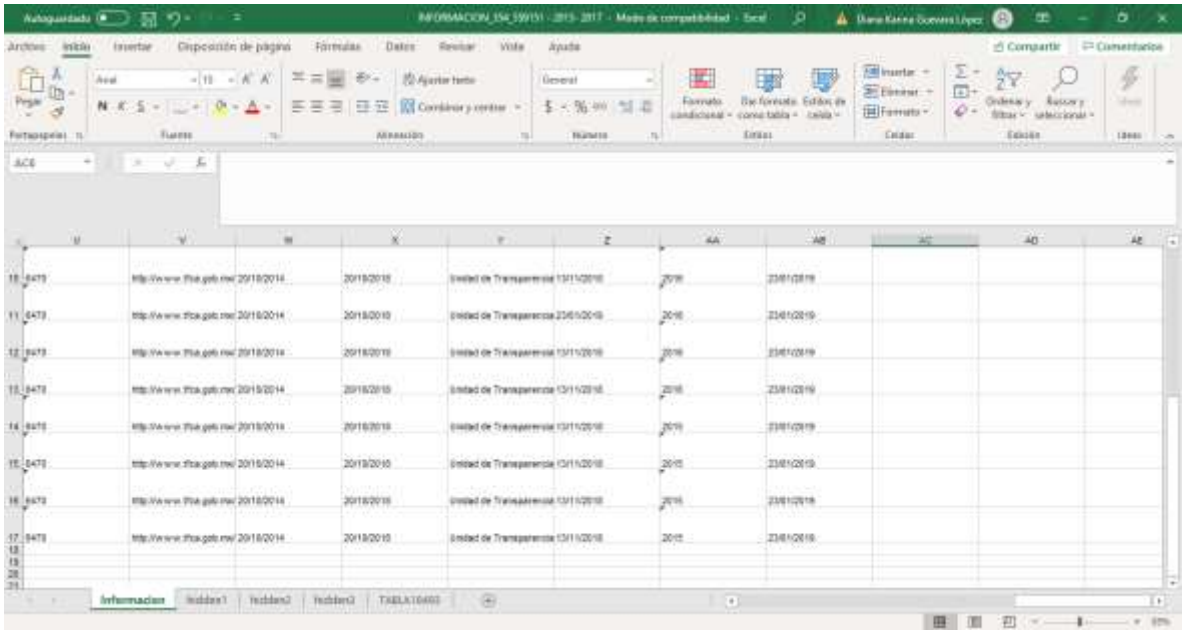

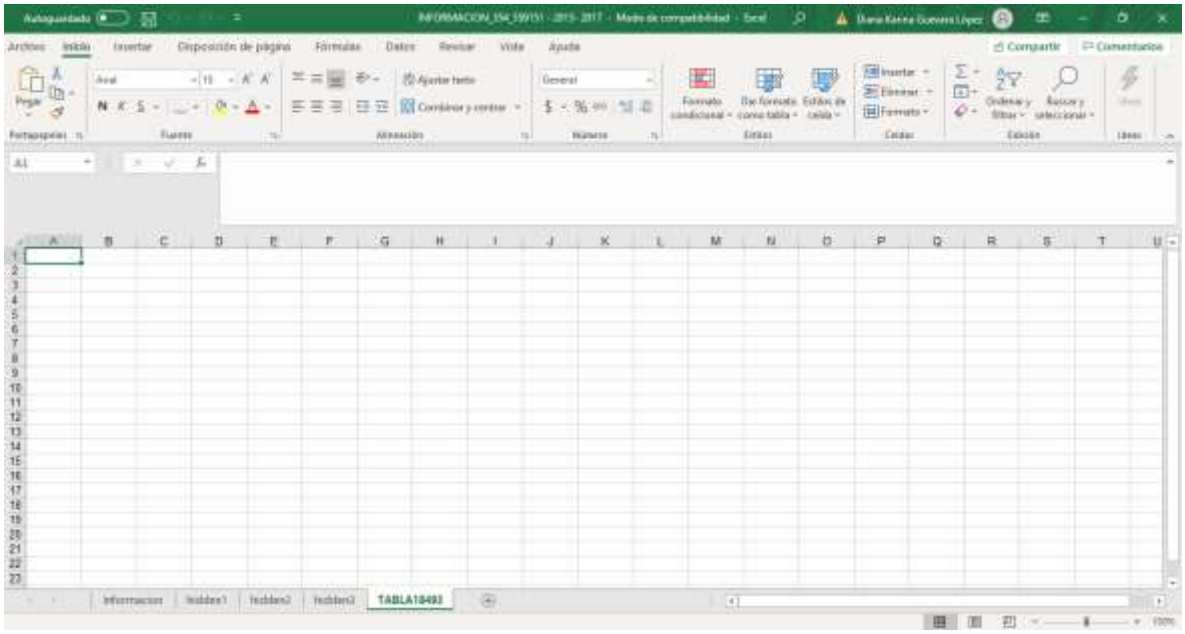

Como se desprende de lo anterior, fueron localizadas celdas vacías en los campos relativos al “Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patrones, sindicato o sindicato de patrones que celebraron o revisaron el contrato

colectivo del trabajo", sin que se localizara nota alguna mediante la cual el sujeto obligado justificara la ausencia de información, de conformidad con lo dipuesto en la fracción V de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales que señala lo siguiente:

> "**Octavo.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:
> […]
> V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:
>
> 1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.
>
> 2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
>
> […] "

**Ejercicio 2018**

La información localizada es la siguiente:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Expediente:** DIT 0166/2020

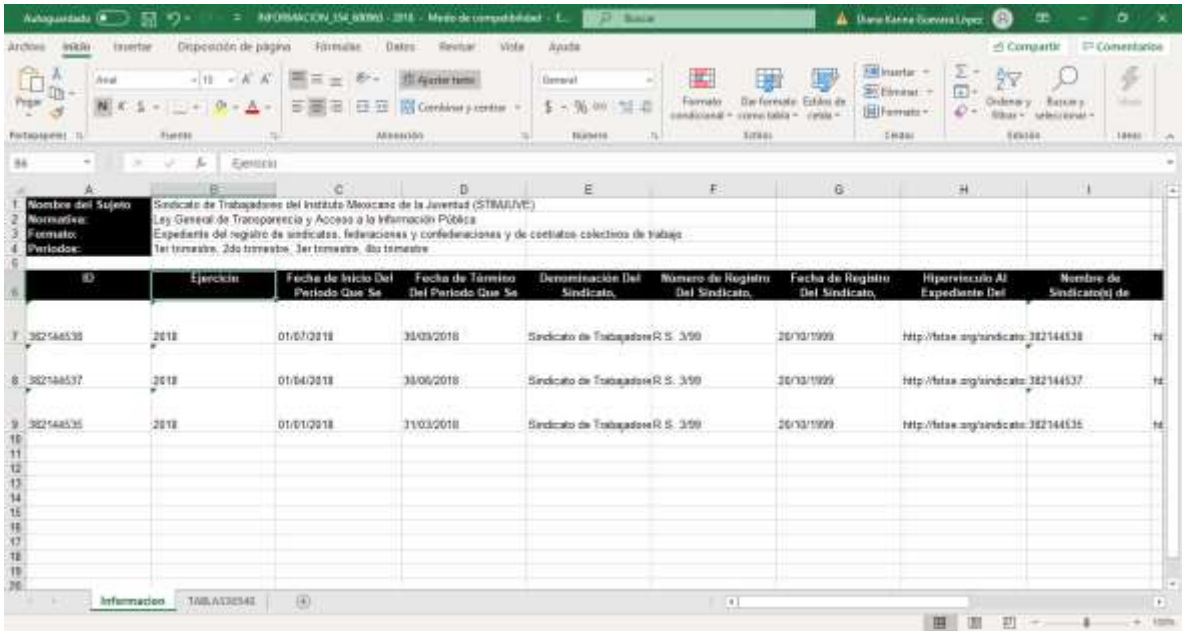

| | |
|---|---|
| Nombre del Sujeto: | Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud (STIMJUVE) |
| Normativa: | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| Formato: | Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo |
| Periodos: | 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre |

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se | Fecha de Término Del Periodo Que Se | Denominación Del Sindicato, | Número de Registro Del Sindicato, | Fecha de Registro Del Sindicato, | Hipervínculo Al Expediente Del | Nombre de Sindicato(s) de |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 382144538 | 2018 | 01/07/2018 | 30/09/2018 | Sindicato de Trabajadores | R.S. 3/99 | 26/10/1999 | http://fstse.org/sindicato/382144538 | |
| 382144537 | 2018 | 01/04/2018 | 30/06/2018 | Sindicato de Trabajadores | R.S. 3/99 | 26/10/1999 | http://fstse.org/sindicato/382144537 | |
| 382144535 | 2018 | 01/01/2018 | 31/03/2018 | Sindicato de Trabajadores | R.S. 3/99 | 26/10/1999 | http://fstse.org/sindicato/382144535 | |

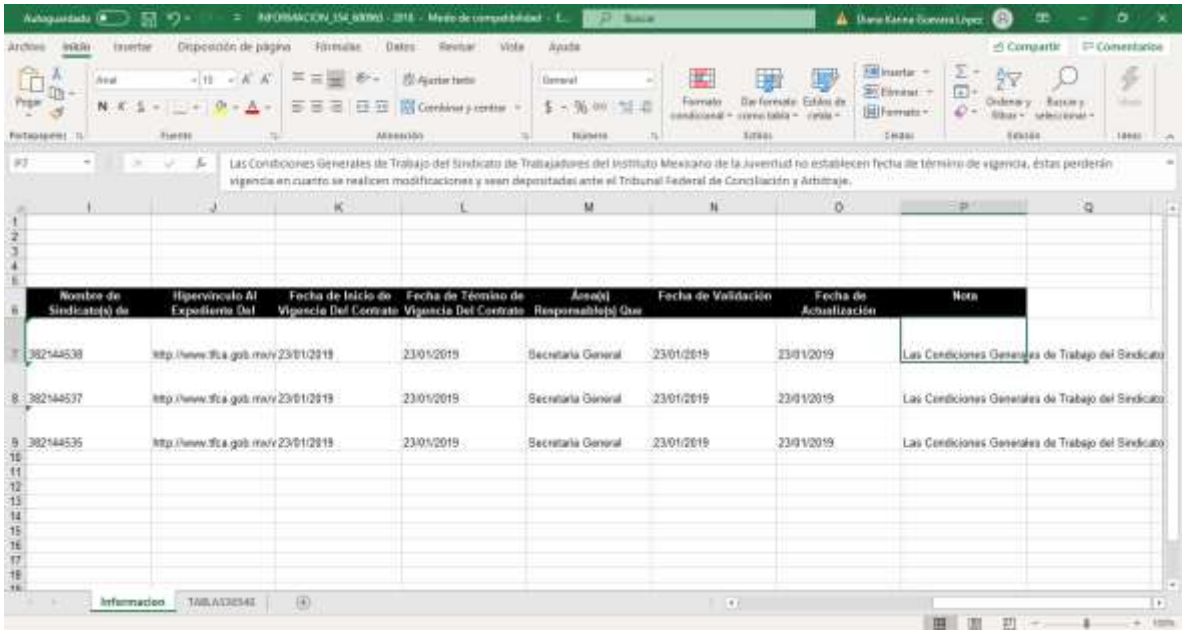

Las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no establecen fecha de término de vigencia, éstas perderán vigencia en cuanto se realicen modificaciones y sean depositadas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

| Nombre de Sindicato(s) de | Hipervínculo Al Expediente Del | Fecha de Inicio de Vigencia Del Contrato | Fecha de Término de Vigencia Del Contrato | Área(s) Responsable(s) Que | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 382144538 | http://www.tfca.gob.mx/r | 23/01/2019 | 23/01/2019 | Secretaría General | 23/01/2019 | 23/01/2019 | Las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato |
| 382144537 | http://www.tfca.gob.mx/r | 23/01/2019 | 23/01/2019 | Secretaría General | 23/01/2019 | 23/01/2019 | Las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato |
| 382144535 | http://www.tfca.gob.mx/r | 23/01/2019 | 23/01/2019 | Secretaría General | 23/01/2019 | 23/01/2019 | Las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato |

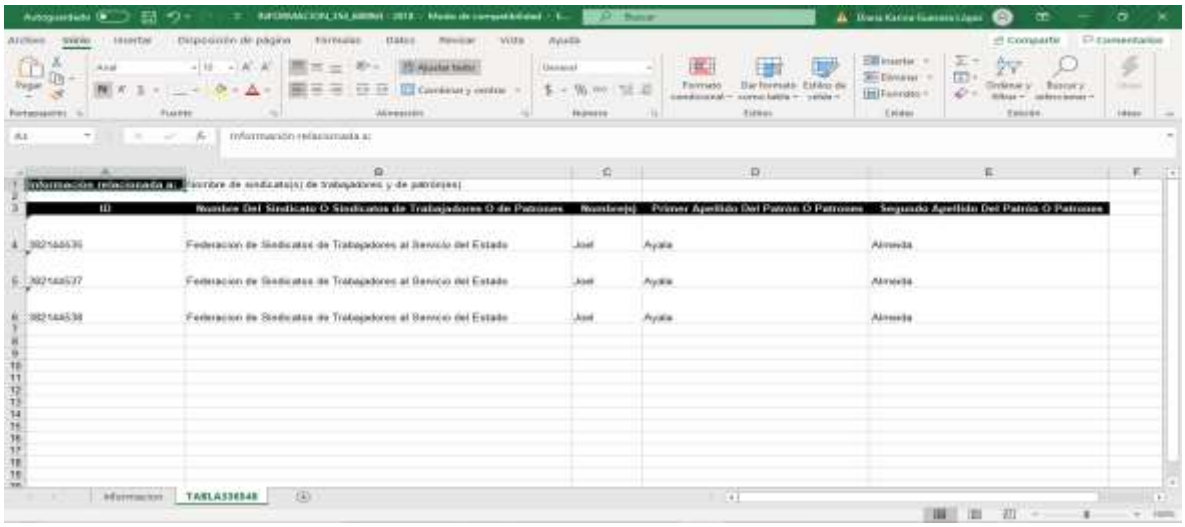

| ID | Nombre Del Sindicato O Sindicatos de Trabajadores O de Patrones | Nombre(s) | Primer Apellido Del Patrón O Patrones | Segundo Apellido Del Patrón O Patrones |
|---|---|---|---|---|
| 382146535 | Federacion de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado | Jose | Ayala | Almeida |
| 382146537 | Federacion de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado | Jose | Ayala | Almeida |
| 382146538 | Federacion de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado | Jose | Ayala | Almeida |

Como se desprende de lo anterior, existe únicamente información publicada en la totalidad de los campos correspondientes al primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio en comento.

**Ejercicio 2019**

La información publicada es la siguiente:

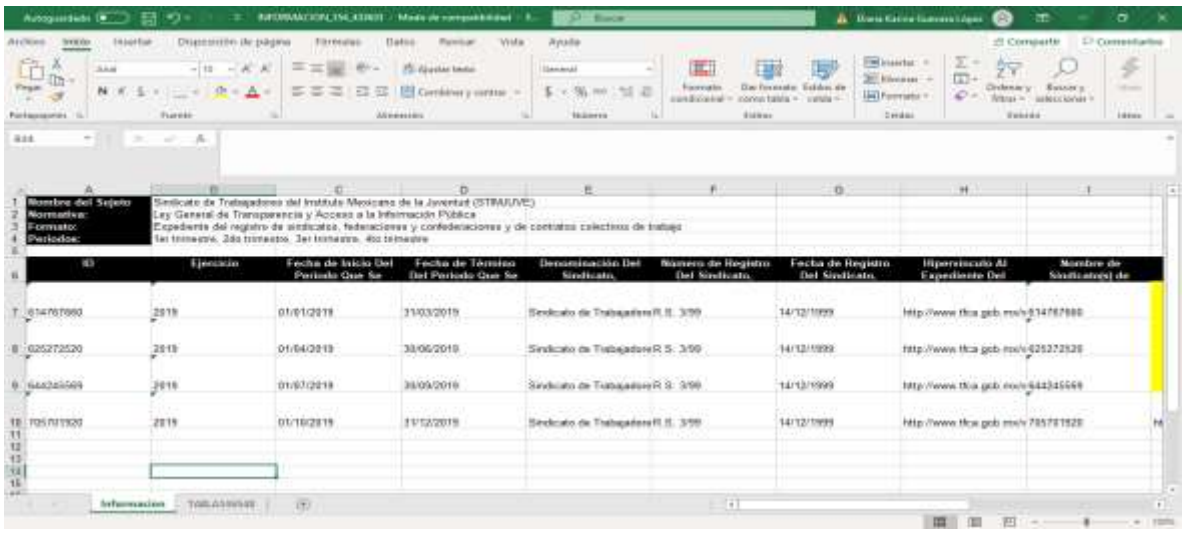

| | |
|---|---|
| Nombre del Sujeto: | Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud (STRAIJUVE) |
| Normativa: | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| Formato: | Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo |
| Periodos: | 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre |

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se | Fecha de Término Del Periodo Que Se | Denominación Del Sindicato, | Número de Registro Del Sindicato, | Fecha de Registro Del Sindicato, | Hipervínculo Al Expediente Del | Nombre de Sindicato(s) de |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 614767880 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Sindicato de Trabajadores R. S. 3/99 | | 14/12/1999 | http://www.tfca.gob.mx/v/614767880 | |
| 625272520 | 2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | Sindicato de Trabajadores R. S. 3/99 | | 14/12/1999 | http://www.tfca.gob.mx/v/625272520 | |
| 644245569 | 2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | Sindicato de Trabajadores R. S. 3/99 | | 14/12/1999 | http://www.tfca.gob.mx/v/644245569 | |
| 785781920 | 2019 | 01/10/2019 | 31/12/2019 | Sindicato de Trabajadores R. S. 3/99 | | 14/12/1999 | http://www.tfca.gob.mx/v/785781920 | |

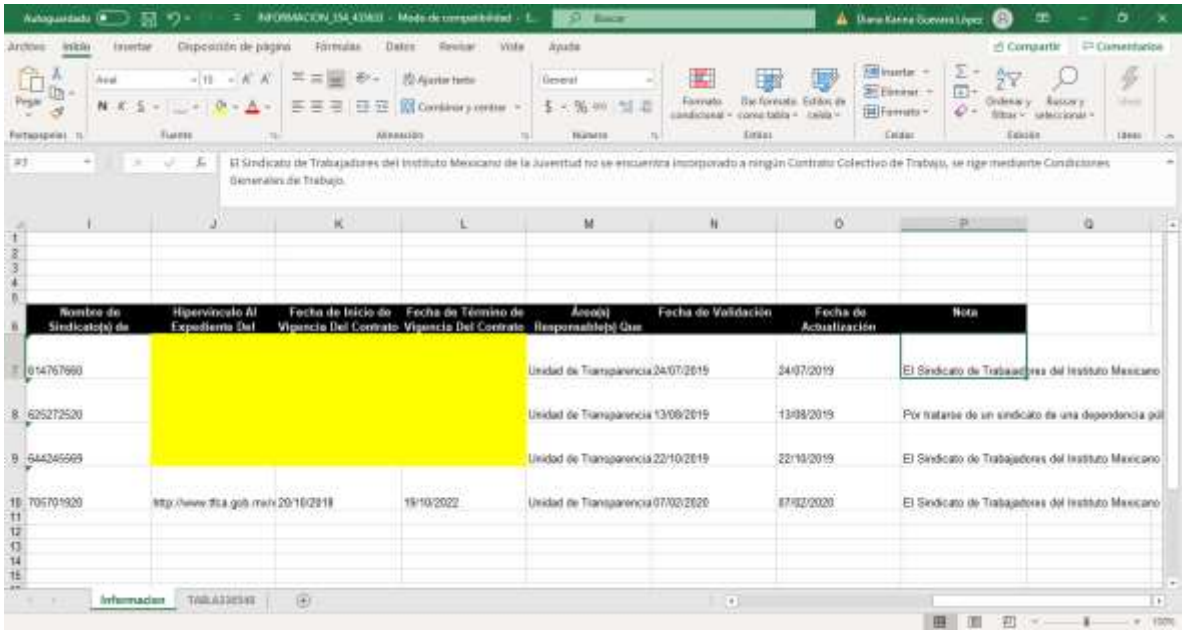


Como se observa de lo anterior, se localizaron celdas vacías en los campos “Hipervínculo al expediente del contrato colectivo de trabajo”, “Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo”, “Fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo” y “Fecha de término de vigencia del contrato colectivo”, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción V del numeral Octavo de las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales previamente citados, se procedió a la búsqueda de una nota, localizando la publicación de las siguientes:

> *“El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no se encuentra incorporado a ningún Contrato Colectivo de Trabajo, se rige mediante Condiciones Generales de Trabajo.” (sic)*
>
> *“Por tratarse de un sindicato de una dependencia pública no se tiene contrato colectivo, sin no condiciones generales de trabajo, las cuales no tienen fecha de vencimiento, por lo que en los hipervínculo al expediente del contrato colectivo, fecha de inicio de vigencia del contrato colectivo, así como fecha de término vigencia del contrato colectivo no se presenta información.” (sic)*

Como se desprende de lo anterior, si bien el sujeto obligado explica que no cuenta con contrato colectivo del trabajo por reportar, lo cierto es que la fracción y campos en comento no solo son referentes a los contratos colectivos, sino también a la publicación de la información correspondiente a las condiciones

generales de trabajo, mismas que en este caso son aplicables al sujeto obligado, tal como lo señalan los mismos Lineamientos Técnicos Generales, por lo que no se tiene por justificada la ausencia de información.

Ahora bien, de la segunda verificación virtual realizada, se advirtió la publicación de información en los cuatro trimestres de los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, como se desprende de lo siguiente:

**Ejercicios 2015, 2016 y 2017**

La información publicada es la siguiente:

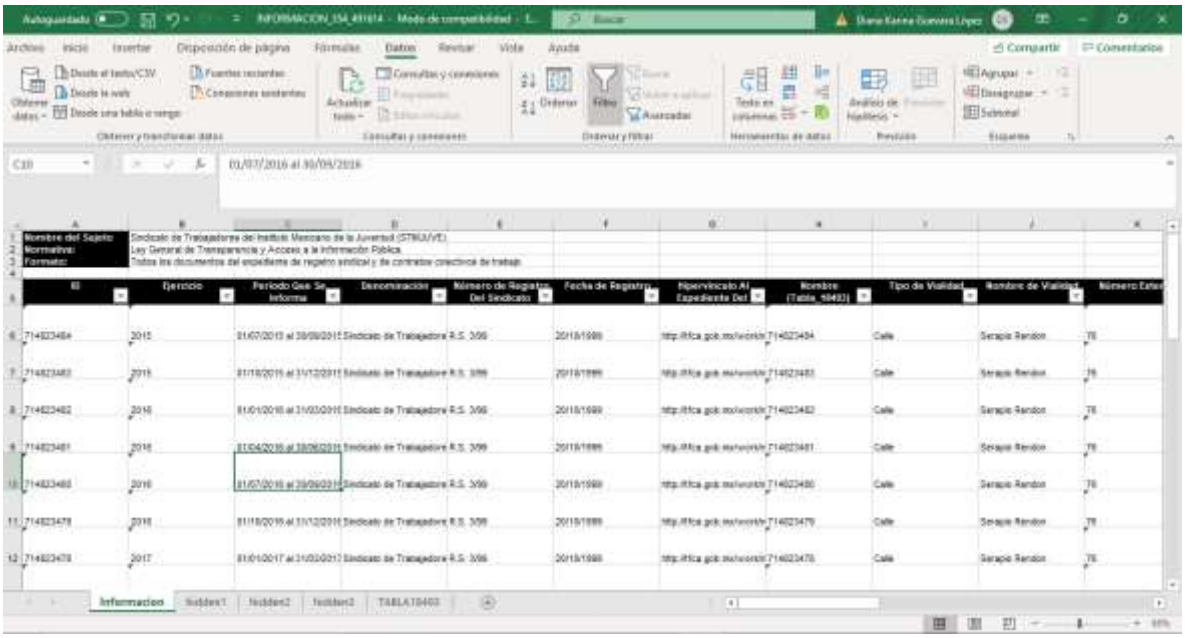

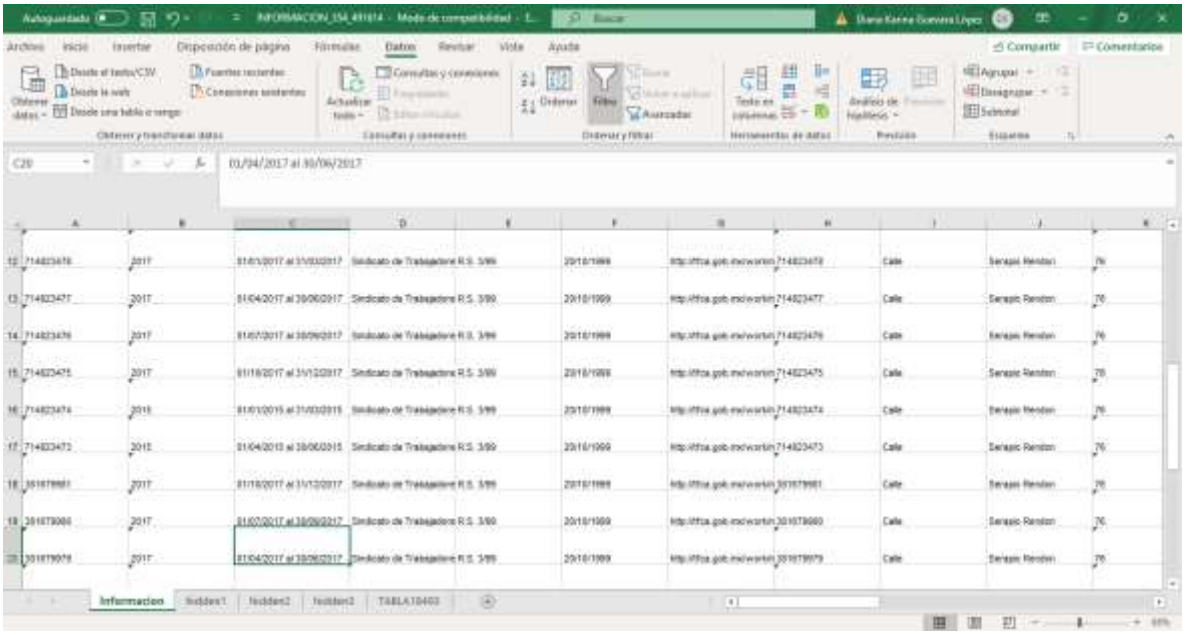

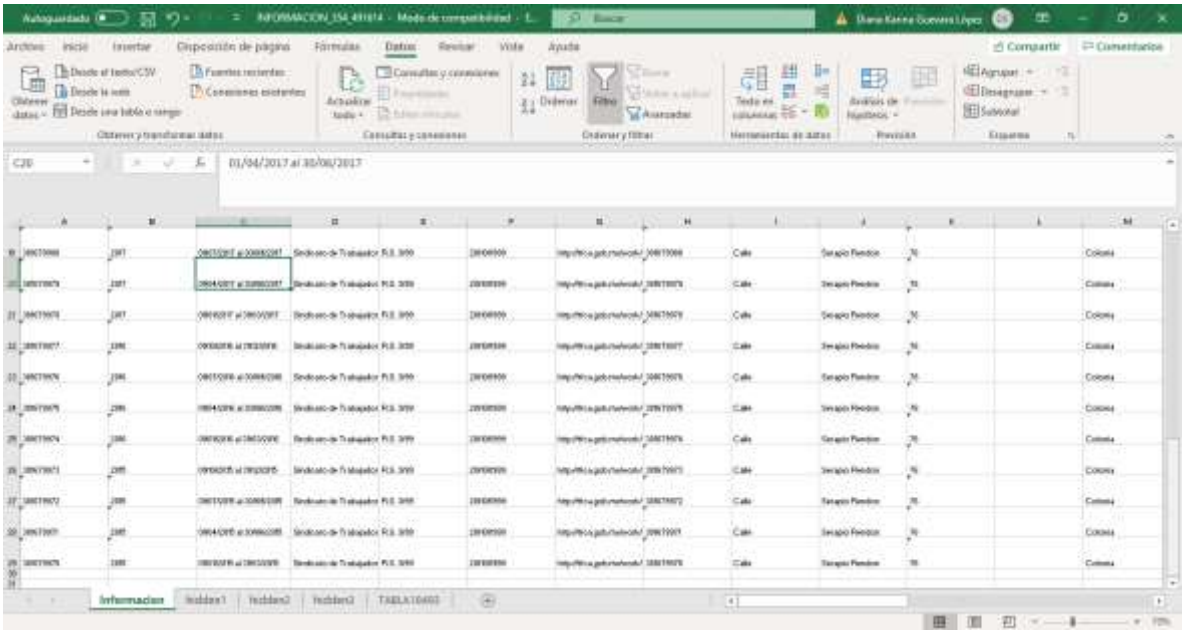

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Expediente:** DIT 0166/2020

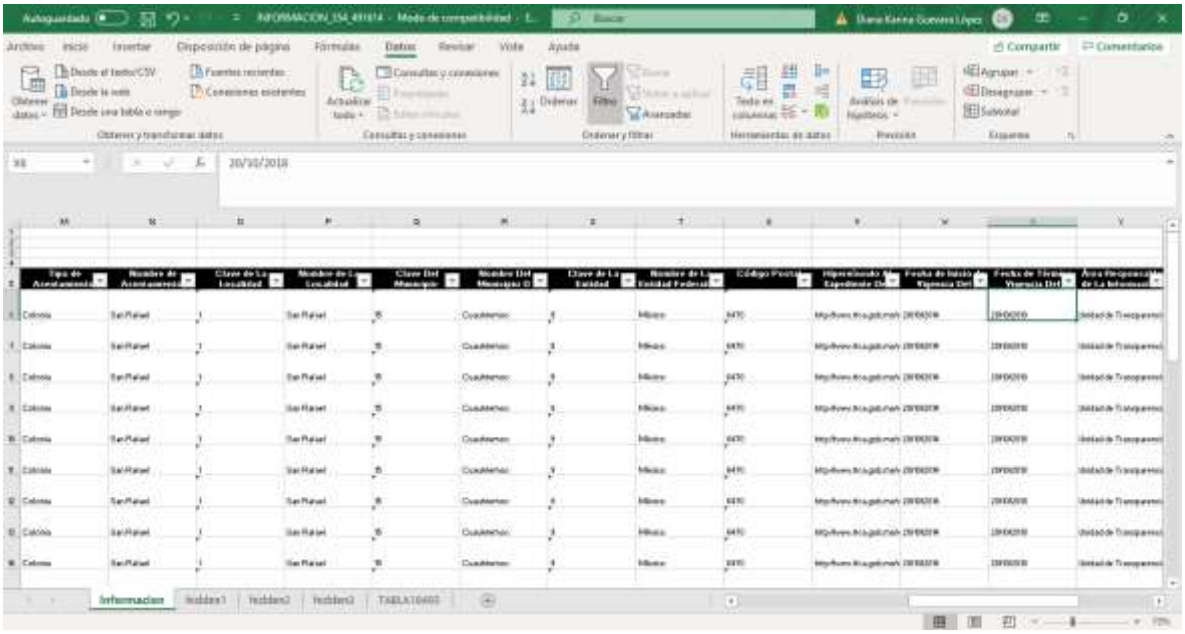

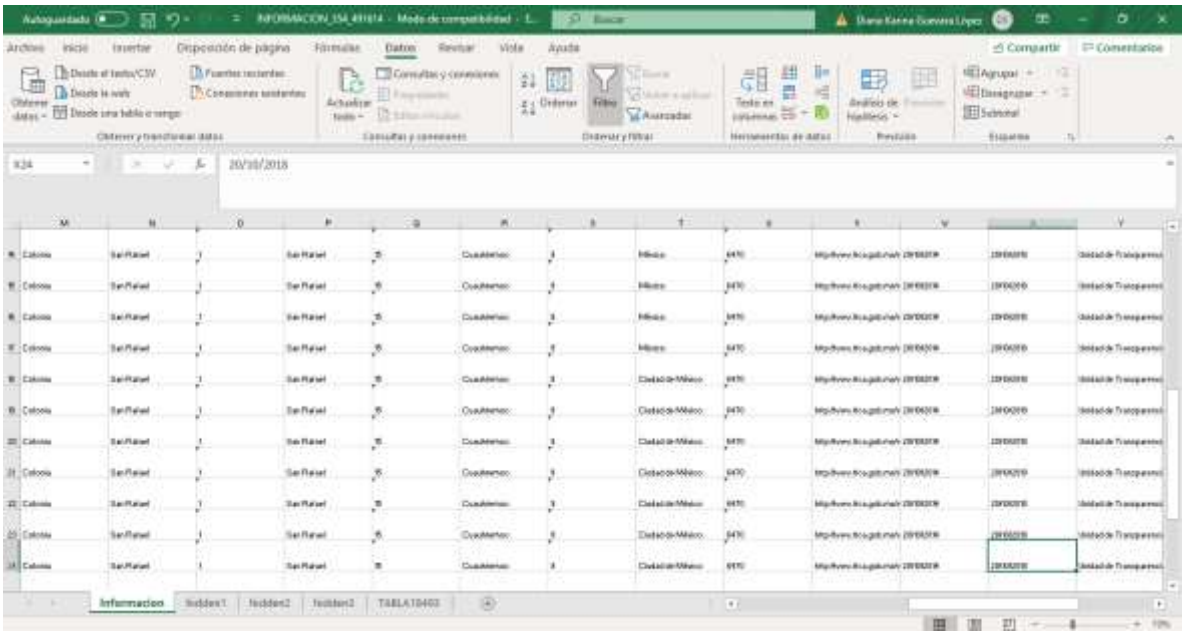

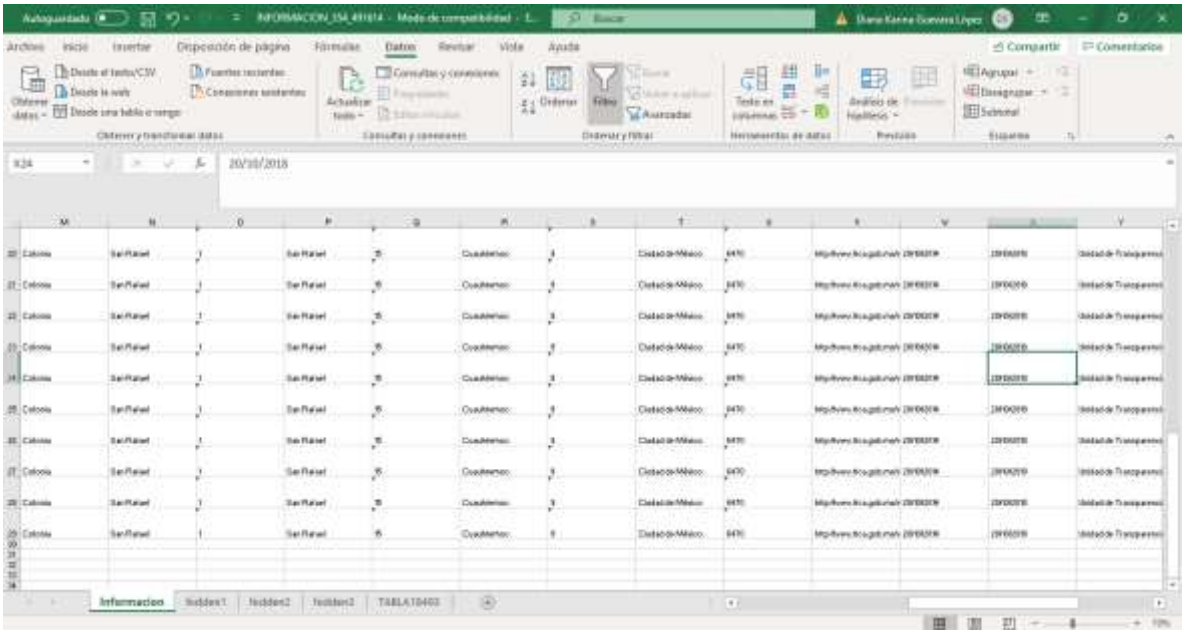

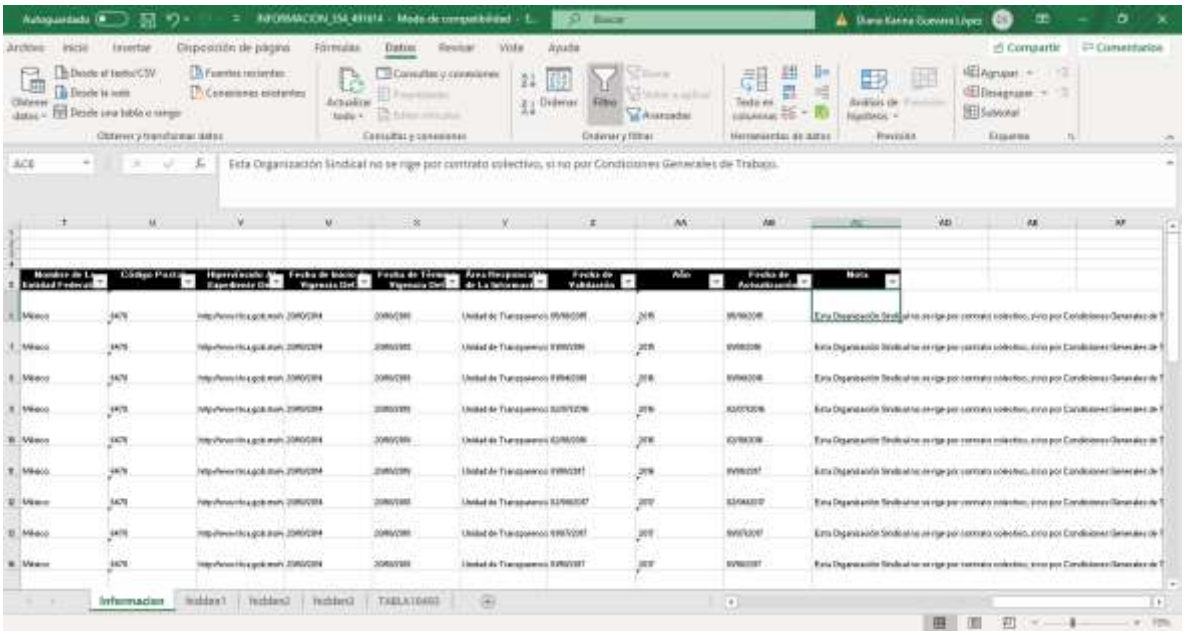

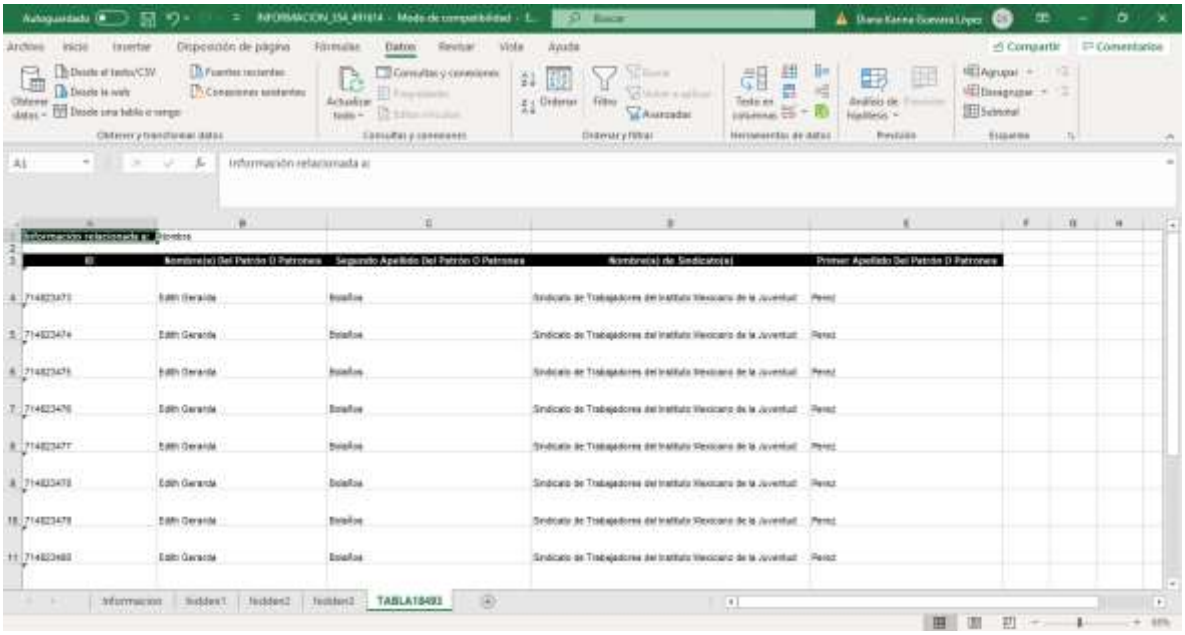

Como se desprende de lo anterior, se localizó información publicada en la totalidad de los campos correspondientes a la fracción y artículo objeto de denuncia.

Asimismo, se localizó en el campo “Hipervínculo al expediente del contrato colectivo” la publicación de las condiciones generales de trabajo del sindicato, y en el campo “Nota” se advirtió la publicación de tres notas en las cuales el sujeto obligado aclara que le son aplicables dichas condiciones. Lo anterior se desprende de lo siguiente:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Expediente:** DIT 0166/2020

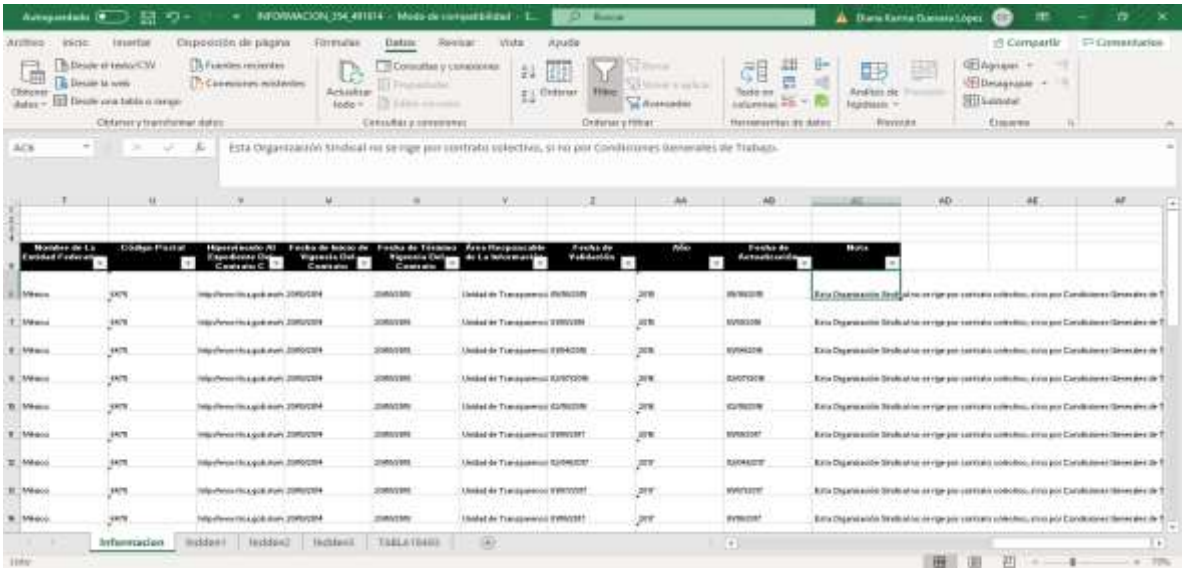


**Ejercicio 2018**

La información localizada es la siguiente:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Expediente:** DIT 0166/2020

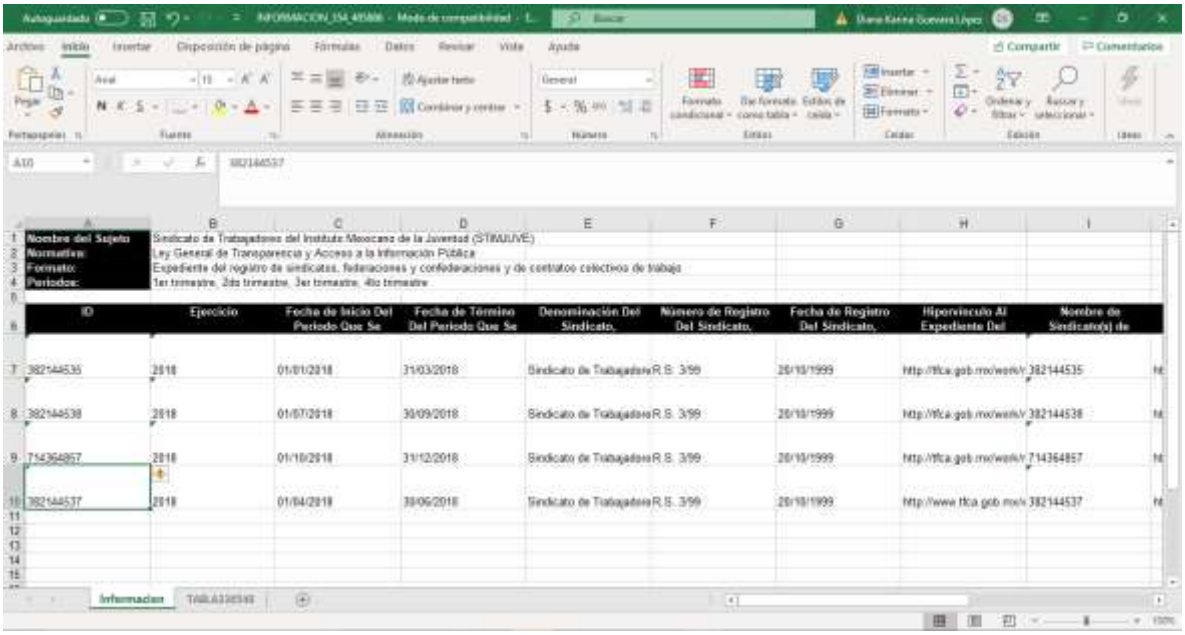

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nombre del Sujeto | Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud (STIMJUVE) | | | | | | | |
| 2 | Normativa: | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | | | | | | | |
| 3 | Formato: | Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo | | | | | | | |
| 4 | Periodo: | 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se | Fecha de Término Del Periodo Que Se | Denominación Del Sindicato, | Número de Registro Del Sindicato, | Fecha de Registro Del Sindicato, | Hipervínculo Al Expediente Del | Nombre de Sindicato(s) de |
| 7 | 382144535 | 2018 | 01/01/2018 | 31/03/2018 | Sindicato de Trabajadores | R.S. 3/99 | 28/10/1999 | http://ftca.gob.mx/work/v | 382144535 |
| 8 | 382144538 | 2018 | 01/07/2018 | 30/09/2018 | Sindicato de Trabajadores | R.S. 3/99 | 28/10/1999 | http://ftca.gob.mx/work/v | 382144538 |
| 9 | 714364857 | 2018 | 01/10/2018 | 31/12/2018 | Sindicato de Trabajadores | R.S. 3/99 | 28/10/1999 | http://ftca.gob.mx/work/v | 714364857 |
| 10 | 382144537 | 2018 | 01/04/2018 | 30/06/2018 | Sindicato de Trabajadores | R.S. 3/99 | 28/10/1999 | http://www.ftca.gob.mx/v | 382144537 |

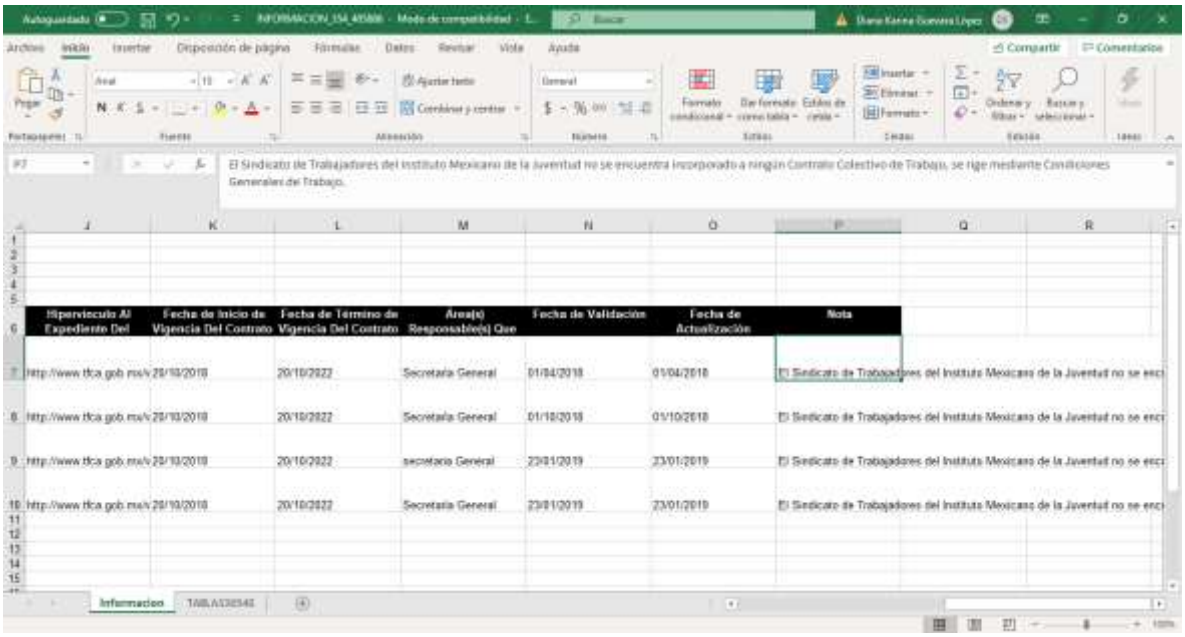

El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no se encuentra incorporado a ningún Contrato Colectivo de Trabajo, se rige mediante Condiciones Generales de Trabajo.

| | J | K | L | M | N | O | P | Q | R |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Hipervínculo Al Expediente Del | Fecha de Inicio de Vigencia Del Contrato | Fecha de Término de Vigencia Del Contrato | Área(s) Responsable(s) Que | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota | | |
| 7 | http://www.ftca.gob.mx/v | 28/10/2018 | 20/10/2022 | Secretaría General | 01/04/2018 | 01/04/2018 | El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no se encu | | |
| 8 | http://www.ftca.gob.mx/v | 28/10/2018 | 20/10/2022 | Secretaría General | 01/10/2018 | 01/10/2018 | El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no se encu | | |
| 9 | http://www.ftca.gob.mx/v | 28/10/2018 | 20/10/2022 | secretaría General | 23/01/2019 | 23/01/2019 | El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no se encu | | |
| 10 | http://www.ftca.gob.mx/v | 28/10/2018 | 20/10/2022 | Secretaría General | 23/01/2019 | 23/01/2019 | El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no se encu | | |

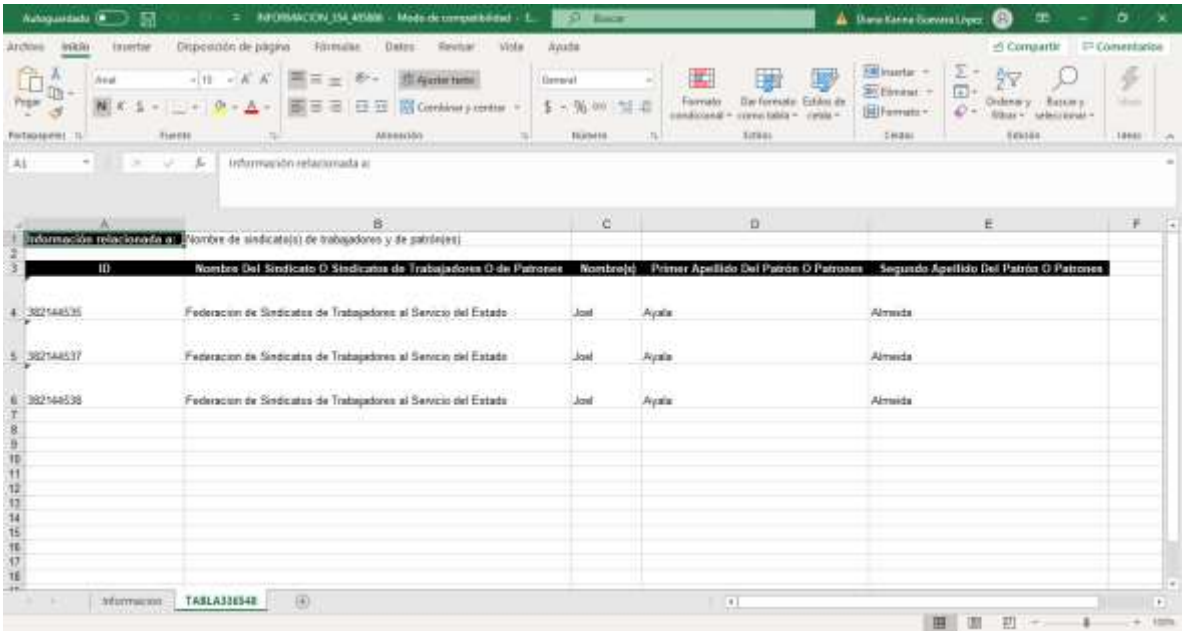

| Información relacionada a: | Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es) | | | |
|---|---|---|---|---|
| ID | Nombre Del Sindicato O Sindicatos de Trabajadores O de Patrones | Nombre(s) | Primer Apellido Del Patrón O Patrones | Segundo Apellido Del Patrón O Patrones |
| 382144535 | Federacion de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado | Jose | Ayala | Almeida |
| 382144537 | Federacion de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado | Jose | Ayala | Almeida |
| 382144538 | Federacion de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado | Jose | Ayala | Almeida |

Al igual que en los ejercicios que anteden, se localizó información publicada para todos los trimestres en la totalidad de los campos correspondientes a la fracción y artículo objeto de denuncia.

Asimismo, en el campo “Hipervínculo al expediente del contrato colectivo” se observó la publicación de las condiciones generales de trabajo del sindicato, y en el campo “Nota” se advirtió la publicación de una nota en la que el sujeto obligado aclara que le son aplicables dichas condiciones y no así un contrato colectivo. Lo anterior se desprende de la pantalla anterior y de la siguiente:

**Sujeto Obligado:** Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Expediente:** DIT 0166/2020

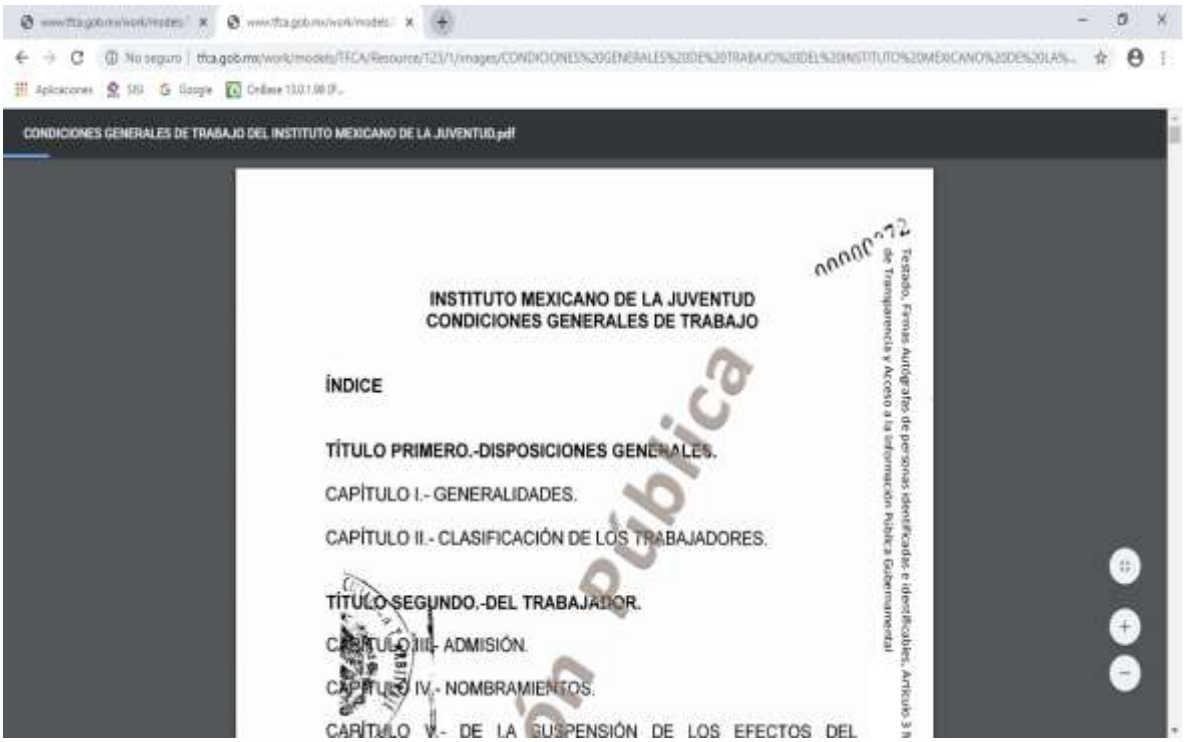


**Ejercicio 2019**

La información publicada es la siguiente:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud.

**Expediente:** DIT 0166/2020

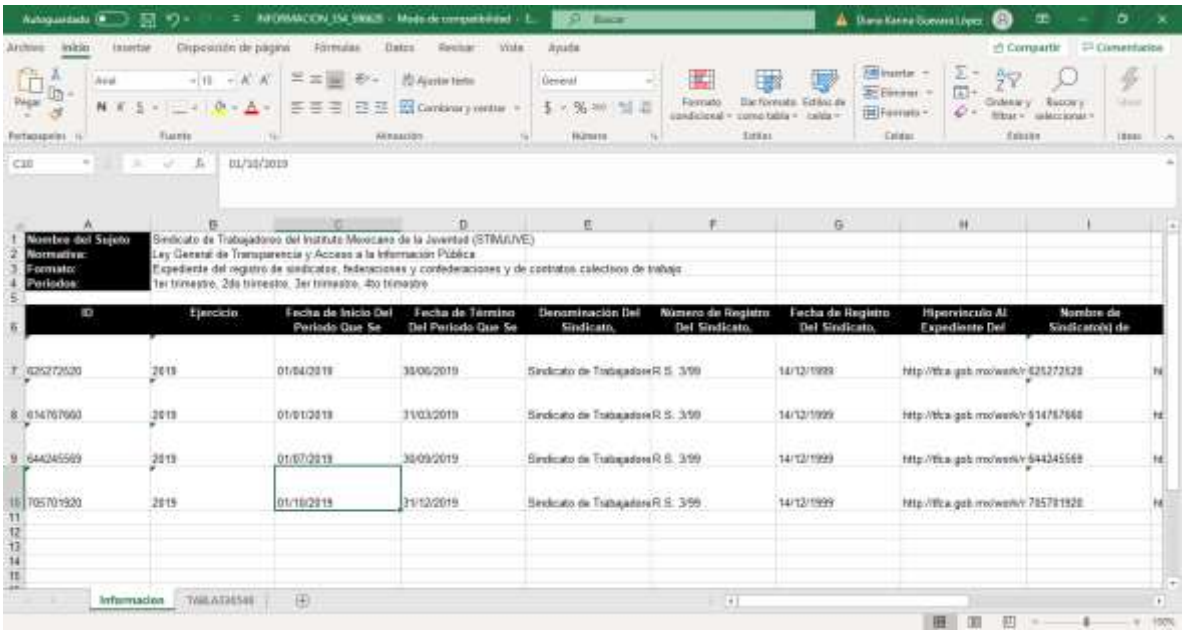

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del Sujeto | Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud (STIMJUVE) | |
| Normativa: | Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública | |
| Formato: | Expediente del registro de sindicatos, federaciones y confederaciones y de contratos colectivos de trabajo | |
| Periodo: | 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre | |

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se | Fecha de Término Del Periodo Que Se | Denominación Del Sindicato. | Numero de Registro Del Sindicato. | Fecha de Registro Del Sindicato. | Hipervínculo Al Expediente Del | Nombre de Sindicato(s) de |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 625272520 | 2019 | 01/04/2019 | 30/06/2019 | Sindicato de Trabajadores | R. S. 3/99 | 14/12/1999 | http://ftca.gob.mx/work/r | 625272520 |
| 614767660 | 2019 | 01/01/2019 | 31/03/2019 | Sindicato de Trabajadores | R. S. 3/99 | 14/12/1999 | http://ftca.gob.mx/work/r | 614767660 |
| 644245569 | 2019 | 01/07/2019 | 30/09/2019 | Sindicato de Trabajadores | R. S. 3/99 | 14/12/1999 | http://ftca.gob.mx/work/r | 644245569 |
| 705701920 | 2019 | 01/10/2019 | 31/12/2019 | Sindicato de Trabajadores | R. S. 3/99 | 14/12/1999 | http://ftca.gob.mx/work/r | 785781920 |

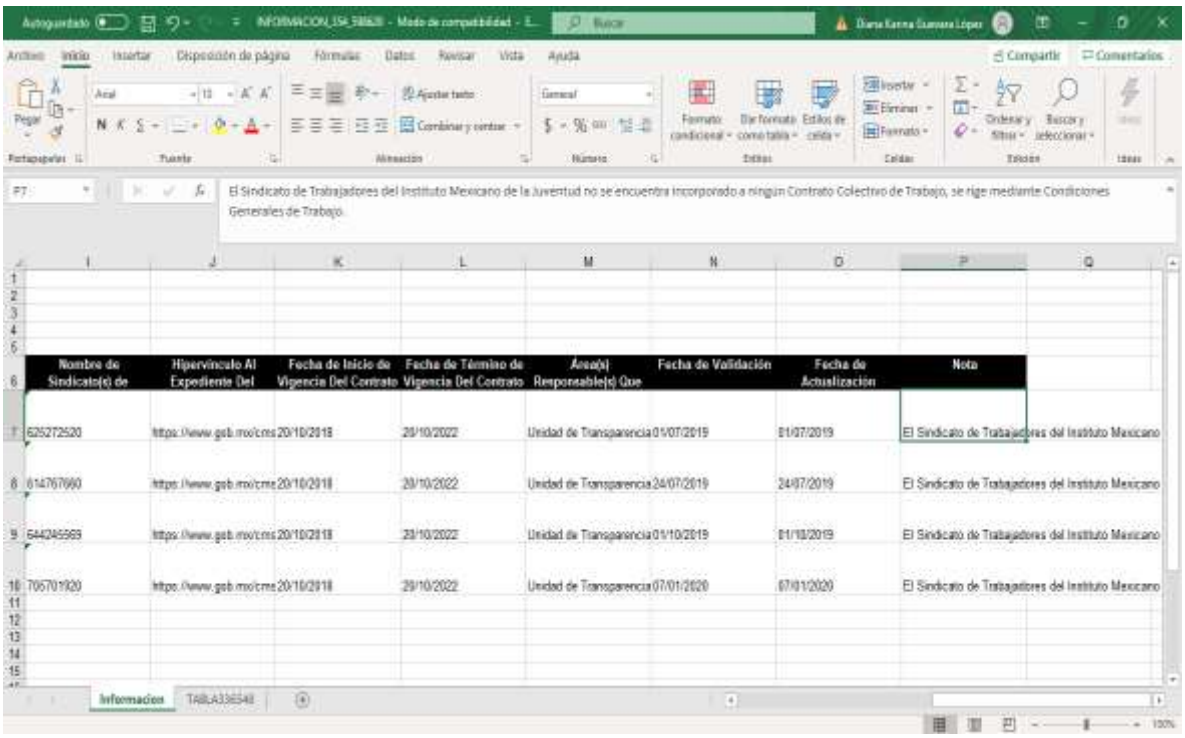

El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud no se encuentra incorporado a ningún Contrato Colectivo de Trabajo, se rige mediante Condiciones Generales de Trabajo.

| Nombre de Sindicato(s) de | Hipervínculo Al Expediente Del | Fecha de Inicio de Vigencia Del Contrato | Fecha de Término de Vigencia Del Contrato | Área(s) Responsable(s) Que | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 625272520 | https://www.gob.mx/cms | 20/10/2018 | 20/10/2022 | Unidad de Transparencia | 01/07/2019 | 01/07/2019 | El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano |
| 614767660 | https://www.gob.mx/cms | 20/10/2018 | 20/10/2022 | Unidad de Transparencia | 24/07/2019 | 24/07/2019 | El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano |
| 644245569 | https://www.gob.mx/cms | 20/10/2018 | 20/10/2022 | Unidad de Transparencia | 01/10/2019 | 01/10/2019 | El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano |
| 705701920 | https://www.gob.mx/cms | 20/10/2018 | 20/10/2022 | Unidad de Transparencia | 07/01/2020 | 07/01/2020 | El Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano |

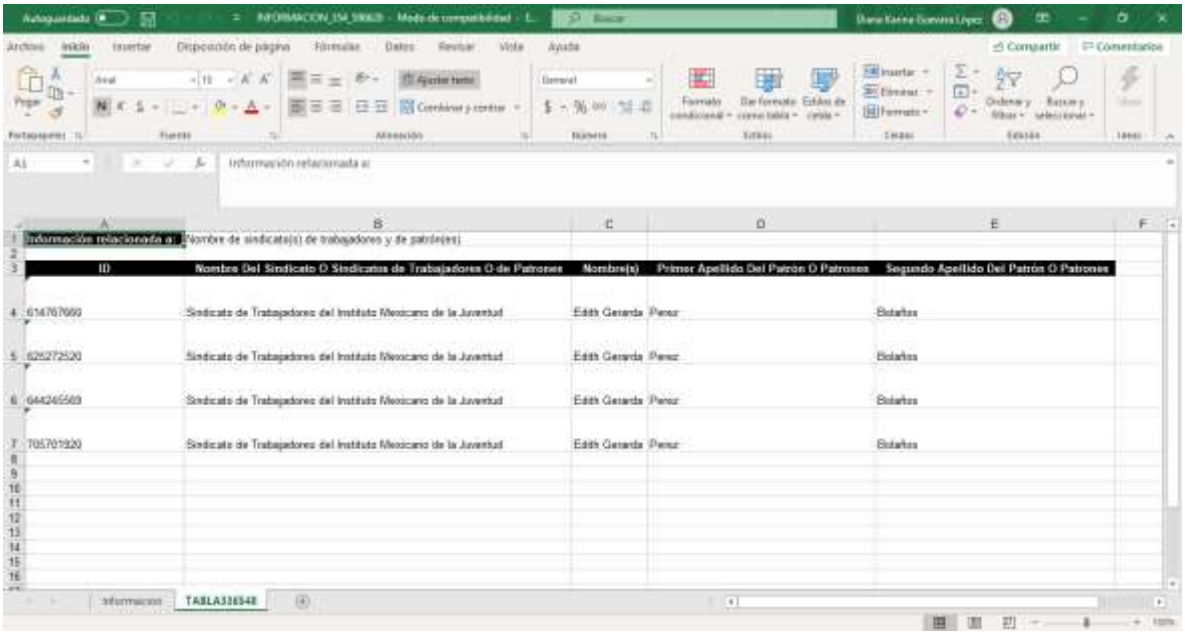

| | A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Información relacionada a: | Nombre de sindicato(s) de trabajadores y de patrón(es) | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | ID | Nombre Del Sindicato O Sindicatos de Trabajadores O de Patrones | Nombre(s) | Primer Apellido Del Patrón O Patrones | Segundo Apellido Del Patrón O Patrones | |
| 4 | 614767669 | Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud | Edith Gerarda | Perez | Bolaños | |
| 5 | 626272520 | Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud | Edith Gerarda | Perez | Bolaños | |
| 6 | 644246569 | Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud | Edith Gerarda | Perez | Bolaños | |
| 7 | 705701920 | Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud | Edith Gerarda | Perez | Bolaños | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |

De las impresiones de pantalla que se muestran, se advierte la localización de información publicada en la totalidad de los campos correspondientes a la fracción y artículo objeto de denuncia.

Por lo que hace al campo “Hipervínculo al expediente del contrato colectivo” se observó la publicación de las condiciones generales de trabajo del sindicato, y en el campo “Nota” se advirtió la publicación de una nota en la que el sujeto obligado aclara que le son aplicables dichas condiciones y no así un contrato colectivo. Lo anterior se desprende de la pantalla anterior y de la siguiente:

En virtud de lo anterior, si bien, a la presentación de la denuncia, el sujeto obligado tenía publicada información para los ejercicios 2015, 2016, 2017, primer, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2018, así como para todos los trimestres del ejercicio 2019, fueron localizadas celdas vacías para los ejercicios 2015, 2016, 2017 y primer, segundo y tercer trimestres de 2019, sin localizar nota que justificara la ausencia de información, aunado a que el sujeto obligado omitió la publicación de la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

En razón de lo anterior, este Instituto estima **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia presentada, ya que, si bien al momento de su presentación, la información publicada por el sujeto obligado tenía las anomalías previamente descritas, se localizó la publicación de información en la totalidad de los campos correspondientes a la fracción VIII del artículo 78 de la Ley General para el primer, segundo y tercer trimestres de 2018, así como para el cuarto trimestre del ejercicio 2019.

No obstante, la misma resulta **INOPERANTE** toda vez que durante la sustanciación de la misma, el **Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Juventud** publicó la totalidad de la información de la fracción VIII del artículo

78 de la Ley General, para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia, sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución resulta **inoperante** por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinte, ante Evangelina Sales Sánchez, Directora General de Atención al Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**
Comisionada

**Rosendoevgueni Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román Vergara**
Comisionada

**Evangelina Sales Sánchez**
Directora General de Atención al Pleno

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Pleno, de conformidad con los artículos 29, fracción XXXVII y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público.

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0166/2020**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintidós de septiembre de dos mil veinte.

**EVANGELINA SALES SÁNCHEZ,** EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN XXXVII; 53 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SÉPTIMO NUMERAL 21 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS SESIONES DE PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SECTOR PÚBLICO, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN **DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0166/2020, INTERPUESTA EN CONTRA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD,** APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; **MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 65 FOJAS ÚTILES**.----------
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.----------

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES